



# DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Periodo Ordinario de Sesiones  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 8 de Marzo del 2006	No. 80
--------	--	--------

## INDICE

Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2006  
Presidente: Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

**Pág.**

- Lista de Asistencia.....
- Apertura de la Sesión.....
- Lectura del Orden del Día.....
- Discusión y aprobación del Acta.....
- Correspondencia.....
- Informe de la Diputación Permanente.....
- Iniciativas.....
- Dictámenes.....
- Asuntos Generales.....
- Clausura de la Sesión.....

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Amira Gómez Tueme**  
Presidente

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza**

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Amira Gómez Tueme

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Ramón Garza Barrios

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. Rodolfo Torre Cantú

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

**Partido de la Revolución Democrática**

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

**Partido del Trabajo**

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

**Independiente**

Dip. Benjamín López Rivera

**Secretaría General**

Lic. Enrique Garza Tamez

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario  
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

**Versiones Estenográficas**

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MARZO DEL AÑO 2006.

### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, de las Actas:

1. **Número 62**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 12 de diciembre del año 2005.

2. **Número 63**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 14 de diciembre del año 2005.

3. **Número 72**, correspondiente a la sesión de Junta Previa del día 3 de febrero del año 2006.

4. **Número 73**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria del día 3 de febrero del año 2006.

5. **Número 77**, correspondiente a la Diputación Permanente del día 28 de febrero del año en curso.

6. **Número 78**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa del día 1 de marzo del año en curso.

7. **Número 79**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne del día 1 de marzo del año en curso.

- Correspondencia.
- Informe de la Diputación Permanente.
- Iniciativas.

Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- Recaído a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal.

2.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.

3.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd. Madero para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd. Madero mediante el procedimiento de licitación pública.

4.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla" del Municipio de Tampico.

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los Diputados.

- Clausura de la Sesión.

### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JAIME ALBERTO SEGUY CADENA

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Benjamín López Rivera, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 31 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Esta Presidencia informa a la Asamblea Legislativa que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, ha informado a esta Mesa Directiva, habrá de llegar tarde a la presente sesión, por motivos inherentes a su cargo de representación popular. Por lo que queda debidamente justificada su ausencia en esta sesión ordinaria.

**Presidente:** Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se

abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con veinticinco minutos**, del día **8 de marzo del año 2006**.

**Presidente:** Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, de las Actas: **1. Número 62**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 12 de diciembre del año 2005. **2. Número 63**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 14 de diciembre del año 2005. **3. Número 72**, correspondiente a la sesión de Junta Previa del día 3 de febrero del año 2006. **4. Número 73**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria del día 3 de febrero del año 2006. **5. Número 77**, correspondiente a la Diputación Permanente del día 28 de febrero del año en curso. **6. Número 78**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa del día 1 de marzo del año en curso. **7. Número 79**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne del día 1 de marzo del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Informe de la Diputación Permanente. **Séptimo**, Iniciativas. Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello. **Octavo**, Dictámenes. 1.- Recaído a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal. 2.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García. 3.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd. Madero para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd. Madero mediante el procedimiento de licitación pública. 4.- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla" del Municipio de Tampico. **Noveno**, Asuntos Generales. *Los que, en su caso, expongan los Diputados.* **Décimo**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en los artículos 19 párrafo 4, inciso c); 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4, y tomando en consideración que la solicitud de la Comisión Dictaminadora y con el acuerdo de la Junta de Coordinación, me permito informar que se ha determinado retirar del orden del día, el dictamen relativo a la reforma al artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que sea desahogado en sesión posterior.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del año próximo pasado**, implícitos en el **acta número 62**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del año próximo pasado.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO PRÓXIMO PASADO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NUMERO 62, SIENDO LOS SIGUIENTES:

**1.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 61, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de diciembre del año próximo pasado.

**2.-** Se **aprueban** diversos dictámenes sobre Cuentas Públicas Inherentes a Municipios, Organismos Públicos descentralizados y Poderes del Estado por lo que hace al primero, segundo y tercer trimestre del 2005, así como del ejercicio fiscal del año 2004.

**3.-** Se **aprueba** el dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas.

**4.-** Se **aprueba** el dictamen de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Juventud para el Estado.

Con relación a los anteriores asuntos se expidieron los **Decretos** correspondientes.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 62**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **12 de diciembre del año próximo pasado**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 62**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **12 de diciembre del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre próximo pasado**, implícitos en el **acta número 63**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre del año próximo pasado.

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el Acta número 62, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del año próximo pasado.

2.- Se **aprueban** los siguientes dictámenes:

1.- Elección de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el segundo periodo de receso correspondiente al primer año de ejercicio legal de la quincuagésima novena legislatura constitucional del estado.

2.- Recaído a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio de Asociación y Coordinación para la Prestación de Servicios de Seguridad Pública que celebran los Republicanos Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas.

3.- Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los Legisladores Federales Tamaulipecos que intervengan en el ámbito de su competencia con relación al proyecto de creación de una aduana mexicana en Kansas City, como parte de un proyecto internacional de comercio implementado por Kansas City Smart Port.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 63**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **14 de diciembre del año próximo pasado**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 63**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **14 de diciembre del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión de junta previa celebrada el día 3 de febrero del año en curso**, implícitos en el **acta número 72**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión de junta previa celebrada el día 3 de febrero del actual.

**UNICO.-** Se **aprobó** la propuesta formulada por el Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, para la Elección de la Mesa Directiva que fungió durante la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el 3 de febrero del actual, expidiéndose el **Decreto** correspondiente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 72**, relativa a la sesión de junta previa celebrada el día **3 de febrero de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 72**, relativa a la sesión de junta previa celebrada el día **3 de febrero del 2006**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión pública extraordinaria celebrada el día 3 de febrero del actual**, implícitos en el **acta número 73**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión pública extraordinaria celebrada el día 3 de febrero del año en curso.

1.- Se **aprueban** los siguientes dictámenes:

1.- Reaído a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Reaído a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Reaído a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforman la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- Reaído a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforman la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Sobre el nombramiento enviado por el titular del Ejecutivo del Estado, a favor del Licenciado José Bruno del Río Cruz, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efectos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

6.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 1 y se reforman los artículos 5, 11 y 15 de la Ley de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio para el Estado de Tamaulipas.

7.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

8.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

9.- Reaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tenga a bien cumplir en forma oportuna con los compromisos económicos contraídos con sus proveedores.

10.- Reaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado que, con base a la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en otros Municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, así como reforzar la infraestructura física de las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado.

11.- Reaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aún no reportadas por el INEGI en dicho Municipio.

12.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Matamoros, para que suscriba convenio de ejecución del programa ahorro, subsidio y crédito para la vivienda progresiva con la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el FONHAPO.

13.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, para enajenar diversos bienes muebles de la Hacienda Pública Municipal.

14.- Reaído a la denuncia de Juicio Político, promovida en relación al C. Tomás Yarrington Ruvalcaba.

15.- Reaído a la denuncia de Juicio Político, promovida en relación al C. Serapio Cantú Barragán.

16.- Reaído a la denuncia de Juicio Político, en relación al C. Serapio Cantú Barragán.

17.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

18.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga la fracción XIII del artículo 418, así como se adiciona el Título Vigésimo Segundo denominado "De los delitos cometidos contra el Ordenamiento Territorial y, el Desarrollo Urbano", conteniendo un Capítulo Único relativo a "Delitos cometidos por Fraccionadores", del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y se adicionan los artículos 133 bis y 133 ter al Título Segundo, Capítulo II del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.

19.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

20.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, a gestionar y contratar una línea de crédito ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., filial del Banco de Desarrollo de América del Norte, hasta por la cantidad de \$110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y al municipio de Matamoros, Tamaulipas para que se constituya en aval solidario. Asimismo se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros y al municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que constituyan un fideicomiso irrevocable en el que afecte parcialmente como garantía de pago, participaciones en ingresos y/o aportaciones federales como obligados.

21.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas; a gestionar y contratar una línea de crédito ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., filial del Banco de Desarrollo de América del Norte, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.

22.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que gestione y contrate con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., un crédito simple, hasta por 20 (veinte) años, en pesos al equivalente de un monto de hasta US \$8'000,000.00 (ocho millones de dólares americanos 00/100) al tipo de cambio vigente a la fecha de los desembolsos del crédito.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 73**, relativa a la sesión pública extraordinaria celebrada el día **3 de febrero de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 73**, relativa a la sesión pública extraordinaria celebrada el día **3 de febrero del 2006**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 28 de febrero del año actual**, implícitos en el **acta número 77**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 28 de febrero del año en curso.

1.- se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el Acta número 76, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 22 de febrero del actual.

2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos:

1.- Reaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo XI al Título VIII y el artículo 645 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado

2.- Reaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para que se reserven el total de iniciativas relacionadas con las materias de Seguridad Pública y Justicia hasta que sean recibidas las iniciativas que promueven en estas materias el Ejecutivo del Estado, a la luz de los foros de expresión ciudadana efectuadas por los tres Poderes del Estado en diversos municipios de la entidad con relación a estos temas, para que sean dictaminados en forma conjunta.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 77**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **28 de febrero de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 77**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **28 de febrero del 2006**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión de de junta previa celebrada el día 1 de marzo del año actual**, implícitos en el **acta número 78**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión de junta previa celebrada el día 1 de marzo del año en curso.

**ÚNICO.-** Se **aprobó** la propuesta formulada por el Diputado José Francisco Rábago Castillo, para la Elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Quincuagésima



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas, expidiéndose el Decreto correspondiente.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 78**, relativa a la sesión de junta previa celebrada el día **1 de marzo de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 78**, relativa a la sesión de junta previa celebrada el día **1 de marzo del 2006**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión Pública y Solemne celebrada el día 1 de marzo del año actual**, implícitos en el **acta número 79**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia dará lectura a los acuerdos tomados en la sesión Pública y Solemne celebrada el día 1 de marzo del año en curso.

**UNICO.-** Se declara abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima

Novena Legislatura correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.

**Secretario:** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 79**, relativa a la sesión Pública y Solemne celebrada el día **1 de marzo de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 79**, relativa a la sesión Pública y Solemne celebrada el día **1 de marzo del 2006**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

**Diputado Martín Garza González.** El pasado 3 de noviembre del 2005, tuvimos a bien dirigir un oficio a la ciudadana Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, que en ese tiempo fungía como Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. En corresponsabilidad con las atribuciones legales que nos otorgan los preceptos constitucionales nos es perentorio pedirle se nos proporcione en tiempo y forma, copia fiel y exacta de cada uno de los documentos de la

correspondencia que sea recibida por este Honorable Congreso y que por ley se tiene que leer en el Pleno de este Cuerpo Colegiado. Asimismo, le pido que con respeto se nos haga llegar, antes de cada sesión, copia de los documentos que habrán de anunciar dentro del mismo punto en las sesiones del pleno, subsecuentes a esta petición. En espera de puntual respuesta a nuestro pedimento, le saludamos y nos despedimos. Sufragio Efectivo, No Reelección. Diputado Everardo Quiroz Torres y Diputado Héctor Martín Garza González. Ante lo expuesto, ciudadano Diputado Presidente, en nuestro curul no está la documentación que nosotros requerimos para el área de correspondencia. Yo le pido, que sea usted tan amable de instruir a los servicios parlamentarios, para que se nos haga llegar las copias correspondientes a este pedimento que por ley tenemos derecho a tener conocimiento en tiempo y en forma; es cuanto ciudadano Presidente.

**Presidente:** Se toma nota de la petición del Diputado, y le pido a servicios parlamentarios, que en su tiempo y en forma haga lo consecuente y sino lo tiene en estos momentos el Diputado Héctor Garza, que se lo hagan llegar el orden del día, la correspondencia.

**Presidente:** Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, oficio circular número 193, fechado el 15 de febrero del actual, y recibido el 28 del mismo mes y año, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la Quincuagésima Novena Legislatura, así como la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período, quedando electo como Presidente de la misma el Diputado Gabino Carbajo Zúñiga.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Guanajuato

**Secretario:** De la Legislatura de Morelos, circular número P.L/008/06, fechada el 1 de febrero del presente año, comunicando la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso, así como la apertura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por el Honorable Congreso de Morelos.

**Secretario:** De la Legislatura del Estado de Coahuila, oficio fechado el 17 de febrero del actual, y recibido el 1 de marzo del presente año, informando sobre la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual dicha representación popular hace una enérgica protesta a la agresión que sufrió el Periódico "El Mañana" de Nuevo Laredo, Tamaulipas, además de manifestar su respaldo al manifiesto público "no a la violencia, no al silencio", hecho por directivos de 50 periódicos del país.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Coahuila.

**Secretario:** Del Secretario de Finanzas del Estado, oficio número 0188, fechado el 27 de febrero del actual, y recibido el 1 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y túrnese al Órgano Técnico de Fiscalización, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Mante, oficio fechado el 1 de marzo del actual, remitiendo documentación correspondiente a la Cuenta Pública del cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y túrnese al Órgano Técnico de Fiscalización, por conducto de la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, oficio número GG.94/06, fechado el 27 de febrero del actual, y recibido el 1 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre del año 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y tórnese al Órgano Técnico de Fiscalización, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Legislatura del Estado de Guerrero, remitiendo oficios números 349, 350 y 351, fechados los días 15 y 16 de febrero del actual, informando sobre la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura; la elección de la Mesa Directiva que funge durante el período de receso, así como la instalación de la misma.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradécese la información remitida a la Legislatura de Guerrero.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, oficio fechado el 2 de marzo del actual, y recibido el 3 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre del año 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y tórnese al Órgano Técnico de Fiscalización, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Legislatura de Tlaxcala, oficio fechado el 13 de enero del actual, y recibido el 3 de marzo del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge a partir del 14 de enero y hasta el 15 de mayo de este año, quedando como Presidente de la misma el Diputado Rafael Molina Jiménez.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Tlaxcala.

**Secretario:** De la Legislatura de Nayarit, oficio número CE/SG/086/06, fechado el 17 de febrero del actual, y recibido el 3 de marzo del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo período ordinario de sesiones correspondiente a su primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente de la misma la Diputada Jocelyn Patricia Fernández Molina.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y agradécese la información remitida por la Legislatura de Nayarit.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, oficio fechado el 17 de febrero del año en curso, y recibido el 3 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y tórnese al Órgano Técnico de Fiscalización, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, oficio número 008/2006, fechado el 24 de febrero del presente año, y recibido el 3 de marzo del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y tórnese al Órgano Técnico de Fiscalización, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, de Tampico, Tamaulipas, escrito fechado el 27 de febrero del actual, y recibido el 3 de marzo del presente año, haciendo diversas manifestaciones de inconformidad en torno a la aplicación del impuesto por el cobro de derecho a la constancia sanitaria, aplicado por los Servicios de Salud en el Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acúcese recibo y tórnese para los efectos que haya a lugar al Comité de Información, Gestoría y Quejas.

**Secretario:** De Ciudadanos del municipio de Ciudad Madero, escrito fechado el 6 de marzo del año en curso, y recibido el 8 del mismo mes y año,

formulando denuncia pública en contra del Presidente Municipal y del Cabildo del Ayuntamiento de referencia.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Acútese recibo y remítase a la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, para efecto de que analice técnicamente la acción planteada e informe en su oportunidad a esta Mesa Directiva su resultado para los efectos que haya a lugar.

**Presidente:** He recibido en esta Presidencia, un oficio firmado por el Diputado Héctor Martín Garza González, en el cual le pido al Diputado Secretario Carlos Manuel Montiel Saeb, lo lea.

**Secretario:** Ciudadano Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas, Presidente de la Comisión Especial sobre la Cuenta de Burgos y el Desarrollo de Tamaulipas, presente. Sirva la presente para dejar manifiesto, en primer lugar mi extrañeza ante el incumplimiento parlamentario que usted ha observado en la conducción y operación como Presidente de la Comisión Especial sobre la Cuenta de Burgos, misma acción que ha motivado para hacerle llegar mi más enérgica protesta ante tal circunstancia parlamentaria. Qué lamentable que usted no observe en los hechos lo que su encomienda parlamentaria le exige y solo ha dejado plasmado una total indiferencia por cumplir el mandato, que el Pleno de esta Honorable Soberanía le otorgó. Para fundamentar lo anterior expuesto, me basta con referirme que en 14 meses de gestoría parlamentaria usted solo ha convocado a una sesión de la comisión y a una reunión de trabajo e inspección, con directivos de Petróleos Mexicanos, Gerencia Reynosa. Qué triste papel hemos desempeñado, pero lo más recriminatorio es que quizá usted no ha interpretado en su verdadera dimensión, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, ley a la que debemos sujetar nuestro quehacer público. Bajo los argumentos expuestos, le pido de manera respetuosa, que si usted considera no poder cumplir con lo estipulado por la ley y con la encomienda que le otorgó el Pleno Parlamentario, dimita ante tal comisión o en su defecto, si quiere reiniciar su compromiso parlamentario con sus conciudadanos y con sus pares integrantes de esta LIX Legislatura. Inicie con observar lo conducente y convoque a la reunión que por estatuto está obligado a convocar. Sin más preámbulos, me despido de usted, en espera de su puntual respuesta y de de observar a cabalidad su compromiso parlamentario. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reección. Rúbrica; con copia al

Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Presidente de la Mesa Directiva; con copia a los Diputados integrantes de la comisión referida; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tomando en consideración el inicio de este periodo ordinario de sesiones y de que la presente sesión es la primera propiamente de trabajo legislativo, y a la luz de lo establecido por el artículo 56 párrafo 2 de la Ley sobre la organización y Funcionamiento Internos del H. Congreso del Estado, se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Eugenio Benavides Benavides**, para que dé a conocer el Informe de la Diputación Permanente que fungió durante el periodo de receso próximo pasado, a fin de conocer los asuntos dictaminados por dicho órgano legislativo, mismos que serán desahogados durante el presente periodo ordinario.

**Diputado José Eugenio Benavides Benavides.** Con su permiso Diputado Presidente.

**Presidente:** Diputado quiero hacer un paréntesis, un receso para solicitarle a la Comisión de Quejas y de Gestión, se sirva acudir, a atender el asunto que se está escuchando allí en los pasillos del Recinto Legislativo, por favor, cinco minutos para que pueda atender y en su momento volvemos a iniciar, muchas gracias.

**(Receso)**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

En mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que fue electa para fungir durante el periodo de receso comprendido a partir de la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de esta Legislatura a la apertura del primer periodo de sesiones del segundo año, y en representación de los legisladores que integramos dicho órgano legislativo, con base en lo dispuesto por el artículo 56 párrafo 2 de la Ley sobre la organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito dar a conocer a este Pleno Legislativo las actividades desarrolladas en torno a los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluirse el periodo ordinario próximo pasado, así como los que se recibieron durante el tiempo en que este órgano congresional ejerció las atribuciones establecidas por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado.

En este tenor, en principio es de señalarse que a partir de la instalación de la Diputación Permanente el 15 de diciembre del año próximo pasado, se

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

celebraron un total de 14 sesiones, de las cuales 12 tuvieron carácter ordinario y 2 la naturaleza de Junta Previa para la elección de Mesa Directiva.

Durante el ejercicio de la Diputación Permanente se recibieron diversas comunicaciones procedentes del Poder Legislativo Federal, de los Congresos de los Estados de la Unión, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de diversas dependencias federales y estatales, de diferentes Ayuntamientos del Estado y de particulares, recayéndoles a todas el acuerdo correspondiente a su acuse, turno, contestación y seguimiento, según el caso procedente.

Es de citarse que dentro de la correspondencia referida, se dio cuenta con el oficio remitido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso que fungió durante el mes de diciembre último, mediante el cual dieron a conocer a este órgano parlamentario los asuntos que se hallaban en Comisiones al concluir el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de esta Legislatura del Estado, y sobre los cuales no se habría formulado dictamen definitivo.

De los expedientes relativos a los 87 asuntos que se hallaban en esa hipótesis al 15 de diciembre próximo pasado, y que fueron recibidos al instalarse la Diputación Permanente, así como de los relativos a las 10 iniciativas que fueron recibidas durante el periodo de receso que se informa fueron elaborados y aprobados un total de 38 dictámenes, los cuales se relacionan a continuación:

1. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Auditoría Superior del Estado audite al Ayuntamiento de Nuevo Laredo
2. Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal
3. Decreto que reforma el apartado 4 del artículo 75 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado
4. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforma la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos
5. Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

6. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

7. Punto de Acuerdo mediante el cual se instruye a la Comisión competente para que presente a la consideración del Pleno los informes trimestrales de resultados que la Auditoría Superior del Estado debe elaborar con motivo de la revisión de las cuentas públicas que esta última haya recibido durante el año en curso

8. Decreto mediante el cual se reforma el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

9. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la comparecencia del Secretario de Finanzas ante el Pleno del Congreso

10. Decreto mediante el cual se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado

11. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la creación de la Comisión Especial de Comunicación Social

12. Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nueva Cd. Guerrero, para enajenar diversos bienes muebles de la Hacienda Pública Municipal

13. Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 59 de la Ley de Salud para el Estado

14. Decreto mediante el cual se reforman el Título y los artículos 110 párrafo 2 y 115, párrafo 4 y se adiciona el artículo 66 bis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

15. Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

16. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tenga a bien cumplir en forma oportuna con los compromisos económicos contraídos con sus proveedores

17. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla" del Municipio de Tampico

18. Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo XI al Título VIII y el artículo 645 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado

19. Decreto mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Matamoros, para que suscriba convenio de ejecución del programa ahorro, subsidio y crédito para la vivienda progresiva con la

Secretaría de Desarrollo Social Federal y el FONHAPO

20. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado, que a través de la Secretaría de Salud, participe solidariamente en proveer medicamentos y material quirúrgico no contemplado en la cobertura del seguro popular a las personas que cuenten con este servicio médico

21. Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 258-F; adiciona la fracción V al artículo 260 de la Ley de Hacienda y deroga el inciso H) de la fracción I, del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

22. Punto de Acuerdo para que se reserven el total de iniciativas relacionadas con las materias de Seguridad Pública y Justicia hasta que sean recibidas las iniciativas que promueven en estas materias el Ejecutivo del Estado, a la luz de los foros de expresión ciudadana efectuadas por los tres Poderes del Estado en diversos municipios de la entidad con relación a estos temas, para que sean dictaminados en forma conjunta.

23. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

24. Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que gestione y contrate con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., un crédito simple, hasta por 20 (veinte) años, en pesos al equivalente de un monto de hasta US \$8'000,000.00 (ocho millones de dólares americanos 00/100) al tipo de cambio vigente a la fecha de los desembolsos del crédito

25. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado que, con base a la disponibilidad presupuestal analice la posibilidad de implementar en otros Municipios del Estado el sistema de seguridad de videovigilancia urbana, reconocimiento facial y localización por satélite, así como reforzar la infraestructura física de las bases del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado.

26. Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados, se le asignen partidas financieras extras al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que compense el crecimiento poblacional, aún no reportadas por el INEGI en dicho Municipio

27. Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd, Madero para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria, y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de

residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd, Madero mediante el procedimiento de licitación pública

28. Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 1 y se reforman los artículos 5, 11 y 15 de la Ley de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio para el Estado de Tamaulipas

29. Decreto mediante el cual se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

30. Decreto mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 38 y se adiciona el artículo el artículo 120 a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado

31. Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Gasto Público

32. Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García

33. Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas

34. Decreto mediante el cual se deroga la fracción XIII del artículo 418, así como se adiciona el Título Vigésimo Segundo denominado "De los delitos cometidos contra el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano", conteniendo un Capítulo Único relativo a "Delitos cometidos por Fraccionadores", del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y se adicionan los artículos 133 bis y 133 ter al Título Segundo, Capítulo II del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas

35. Decreto mediante el cual se expide la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas

36. Decreto mediante el cual se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, a gestionar y contratar una línea de crédito ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., filial del Banco de Desarrollo de América del Norte, hasta por la cantidad de \$110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y al municipio de Matamoros, Tamaulipas para que se constituya en aval solidario. Asimismo se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros y al municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que constituyan un fideicomiso irrevocable en el que afecte parcialmente como garantía de pago, participaciones en ingresos y/o aportaciones federales como obligados

37. Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas; a gestionar y contratar una línea de crédito ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A.

de C.V., filial del Banco de Desarrollo de América del Norte, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario

38. Sobre el nombramiento enviado por el titular del Ejecutivo del Estado, a favor del Licenciado José Bruno del Río Cruz, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efectos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

Por otra parte, como es de su conocimiento, los miembros de la Diputación Permanente acordamos convocar al Pleno legislativo a la realización de una sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de febrero del actual, en la cual se aprobaron 19 dictámenes formulados por este órgano legislativo, relativos a diversas autorizaciones crediticias a las Comisiones Municipales de agua de los Ayuntamientos de Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, diversas minutas para reformar Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el nombramiento enviado por el titular del Ejecutivo del Estado, a favor del Licenciado José Bruno del Río Cruz, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, sobre diversas reformas a ordenamientos legales vigentes, sobre diversos Puntos de Acuerdo de interés Estatal, para suscribir convenio de ejecución del programa ahorro, subsidio y crédito para la vivienda progresiva con la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el FONHAPO; a la autorización de enajenación de bienes muebles municipales; a la expedición de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y la expedición de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Es así que este órgano parlamentario entrega a la Mesa Directiva de este Pleno, 19 expedientes de igual número de asuntos dictaminados, a efecto de que se sometan a la consideración de este Cuerpo Colegiado en el transcurso de este período ordinario de sesiones.

Es de señalarse que los demás asuntos turnados a la Diputación Permanente al abrirse el receso legislativo sobre el cual se informa, fueron objeto de análisis sin que pudiera culminarse la elaboración del dictamen correspondiente, aunque en algunos se lograron avances sustantivos que serán evaluados por las Comisiones que habrán de conocer de ellos. En tal virtud, también se hace entrega a la Mesa Directiva, de los 58 expedientes

relativos, a fin de que puedan turnarse a las Comisiones competentes.

De esta forma, se rinde el informe de actividades desarrolladas por la Diputación Permanente que fungió del 16 de diciembre próximo pasado al 28 de febrero del presente año. Es menester, como Presidente de dicho órgano legislativo, externar mi más sincero reconocimiento y agradecimiento a los Diputados José de la Torre Valenzuela, Alejandro Ceniceros Martínez y Héctor López González, por las tareas desempeñadas en este receso legislativo, asumiendo siempre con distinción y empeño las atribuciones propias de este órgano en su calidad de Secretarios y Suplente respectivamente.

A los diferentes medios de comunicación expresamos, de igual forma, nuestro reconocimiento por ser el conducto objetivo y oportuno para difundir nuestras sesiones y actividades ante la sociedad que representamos. A los miembros de esta Legislatura, vaya también el agradecimiento de quienes integramos la Diputación Permanente por la confianza que nos otorgaron al concedernos la oportunidad de coadyuvar, con el cumplimiento puntual de las disposiciones constitucionales en que se funda el ejercicio pleno de esta Honorable Representación Popular.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Con relación a los asuntos analizados por la Diputación Permanente en que se formuló dictamen, se reciben éstos para que sean presentados al Pleno conforme a la Planeación legislativa de este periodo; así mismo, aquellos asuntos que han quedado en estudio y cuyos expedientes también se hacen llegar a esta Mesa Directiva, se turnan a las comisiones que correspondan para que continúen con el trámite ordinario correspondiente.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene el registro previo de diputados para presentar **iniciativas** de Decreto o de punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, proceda a dar cuenta de la **iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado**, que ha sido recibida para presentarse en esta sesión.

**Secretario:**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 64 fracción 11 y 91 fracciones XII y XXI de la Constitución Política del Estado; 7, 13, 21, 23 Y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito enviar a esa Honorable Representación Popular la presente iniciativa de Decreto para autorizar a los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, a concertar con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Subsidio del Programa Hábitat 2006, con la participación del Ejecutivo a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y de la Coordinación Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** La Constitución Política del Estado de Tamaulipas faculta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para celebrar con los Gobiernos Federal, dependencias y entidades de la administración pública y los Municipios, los convenios y acuerdos necesarios para el desarrollo económico y social tanto de la Nación, el Estado y los Municipios.

**SEGUNDO.-** En el presente asunto, el Ejecutivo a mi cargo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la Coordinación Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria pretende celebrar, en fecha próxima, un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat 2006, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", que tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos con el fin de contribuir de manera corresponsable a la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005-2006,

suscrito por el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, la ejecución de dicho instrumento se realiza a través de la firma de acuerdos o convenios de coordinación anuales en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. De ese modo y a efecto de dar continuidad a los términos de ese acuerdo suscrito en el año 2005, es de requerirse la autorización del H. Congreso del Estado para que los RR. Ayuntamientos involucrados puedan suscribir el Acuerdo de Coordinación citado en el considerando anterior, al tenor de lo previsto por el artículo 49, fracción XXXII, del Código Municipal para el Estado.

**CUARTO.-** El Acuerdo que se pretende suscribir tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat para el ciclo 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal; el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, representado por el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la Coordinación Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.

**QUINTO.-** En dicho Acuerdo los participantes se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa Hábitat 2006, conforme al presupuesto asignado para cada uno de los concertantes.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las vigentes Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

**SEXTO.-** En el Acuerdo que se suscriba se promoverá que las acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades seleccionadas por sus condiciones y que así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.

**SÉPTIMO.-** Asimismo, en el acuerdo se establecerán las reglas para que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, por conducto del Ejecutivo del Estado y éste a su vez a través de las instancias gubernamentales referidas,



procedan a asignar a los municipios los recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, cuyo monto para los efectos del presente Acuerdo ascenderá a \$121'827,975.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, para que se complete la cantidad de recursos inherentes al Programa, el Estado y los municipios que suscribirán el acuerdo estarán obligados a aportar un tanto adicional al monto asignado de recursos federales.

**OCTAVO.-** Se establece que la ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal virtud, quienes suscribirán dicho acuerdo pretenden alcanzar al menos cincuenta mil setecientos cuarenta y uno hogares beneficiados con los recursos y esfuerzos convenidos; asimismo, acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas se especificarán en el Anexo 11, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días posterior a la firma del acuerdo, asentándose que éste surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2006.

**NOVENO.-** Existirá un clausulado de responsabilidades al que se someterán los participantes por igual, aceptando la fiscalización de recursos que se asignen por parte de la instancia federal correspondiente, sin demérito de las atribuciones de las instancias fiscalizadoras del Estado y los Municipios.

**DÉCIMO.-** En virtud de los beneficios que se obtendrán con la cooperación y ejecución del Acuerdo de Coordinación para la asignación y utilización de recursos, es que el Ejecutivo a mi cargo solicita la autorización de esa Honorable Representación Popular para que los tamaulipecos participen de los beneficios proyectados, por conducto de las administraciones municipales involucradas. En tal virtud y para los efectos de lo previsto por el artículo 49 fracción XXXII del Código Municipal para el Estado, me permito proponer a Ustedes la siguiente

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y**

**VICTORIA, A QUE SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2006 DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" CON EL GOBIERNO FEDERAL, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2005-2006.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, actuando por conducto de sus Presidentes Municipales, Secretarios de Ayuntamiento y Síndicos Primeros, a que suscriban el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat 2006 del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, asistido por la Delegada en el Estado de Tamaulipas, en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005-2006, con la participación del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dicho Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza a que los Ayuntamientos mencionados en el artículo primero de este Decreto, para que concurran a la elaboración del texto de dicho Acuerdo, considerando los términos del presente Decreto.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Firman el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado; y, Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, para dar cuenta de la **iniciativa sobre la reforma al artículo 30, fracciones I, II, IV y VI, adicionándose las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción III al mismo numeral y se adiciona la fracción III al artículo 130 de la Constitución Política local.**

Con el permiso de la Mesa Directiva.  
Compañeras Diputados y Compañeros Diputados.

Los suscritos Benjamín López Rivera y Alejandro Ceniceros Martínez, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo en esta LIX Legislatura de este Congreso del Estado con fundamento en los artículos 64 fracción I de la Constitución del Estado de Tamaulipas y, 93 párrafos 1,2,3 inciso b) de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas nos permitimos presentar: iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 30 fracción 1, 11, IV, VI Y se adiciona VIII, IX, y artículo 130 párrafo tercero de la Constitución Local de Tamaulipas con apoyo en las siguientes consideraciones:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución es la ley fundamental de un Estado en la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y gobernantes. Es la norma jurídica suprema y ninguna ley o precepto puede estar sobre ella. La Constitución, es la expresión de la soberanía del pueblo

Morelos conjunto esfuerzos de diversos grupos que desde 1810 habían emprendido la guerra por la independencia y así, en un Congreso Constituyente itinerante, se expidió en octubre de 1814 el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como Constitución de Apatzingán.

El documento recogía algunos de los principios políticos y aspiraciones de independencia de los "Sentimientos de la Nación". Aunque no pudo estar en vigor un solo día, porque amenazaba los intereses de los españoles, que aún dominaban al país, la Constitución de Apatzingán establecía los derechos humanos, de igualdad, seguridad, propiedad y libertad, la religión católica como la única reconocida en el país, así como la división de

poderes, Para fines del sufragio, instituía juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia y los requisitos para ser Diputado en los artículos 52, 53, 54 y 55 cito textualmente.

"Artículo 52. Para ser diputado se requiere: ser ciudadano con ejercicio de sus derechos, la edad de treinta años, buena reputación, patriotismo acreditado con servicios positivos, y tener luces no vulgares para desempeñar las augustas funciones de este empleo.

Artículo 53. Ningún individuo que haya sido del supremo gobierno, o del supremo tribunal de justicia, incluso los secretarios de una y otra corporación, y los fiscales de la segunda, podrá ser diputado hasta que pasen dos años después de haber expirado el término de sus funciones.

Artículo 54. Los empleados públicos que ejerzan jurisdicción en toda una provincia, no podrán ser elegidos por ella diputados en propiedad: tampoco los interinos podrán ser por la provincia que representen, ni por cualquiera otra, si no es pasado dos años después que haya cesado su representación.

Artículo 55. Se prohíbe también que sean diputados simultáneamente dos o más parientes en segundo grado. "

El derecho para ser votado en efecto es una prerrogativa y el voto una expresión de la voluntad del ciudadano, como garantía individual tutelada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, este derecho debe tener límites y excepciones.

En este sentido, una limitante debe ser que mientras un servidor público ejerza un cargo de elección popular no deba contender en otra elección, esto no constituye una violación a la prerrogativa de ser electo, sino mas bien es un requisito de elegibilidad, derecho del ciudadano de participar para ser elegido para ocupar un cargo público, evitando que los ciudadanos que no cumplan con el mandato que les dio el pueblo, por medio del voto, de ser sus representantes por un tiempo determinado puedan participar en otro proceso eleccionario sin concluir el actual.

Esta iniciativa no se contrapone con las garantías individuales previstas en nuestra Carta Magna sino que únicamente obliga a que termine con su cargo para el cual fue electo.

Además el mandato conferido genera una responsabilidad que debe ser regulada por la ley. Recordemos que la incipiente democracia que se

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

vive en nuestro país se alcanzado gracias a la lucha de Partidos Políticos, Organizaciones Sociales y los Ciudadanos en general y esta lucha a estado basada principalmente en defender el sufragio efectivo, para terminar con los fraudes electorales que se daban en el pasado y que a los ciudadanos ni siquiera les interesaba ir a votar pues era por todos sabido quien resultaría "ganador", el que un ciudadano que fue electo por el voto popular , no termine su periodo por el simple hecho de querer participar en otro proceso eleccionario, esta violentando la voluntad del electorado, además de que habla de una persona que falla a sus responsabilidades , pues es de todos sabido que muchas veces los funcionarios electos alegan no poder cumplir con sus promesas de campaña por falta de tiempo , y si a eso le agregamos su retiro prematuro de sus obligaciones nunca podrán cumplirlas. Todo el poder publico dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, El derecho al voto del ciudadano es una manifestación práctica de la soberanía popular en el terreno político para así conformar el poder estatal.

Todo servidor publico que deje su cargo de elección popular, para competir por otro esta violentando el pacto que sello con sus electores cuando le dieron su voto.

Por otra parte, se rompe el principio de equidad que debe existir en toda contienda democrática si se permite que servidores públicos que ocupan un puesto de elección popular , compitan por otro estando aun funciones, lo mismo consideramos que un servidor publico del Estado, del Municipio o de la Federación con funciones en nuestro estado no debe de competir para un cargo de elección popular si no se separa de su cargo mínimo un año antes de la elección, además de no ser equitativa la contienda existe un impedimento ético y moral pues como dice el refrán popular EL QUE A DOS AMOS SIRVE CON UNO QUEDA MAL.

Se podrá argumentar en contra de ésta iniciativa que previendo que los servidores públicos de elección popular en funciones, cuentan con un suplente para que cubra sus ausencias, pero la figura de suplente fue pensada para casos fortuitos y así evitar la falta de integración de las instituciones políticas y su funcionamiento por causa de la falta temporal o definitiva de sus titulares.

En virtud de lo anteriormente expuesto someto a consideración la siguiente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCION POLITICA DEL

ESTADO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO- Se reforma el artículo 30 fracción 1, 11, IV, VI Y se adicionan las fracciones VIII, IX, el artículo 130 párrafo tercero de la Constitución Local de Tamaulipas para quedar como sigue:

**Artículo 30.-** No pueden ser electos Diputados:

I.- El Secretario General de Gobierno, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el Procurador General de Justicia, el Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, los Magistrados, Jueces y Servidores Públicos de la Federación en el Estado a menos que se separen un año antes de la elección.

II.- Los militares que hayan estado en servicio dentro de los 365 días anteriores a la fecha de la elección.

III.- Los ministros...

IV.- Los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, y los Jueces en su circunscripción, estarán también impedidos si no se separan de su cargo un año antes de la elección.

V.- Los diputados...

VI.- Los miembros de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, o Magistrado, Secretario General, Juez Instructor o Actuario del Tribunal Estatal Electoral durante el periodo de su cargo y solo hasta un año después de haberlo concluido.

VII.- Los que estén procesados...

VIII. El Gobernador los Presidentes Municipales, los integrantes de los Consejos Municipales, los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos durante el periodo para el que fueron electos.

IX.- Los diputados y senadores al Congreso de la Unión durante el periodo de ejercicio.

Artículo 130.- Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa e integrado por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional.

Las facultades que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva, que pueda existir autoridad intermedia entre este y el Gobierno del estado.

Los diputados y senadores del congreso de la unión, diputados locales no podrán ser electos miembros del ayuntamiento durante el periodo de su cargo.

Los integrantes de los ayuntamientos...

### **TRANSITORIO**

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

Firman los Diputados Benjamín López Rivera y el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Cd. Victoria, Tamaulipas 8 de marzo del 2006.

**Presidente:** Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

**Secretario:** Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como Poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Se han emitido 27 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta

por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor López González**, para dar cuenta de la **iniciativa sobre reformas de la Ley de Tránsito.**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado Héctor López González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 Y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 16, 19 Y 25 y se adicionan los artículos 19 Bis, 19 Ter, y 49 Bis, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los artículos 14 y 16 Constitucionales, consagran las garantías de legalidad y seguridad jurídica de los mexicanos, el 4º del mismo ordenamiento, así como los numerales 16, 58 fracción XLVII y 144 de la Constitución del Estado, establecen el derecho de los habitantes a la seguridad, la protección de la salud y en éste último renglón como una extensión de actividades solidarias y responsables de la población en la preservación y conservación de la salud.

A efecto de coadyuvar en lo anterior y tomando en consideración que se ha incrementado la incidencia de accidentes de tránsito tanto a nivel nacional como en el Estado, y como consecuencia un mayor índice de mortalidad, ocupando éste el cuarto lugar como causa de muerte, sólo precedido por las enfermedades del corazón, los tumores malignos y las complicaciones de la diabetes, así también que los accidentes son la primera causa de muerte en los niños y adolescentes y la segunda causa de muerte de personas en edad reproductiva, que representan la segunda causa de orfandad.

Ahora bien, la Ley General de Salud y la Ley Estatal en la materia, reglamentan el derecho a la protección de la salud que establece como principal finalidad, el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, promoviendo la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana. El Sistema Nacional y Estatal de Salud tiene como objetivos sobresalientes el atender los problemas prioritarios de salud y los factores de riesgo que condicionen y causen daños a la salud y también, coadyuvar a la modificación de patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud. La Ley General de Salud, en su numeral 13, establece la distribución de competencias, y corresponde a los Gobiernos Estatales organizar, operar, supervisar y evaluar el Programa de Prevención y Control de Accidentes, y de igual manera en nuestro Estado, se contempla dicho programa en la Ley Estatal de Salud, como un servicio básico destacando dentro de sus atribuciones, fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de accidentes y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud.

La Organización Mundial de la Salud estima que el 2% de la población sufre alguna discapacidad a consecuencia de accidentes, reportándose que en el Continente Americano, según las estadísticas de la Organización Panamericana de la Salud, se registran anualmente más de 128 mil defunciones en accidentes de tránsito, de las cuales, más del 75% ocurrieron en Estados Unidos, Brasil, México y Colombia, de lo que se desprende que, los accidentes son un problema de salud pública que causan la muerte de 1.2 millones de personas en el mundo.

En nuestro país, los accidentes son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos, 35 mil al año y de éstos aproximadamente 15 mil fallecieron por accidentes viales, ameritando más de 3 millones de consultas en los servicios de urgencias y ocupando 2.5 millones de días-cama en los hospitales públicos, y la investigación realizada, indica que las causas más relevantes de éstos, que se encuentran asociadas a la mortalidad y lesiones graves, lo son; la falta de uso del cinturón de seguridad y conducir bajo la influencia del alcohol, estupefacientes y otras sustancias tóxicas, además de la falta de sillas porta infantes, la falta del casco protector en motociclistas, el usar radios o teléfonos celulares al conducir, llevar a los menores o bultos en los brazos y las bolsas de aire de los vehículos cuando se encuentran menores de doce años en los asientos delanteros.

Los estudios referidos muestran evidencias en el sentido de que los accidentes pueden ser evitados y disminuidos los daños a la salud, a través de adecuadas medidas preventivas y analizando las recomendaciones en materia de prevención de accidentes de la Organización Mundial de la Salud, de la Secretaría de Salud, del Consejo de Salubridad General, la información disponible de investigaciones nacionales e internacionales y el estudio comparativo de las leyes y reglamentos de tránsito de 10 Entidades Federativas, se exponen a continuación los siguientes razonamientos;

**A) Del cinturón de seguridad y otras medidas preventivas:**

El cinturón de seguridad es el dispositivo preventivo más importante en los accidentes de tránsito. Las investigaciones demuestran su efecto protector: reduce la mortalidad en accidentes en más del 50%, las lesiones graves las disminuye en 45 - 50% Y el número de hospitalizaciones en 65%. Los pasajeros que no utilizan el cinturón de seguridad tienen 22 veces más riesgo de ser lanzados fuera del vehículo en un choque, en relación a quienes sí lo utilizan. Así mismo, contrario a disposiciones legales anteriores, las investigaciones actuales afirman que el cinturón de seguridad deben usarlo la totalidad de los ocupantes de los vehículos.

Las bolsas de aire son dispositivos complementarios al cinturón de seguridad, no lo sustituyen y reduce hasta en un 15% más, el riesgo de morir en un accidente cuando los ocupantes delanteros del vehículo, traen colocados adecuadamente el cinturón de seguridad. Sin embargo, considerando la fuerza con la que se inflan las bolsas de aire, puede ocasionar lesiones, sofocamiento y la muerte a los niños menores de 12 años que viajan en los asientos delanteros del vehículo o en brazos del conductor. La recomendación preventiva que se difunde a nivel internacional, es en el sentido de que todos los menores de 12 años deben viajar en el asiento posterior de los vehículos.

Las sillas porta infantes son eficaces más de un 70%, para prevenir la muerte y las lesiones graves de los niños, debiendo ser colocadas y debidamente aseguradas en el asiento posterior del vehículo.

La utilización de dispositivos de comunicación, tales como radios, teléfonos celulares, incluyendo el sistema de manos libres y otros, disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor, reduciendo la seguridad al conducir vehículos automotores.

El uso del casco en los motociclistas, puede llegar a reducir hasta el 73% la probabilidad de morir en un accidente de tránsito y tiene el 67% de efectividad en la prevención de las lesiones cerebrales. El índice de mortalidad es 16 veces mayor para los motociclistas, que para los que viajan en automóvil y el índice de heridos es 4 veces mayor.

**B) Conducir en estado de ebriedad:**

El consumo de alcohol, aún en cantidades pequeñas, disminuyen las capacidades de conducción, pues propicia reflejos lentos, disminución de la atención y la visión. En los últimos años, más del 50% de las personas que fallecieron en accidentes de tránsito, se encontró alcohol en la sangre.

Diversas investigaciones nacionales muestran la estrecha relación de la ingesta de alcohol y los accidentes de vehículo de motor, encontrándose además que las probabilidades de que ocurra un accidente de tránsito son 6 veces mayores, cuando se ha consumido alcohol 6 horas antes.

Debe definirse claramente cuales son los estados en que puede encontrarse la persona cuando consume bebidas etílicas e incorporarse, a la ley en estudio, por la sola apreciación o por examen de alcohol en sangre o aire expirado, tecnología altamente confiable según los estudios e investigaciones realizadas, además de amplia aplicación en otros Estados.

Ya que los estudios estatales muestran que el consumo de alcohol inicia desde la adolescencia temprana, llegando a tener una prevalencia mayor que otros grupos de mas edad, por lo que resulta fundamentalmente importante incorporar la participación de los padres de familia o tutores, en la supervisión de los menores de edad, para prevenir la ingesta de alcohol al conducir.

**C) De la edad para obtener Licencia para conducir:**

La Ley de Tránsito y Transporte de Tamaulipas, establece la edad mínima de 16 años para solicitar y obtener la licencia de conducir.

Las legislaturas estatales estudiadas, otorgan la licencia para conducir a los 18 años, contemplando permiso o licencia para automovilistas a los mayores de 16 y menores de 18 años, siempre y cuando se establezca expresamente la responsabilidad solidaria de los padres o tutores y la obligación de que acrediten cursos teórico prácticos de manejo, para dar mayor pericia al conducir y conocimiento de las disposiciones de

tránsito.

Por lo que considero que es importante promover, la obligación de que tomen los cursos precitados, así como la incorporación del seguro contra daños a terceros, porque de ahí se desprende que los padres, verdaderamente cumplen con su obligación de cuidar la seguridad de sus hijos, y también de esa manera, la confianza que le dan a sus hijos, para que conduzcan siendo menores de edad, no afecte a la sociedad en general, ya que garantiza la reparación de los daños en el supuesto en que pudiese incurrir en un accidente.

En Tamaulipas, la sociedad reclama medidas preventivas efectivas para disminuir los accidentes viales, siendo necesario actualizar nuestro marco jurídico en materia de tránsito, e imponer diversas sanciones como multas o arresto el administrativo, negando su condonación o reducción, porque son mínimas, si las comparamos con otros Estados, ya que, el fin de la propuesta, no es recaudatorio, ni afectar la economía de las familias, siendo el propósito fundamental de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y fortalecer estilos de vida saludable y que se genere una cultura de autocuidado de la salud, mediante la prevención de accidentes y la educación vial.

Por todo lo anteriormente expuesto y reiterando que nuestra obligación como legisladores es velar por la seguridad de los tamaulipecos, y dar respuesta al reclamo de los mismos, respetuosamente someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16,19 Y 25 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 19 BIS, 19 TER Y 49 BIS, DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO 16.-** Los peatones, menores de edad y discapacitados, tendrán preferencia en la circulación, por lo que los conductores de vehículos y motocicletas les guardarán la consideración debida y tomarán las precauciones necesarias para la protección y seguridad de su integridad física; cediéndoles el paso, cuando éstos se encuentren cruzando las calles y sobrevenga un cambio de señal de paso de los semáforos que regulan la circulación.

**ARTICULO 19.-** Tendrán el carácter de conductores las personas autorizadas por la Secretaría para operar y conducir los vehículos y motocicletas a que se refiere este ordenamiento, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con dieciocho años cumplidos; los mayores dieciséis años podrán obtener licencia provisional previo escrito de los padres o tutores, por el que expresen su aceptación de responsabilidad civil solidaria, así como la presentación de original y copia para cotejo de seguro de daño a terceros.

II. Acreditar curso de manejo teórico práctico, que establezca el Reglamento.

III. Llenar formulario relativo a la donación de órganos, y en caso afirmativo se hará constar en la licencia de manejo correspondiente con la leyenda, "DONADOR ALTRUISTA DE ORGANOS"

**ARTICULO 19 Bis.-** Son obligaciones de los conductores:

I. El uso del cinturón de seguridad por todos los ocupantes de los vehículos de motor;

II. El uso de casco y lentes protectores para los ocupantes de motocicletas;

III. El uso de silla porta infantes, en los automóviles, para los menores de tres años;

IV. La ubicación de los menores de doce años, en el asiento posterior del vehículo.

**ARTICULO 19 Ter.-** Se prohíbe a los conductores de los vehículos automotores:

I. Conducir en estado de ineptitud para manejar, en estado de ebriedad, en evidente estado de ebriedad, o bajo la influencia de estupefacientes u otras sustancias tóxicas.

Se considera:

a) Estado de ineptitud para conducir: la condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 0.8 o más gramos de alcohol por litro de sangre; o en aire expirado superior a más de 0.4 miligramos por litro ó en ambos casos, su equivalente en algún otro sistema de medición;

b) Estado de ebriedad: la condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 1.5 o más gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición;

c) Evidente Estado de Ebriedad: cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presenta alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico;

II. Conducir usando dispositivos de comunicación, tales como radios, teléfonos celulares y otros, que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor de un vehículo, impidiendo la máxima

seguridad en la conducción de los vehículos automotores; y

III. Conducir llevando entre sus manos o brazos a personas, animales o bultos.

**ARTICULO 25.-** La Secretaría, en coordinación con el Ayuntamiento respectivo, determinará las condiciones y forma en que deben ser estacionados los vehículos en la vía pública, en consideración al interés social, debiendo ser respetados, los cajones señalados para discapacitados.

**ARTICULO 49 Bis.-** Se impondrán las siguientes sanciones:

I. Multa equivalente a:

a) Diez salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, al menor de dieciocho años que conduzca vehículos de motor o motocicletas y no cuente con la licencia de manejo correspondiente, quien será remitido a la autoridad correspondiente, la que deberá hacer del conocimiento de los padres o tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia, de la infracción cometida y la sanción correspondiente;

b) Un salario mínimo vigente en la Capital del Estado, a quien infrinja lo establecido en los artículos 19 Bis y 19 Ter, incisos b) y c), la cual no podrá ser condonada ni reducida;

c) De diez a veinte días salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, a quien infrinja lo establecido en el artículo 19 Ter, inciso a), la cual no podrá ser condonada ni reducida, igual multa a los menores de dieciocho años, que cuenten con licencia provisional e infrinjan lo establecido en este artículo, los que serán remitidos a la autoridad correspondiente quien deberá hacer del conocimiento de los padres o tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia, de la infracción cometida y la sanción correspondiente, debiendo responder los padres por el pago a la multa impuesta; y,

d) Diez salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, a quien se estacione en lugar exclusivo para discapacitados, sin acreditar fehacientemente que el conductor o alguno de sus ocupantes se encuentra en el supuesto, la cual no podrá ser condonada ni reducida;

II. Suspensión de licencia:

a) Por orden de las autoridades competentes;

b) Por infracciones cometidas en forma reiterada a ésta ley ó a su reglamento; y,

c) Hasta por tres meses a quien infrinja lo establecido en el artículo 19 Ter, inciso a), de esta ley

III. Cancelación de licencia:

a) Por orden de las autoridades competentes; y,

b) A los menores de dieciocho años cuando infrinjan lo establecido en el artículo 19 Ter. inciso a), de esta ley, la que podrá solicitar nuevamente hasta su mayoría de edad, y;

IV. Arresto administrativo, de 8 hasta 36 horas, a quien infrinja lo establecido en el artículo 19 Ter inciso a), de esta ley, en caso de reincidencia el arresto mínimo será de dieciséis horas.

#### TRANSITORIO:

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Firma el Diputado Héctor López González.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Héctor López González, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le otorga el uso de la palabra al Diputado **José de la Torre Valenzuela**, para dar cuenta de la **iniciativa de Decreto sobre el cual se expide el Reglamento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en materia de información pública**.

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los Suscritos, Diputados integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de esta Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide el Reglamento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en materia de Información Pública**, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el artículo 24 párrafo 1 de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, otorga facultades a los entes

públicos sujetos de dicho ordenamiento para expedir los lineamientos administrativos pertinentes para la atención del ejercicio de la libertad de información pública.

**Segundo.-** Que el objeto de la creación de estos lineamientos es el de establecer disposiciones reglamentarias que orienten y regulen la aplicación de la ley de la materia por parte de cada ente público sujeto de la misma, los cuales son susceptibles de englobarse en un reglamento que asegure el orden y la correcta ejecución de la ley.

**Tercero.-** Que constitucionalmente la facultad reglamentaria es una función materialmente legislativa aunque formalmente administrativa, y que en el Sistema Jurídico Mexicano resulta una actividad confiada a Poderes distintos, los cuales en su ámbito de competencia pueden emitir reglamentos para regular alguna de sus funciones internas.

**Cuarto.-** Que la expedición de un reglamento justifica su existencia en el hecho que las constituciones y las leyes, por si mismas, no son aplicables en todos los casos que pueden suscitarse con relación a una materia específica, toda vez que su naturaleza es general y no entra en detalles.

**Quinto.-** Que tomando en consideración que la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas otorga facultades para que cada ente público sujeto a la potestad de la misma pueda establecer sus propios lineamientos administrativos o reglamentarios a fin de orientar o facilitar la aplicación de la misma en su respectivo ámbito, entonces el Congreso del Estado, como ente público sujeto de dicho ordenamiento legal, puede establecer los citados lineamientos mediante la expedición de un cuerpo reglamentario para ese propósito.

**Sexto.-** Que en esa tesitura y tomando en consideración que el Congreso del Estado está facultado constitucionalmente para expedir reglamentos en lo que corresponde a funciones inherentes a su régimen interno, quienes suscribimos la presente iniciativa consideramos precisa la formulación de un reglamento que permita un adecuado y armónico ejercicio de la libertad de información pública por lo que concierne al ámbito de competencia de este Honorable Congreso del Estado.



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Artículo Único.-** Se expide el Reglamento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en materia de Información Pública, para quedar como sigue:

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO Y LAS DEFINICIONES**

##### **Artículo 1.**

El presente Reglamento establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales, con base en los cuales, el Congreso del Estado proporcionará información inherente a sus funciones, teniendo como objeto proveer a la ejecución y cumplimiento de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, de conformidad con los plazos y principios que establece la misma.

##### **Artículo 2.**

Las disposiciones de este Reglamento son de observancia general para todos los servidores públicos que prestan sus servicios al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, entendiéndose sin excepción los que integran los órganos constituidos por representantes populares, el órgano técnico de fiscalización y los órganos a cargo de los servicios técnicos y administrativos de toda índole.

##### **Artículo 3.**

En la interpretación del presente Reglamento, el Poder Legislativo como ente público sujeto de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá favorecer el principio de publicidad de la información y, en el ámbito de su competencia, estará obligado a respetar el ejercicio de la libertad de información y el derecho de habeas data que corresponde a toda persona.

##### **Artículo 4.**

Para efectos de este Reglamento se entiende por:

a) Archivo: conjunto de expedientes organizados que integran una fuente de información, o sitio en donde se encuentran dichos expedientes.

b) Base de datos: conjunto de registros sistematizados que se conservan en archivos electrónicos para su consulta y utilización.

c) Congreso: Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, incluidos los órganos constituidos por representantes populares, el Órgano Técnico de Fiscalización y los órganos a cargo de los Servicios Técnicos y Administrativos de toda índole.

d) Diputación Permanente: órgano del Congreso a cargo de la vigencia del Poder Legislativo en la vida constitucional del Estado durante los períodos de receso.

e) Expediente: conjunto de documentos existentes en un archivo, referentes a un asunto determinado o a una persona identificada o identificable, en atención al ejercicio de las atribuciones de un ente público.

f) Internet: red mundial de comunicación a través de computadoras para intercambiar y compartir información entre sus usuarios.

g) Ley: Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas.

h) Lineamientos y criterios: disposiciones e interpretaciones que emita el Congreso, adicionalmente a este Reglamento, para dar cumplimiento a las normas en materia de información pública.

i) Mesa Directiva: órgano de dirección parlamentario encargado de conducir las sesiones del Pleno y asegurar el desarrollo de los debates, procedimientos y votaciones durante los períodos ordinarios o extraordinarios del Congreso.

j) Órganos del Congreso: el Pleno, la Mesa Directiva, la Diputación Permanente, los Grupos Parlamentarios, las Comisiones, los Comités, la Junta de Coordinación Política, la Auditoría Superior, la Secretaría General y todas las áreas a cargo de los Servicios Técnicos y Administrativos de toda índole.

k) Página Web: página de internet o documentos electrónicos que contienen información específica sobre las funciones del Congreso, con base en textos, imágenes, sonidos o videos, que

puede ser consultada por cualquier persona que tenga acceso a internet.

l) **Publicación:** reproducción en medios impresos o electrónicos.

m) **Reglamento:** Reglamento Interior del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Tamaulipas en materia de Información Pública.

n) **Responsable de la Unidad de Información Pública:** persona autorizada para dar atención y trámite a las solicitudes de información pública y las peticiones que se realicen en ejercicio del derecho de habeas data.

o) **Solicitante:** persona que conforme a la Ley o al Reglamento ejerza su derecho de información pública o de protección de datos personales o sensibles.

p) **Titular:** principal responsable o representante del Congreso en materia de información pública en los términos que establece la Ley de Información Pública del Estado, así como las disposiciones correlativas de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

q) **Unidad:** la Unidad de Información Pública del Congreso del Estado.

## **TÍTULO SEGUNDO TIPOS DE INFORMACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES**

### **CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO**

#### **Artículo 5.**

1. Es información Pública de oficio todos aquellos datos que por disposición legal está obligado a difundir permanentemente el Congreso a través de internet, misma que deberá actualizarse periódicamente.

2. La Unidad será responsable de que la información pública de oficio esté siempre disponible en internet en forma correcta, además de supervisar que la misma sea actualizada periódicamente por los servicios de informática relacionados con las actividades del Congreso del Estado.

3. La Unidad, con el apoyo de los responsables de los órganos del Congreso, preparará la compilación, organización, ordenación, sistematización, automatización, presentación de la información e integración en medios electrónicos

dentro del plazo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley, a efecto de que esté disponible una vez transcurrido el término legal para ello.

4. La Unidad actuará con base en el avance programado de las tareas referidas en el párrafo anterior, y atenderá y contestará las solicitudes de información de acuerdo a la disponibilidad de información con que se cuente, y en su caso entregará el documento solicitado.

5. La información pública de oficio, contenida en la página web, deberá observar lo siguiente:

- a) Indicar la fecha de actualización;
- b) Establecer mecanismos de fácil acceso;
- c) Presentar la información de manera clara, veraz, confiable, completa y actualizada, con el fin de facilitar su comprensión;
- d) Señalar el domicilio y horario para recibir correspondencia, así como la dirección electrónica de la Unidad, además de los datos de su responsable; y,
- e) Brindar orientación a los usuarios respecto a los formatos, requisitos y trámites relativos al acceso de la información pública del Congreso.

#### **Artículo 6.**

La información inherente a la estructura orgánica del Congreso, presentara la organización administrativa, la jerarquía de los mandos superiores y medios y la función específica de cada unidad administrativa.

#### **Artículo 7.**

Deberá publicarse la normatividad aplicable o el marco jurídico del Congreso, con el objeto de que las personas conozcan de forma integral y ágil las bases legales y administrativas en que se sustentan las atribuciones del ente público para el ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 8.**

El directorio oficial del Congreso deberá publicarse a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente hasta Diputados, estableciendo el nombre, cargo, número telefónico y/o extensión oficial, domicilio de la oficina para recibir correspondencia, numero de fax y dirección de correo electrónico en su caso.

#### **Artículo 9.**

Toda la información pública de oficio del Congreso deberá publicarse en la página web, procurando una presentación clara y precisa. Para facilitar el acceso a la información, se establecerá un índice o catálogo que contendrá, por lo menos, el título de la información y el lugar donde se encuentra la misma.

### **CAPÍTULO II DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO**

#### **Artículo 10.**

1. Cuando la información sea de carácter reservado, confidencial o sensible, en los términos que establece la Ley, se restringirá el ejercicio de la libertad de información. La Unidad al recibir una solicitud de información que no sea expresamente de oficio, planteará al Titular si ésta debe clasificarse como reservada, o si por su naturaleza es confidencial o sensible. La información de acceso restringido no puede ser divulgada bajo ninguna circunstancia salvo en los casos expresamente establecidos en la ley.

2. El Titular una vez hecho el planteamiento por parte del responsable de la Unidad en torno a una solicitud de información, determinará la clasificación que corresponda en términos de ley.

3.- Una vez formulada la determinación por parte del Titular, la Unidad con base en ésta emitirá el acuerdo de resolución correspondiente, comunicándolo en el plazo que marca la Ley al solicitante.

4. Cuando en alguna de las leyes que se relacionan con las atribuciones o funciones del Congreso, de sus órganos o de los servidores adscritos a éstos, se establezca que la información debe mantenerse en reserva o con carácter confidencial, se estará a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo 2, inciso h) de la Ley.

#### **Artículo 11.**

1. Se clasificará como reservada la información cuando en virtud de su naturaleza y características así se dilucide y determine por el Titular en términos de lo dispuesto por la Ley y este Reglamento.

2. Toda determinación de clasificar una información como reservada, deberá estar fundada y motivada en términos de lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 27 de la ley, precisándose que la información encuadra en uno de los supuestos que permiten su reserva, que la misma pone en riesgo efectivamente el interés protegido por la Ley, así como el razonamiento de que el eventual daño que propiciaría su divulgación resultaría mayor que el interés de darla a conocer al público.

3. Cuando por disposición legal la información sea de carácter reservada, se establecerá en la determinación respectiva el sustento legal que expresamente le da ese carácter, sin necesidad de

establecer las precisiones referidas en el párrafo anterior en los argumentos que sustenten el acuerdo respectivo.

4. El acuerdo de resolución inherente a la determinación de clasificación de la información como reservada, deberá contener también la fuente de información el órgano responsable de su conservación y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan.

5. La falta del acuerdo resolutivo citado con antelación no implica la pérdida del carácter reservado de la información ordenado imperativamente por alguna disposición legal. En todo caso, el Titular deberá subsanar de inmediato dicha omisión.

6. Las partes de la información de algún documento que no se hayan clasificado como reservadas, serán consideradas como información pública a la que podrán tener acceso las personas que así lo soliciten.

#### **Artículo 12.**

1. Una vez clasificada como reservada la información, ésta tendrá ese carácter por el término que determine el acuerdo resolutivo emitido por el Congreso a través de la Unidad, conforme a lo previsto por el párrafo 5 del artículo 27 de la Ley.

2. La Unidad podrá solicitar al Titular autorización para ampliar por única vez el período inicial de reserva, hasta por otro plazo igual, siempre y cuando la solicitud se presente a más tardar dos meses antes de concluir el período inicial de reserva y exponga las razones por las que considera subsisten las circunstancias que motivaron la clasificación.

3. En caso de que por disposición legal la información sea de naturaleza reservada y por ende haya sido clasificada como tal, una vez transcurrido el plazo de reserva y su prórroga, podrá dictarse nuevo acuerdo de reserva.

4. Cuando las razones que motivaron la clasificación reservada de la información dejen de existir, ésta podrá hacerse pública.

#### **Artículo 13.**

1. El término de la reserva se contará a partir de la fecha del acuerdo que clasifica la información como tal.

2. La información reservada podrá ser desclasificada:

- a) A partir del vencimiento del periodo de reserva;
- b) Cuando desaparezca la razón que origino la clasificación;
- c) Por determinación del Titular; y,
- d) Cuando así lo resuelva una autoridad administrativa o judicial

3. Será de carácter confidencial la información y los órganos del Congreso no podrán disponer de ella para efectos de publicitarla sin la autorización correspondiente del Titular, cuando se refiera a los datos siguientes:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Estado civil;
- d) Género;
- e) Nivel de escolaridad;
- f) Número telefónico; y,
- g) Información patrimonial.

**Artículo 14.**

1. No se considerará confidencial la siguiente información:

- a) Forme parte de documentos que por ley sean de carácter público;
- b) Esté provista de consentimiento expreso para su divulgación, por escrito o medio de autenticación similar, del individuo o su representante legal, a que haga referencia la información que contenga datos personales;
- c) Sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general previstos en las leyes, y no pueda asociarse con ninguna persona en particular;
- d) Se utilice en la transmisión de información entre entes públicos en el ejercicio de sus atribuciones;
- e) Esté sujeta a una orden judicial o de tribunal administrativo en el ejercicio de la función materialmente jurisdiccional;
- f) Se transmita a un tercero contratado por el Congreso para la prestación de un servicio, sin que pueda utilizarse para otro fin distinto; y
- g) Se requiera para el otorgamiento de concesiones y permisos; este exceptuada de la información de carácter confidencial por disposición legal;

**Artículo 15.**

Será de carácter sensible la información que se encuentra en posesión del Congreso, relativa a datos personales de una persona física identificada o identificable y que se refiera a:

- a) Origen étnico o racial;

- b) Opiniones políticas;
- c) Convicciones ideológicas;
- d) Creencias religiosas;
- e) Preceptos morales;
- f) Afiliación política o gremial;
- g) Preferencias sexuales;
- h) Estado de salud física o mental;
- i) Relaciones conyugales o familiares; y
- j) Aquellas que afecten su intimidad, su vida afectiva y familiar, y que con el carácter de sensible sea entregada por la persona a que atañe;

**Artículo 16.**

1. Cuando en un expediente o documento que se encuentre en los archivos de cualquiera de los órganos del Congreso se contenga información pública de oficio y clasificada, podrá difundirse la primera, sin demérito de restringir la segunda, siempre que lo anterior sea técnicamente factible. De lo contrario deberá restringirse su acceso en los términos de ley.

2. El responsable de la Unidad planteará al Titular la factibilidad técnica, en su caso, de la separación de las partes de la información clasificada, y este último determinara si es procedente o no, a efecto de que la Unidad emita el acuerdo correspondiente.

**Artículo 17.**

1. A efecto de resolver las solicitudes de información pública y cuando a si proceda, la Unidad planteará al Titular si está debe clasificarse como de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades, a efecto de adoptar la determinación que corresponda y emitir el acuerdo correspondiente, con base en el artículo 10 de este Reglamento y las disposiciones generales que establece la Ley.

2.- La Unidad en coordinación con los órganos del Congreso, procurarán la debida sistematización, identificación, protección y custodia de los expedientes que contengan información reservada, confidencial o sensible, a efecto de eficientizar su manejo y respectiva clasificación.

**CAPITULO III  
DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES**

**Artículo 18.**

1. La información confidencial y sensible tendrá ese carácter en forma permanente mientras no medie el consentimiento expreso de la persona a la que atañe la información o de su representante legal, o bien mandamiento escrito emitido por autoridad competente. Estos tipos de información no estarán sujetos a plazos de vencimiento.

2. Los documentos inherentes a los tipos de información referidos en el párrafo anterior, deberán ser destruidos cuando dejen de ser necesarios o pertinentes al objeto de su recabación.

### **Artículo 19.**

En la entrega de información confidencial o sensible por parte de particulares al Congreso del Estado, éstos deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como la razón por la cual consideran que entrañan ese carácter.

### **Artículo 20.**

A efecto de atender una solicitud de información confidencial, la Unidad deberá obtener previamente el consentimiento expreso por escrito o medio de autenticación equivalente de la persona a la que atañe dicha información o de su representante legal. Cuando se trate de información sensible el consentimiento sólo podrá otorgarse por la persona a la que atañe la información.

### **Artículo 21.**

Para la atención de las solicitudes de información confidencial o sensible, la Unidad requerirá a la persona a la que atañe dicha información, su consentimiento para entregarla, quien tendrá 10 días hábiles para responder por escrito a la Unidad, a partir de la notificación correspondiente, si da su consentimiento o no al respecto. La omisión en la respuesta por parte del particular al que le atañe la información, será considerado como una negativa.

### **Artículo 22.**

Dentro del proceso legislativo y en general de las funciones del Congreso deberá procurarse evitar la difusión de información que pueda provocar prácticas discriminatorias en contra de las personas por razón de origen racial, étnico, connacional, características físicas, preferencia sexual, convicciones filosóficas, opiniones políticas, creencias religiosas, así como por participar en alguna asociación política, religiosa, profesional, cultural o gremial legalmente constituidas.

### **Artículo 23.**

Los órganos del Congreso deberán utilizar con las reservas del caso y estrictamente para el cumplimiento de los fines legales para los que fueron creados los documentos, expedientes o archivos que contengan datos personales.

### **Artículo 24.**

Los archivos o bancos de datos de los órganos del Congreso y los que se encuentren en el Departamento de Archivo que contengan datos personales, deberán ser actualizados

periódicamente. Los índices de estos archivos documentales podrán consultarse, sin que ello permita identificar a los titulares de los datos, señalándose la fecha de creación del archivo y el lugar donde se encuentra el documento.

### **Artículo 25.**

La Unidad se coordinará con los órganos del Congreso a efecto de uniformar criterios y mecanismos para la sistematización de archivos y bancos de datos que contengan datos personales en aras de procurar una fácil localización de datos personales.

## **TITULO III**

### **DE LA ORGANIZACIÓN Y LAS FORMAS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL TITULAR DEL CONGRESO**

### **Artículo 26.**

1. La Unidad será el área operativa encargada de atender las solicitudes de información que posea el Congreso del Estado con motivo del ejercicio de sus respectivas atribuciones.

2. La Unidad depende de la Presidencia de la Mesa Directiva en los períodos ordinarios, y durante los recesos del Congreso de la Presidencia de la Diputación Permanente, entendiéndose conforme a lo dispuesto en la Ley que el Presidente de los órganos antes citados es el Titular del Congreso del Estado en materia de información pública.

3. El Titular además de instalar la Unidad, designará a su responsable y a los servidores públicos que sean necesarios siempre que así sea procedente conforme a la disponibilidad presupuestal del Congreso y con base en los acuerdos adoptados al respecto por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo.

4. El Titular hará del conocimiento del Pleno o de la Diputación Permanente en su caso, de la determinación de instalación de la Unidad y de la designación de su responsable, levantándose el acta correspondiente.

5. El Titular del Congreso para la designación del responsable de la Unidad de Información Pública, deberá considerar que la persona a desempeñar esa función posea experiencia en el manejo de documentos públicos y sea perfectamente Licenciado en Derecho o en Administración Pública, a fin de garantizar una correcta y justa aplicación de la Ley y este Reglamento. Dicha función podrá ser asumida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Servidores Parlamentarios

en forma adicional a cualquiera de las funciones que desempeñe, siempre y cuando reúna el perfil requerido y posea la capacidad suficiente para ello.  
6. El responsable de la Unidad será el encargado de coordinar a los demás servidores públicos que sean designados para integrar dicha área, habilitándolos para que reciban solicitudes de información pública y realicen las notificaciones que recaigan a los procedimientos de su competencia.

**Artículo 27.**

La Unidad atenderá las solicitudes de información pública de la siguiente manera:

- a) Revisará que la solicitud sea presentada en los términos de Ley, y en su caso dará orientación o prevendrá al solicitante para que así sea.
- b) Verificará estrictamente en cada caso que la información no sea reservada, confidencial o sensible, y en su caso hará el planteamiento respectivo al Titular.
- c) Conforme a la determinación del Titular resolverá las solicitudes de información pública mediante el acuerdo resolutivo de clasificación correspondiente, lo cual hará del conocimiento del solicitante en tiempo y forma.
- d) Notificará legalmente las resoluciones, determinaciones o acuerdos emitidos en los procedimientos desahogados conforme a la Ley y este Reglamento.
- e) Entregará la información solicitada cuando así proceda, por tratarse de información pública de oficio, sin necesidad de plantearse al Titular.
- f) Orientará a los solicitantes respecto a la instancia a la que deben solicitar información que no sea de la competencia del Congreso.

**Artículo 28.**

La Unidad deberá observar los siguientes lineamientos en el cumplimiento de sus atribuciones:

- a) Entregar la información solicitada, protegiendo los datos personales.
- b) Notificar legalmente a los particulares en tiempo y forma.
- c) Elaborar el acuerdo resolutivo sobre determinaciones del Titular que recaigan a las solicitudes sobre información que no esté clasificada legalmente como de oficio, con base en la Ley y este Reglamento.
- d) Elaborar en coordinación con los órganos del Congreso los índices o catálogos de la información pública de oficio y de datos personales.
- e) Llevar un registro y control de las solicitudes de información pública, destacando los datos que establece la Ley.

- f) Brindar orientación al público que acuda ante la Unidad, para que ejerza de la mejor manera su derecho a obtener información pública.

**Artículo 29.**

Para ilustrar su criterio en torno a los planteamientos de clasificación que la Unidad haga al Titular sobre las solicitudes de información recibidas, el responsable de la Unidad podrá requerir al órgano del Congreso que posea la información su opinión sobre si la misma es de acceso restringido en alguna de sus modalidades y los motivos de su apreciación.

**Artículo 30.**

La Unidad mediante las acciones procedentes privilegiará que las solicitudes de información pública se planteen y resuelvan por internet.

**Artículo 31.**

La Unidad deberá capacitar y actualizar en forma permanente a los servidores públicos de los diversos órganos del Congreso en la cultura de la apertura informativa y el ejercicio del derecho de habeas data, a través de exposiciones y actividades de índole académica.

**Artículo 32.**

La Unidad de Información Pública habrá de rendir un informe anual al Titular, en el que establecerá el número total de solicitudes atendidas y el tipo de resoluciones, determinaciones o acuerdos emitidos al respecto.

**Artículo 33.**

El Titular del Congreso del Estado en materia de información pública además de las atribuciones expresamente conferidas por la Ley y el presente Reglamento, tendrá las siguientes:

- a) Supervisar que la Unidad esté cumpliendo debidamente con sus funciones.
- b) Disponer la instalación de un módulo de atención de la Unidad, así como la instalación de equipo de cómputo en sitios estratégicos dentro del edificio del Congreso, para facilitar el ejercicio de la libertad de información pública.
- c) Disponer por los medios conducentes las acciones inherentes a dar difusión permanente a la información pública del Congreso y las formas y procedimientos para acceder a ésta en los términos que establece la Ley y el presente Reglamento, procurando hacerlo en forma clara y sencilla.

**CAPÍTULO II  
DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

**Artículo 34.**

Las solicitudes de información pública deben presentarse directamente ante la Unidad.

### **Artículo 35.**

El solicitante podrá formular su petición en forma personal mediante comunicación escrita que cumpla con los requisitos de la Ley, o a través de los formatos autorizados para tal efecto, los cuales estarán a disposición del público en el módulo de atención de la Unidad, además de aparecer en la página web del Congreso.

### **Artículo 36.**

El escrito de solicitud de información pública deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre completo del solicitante con sus datos generales.
- b) Identificación clara y precisa de los documentos solicitados.
- c) El lugar o medio señalado, en su caso, para recibir la información o las notificaciones procedentes; en caso de designar un domicilio, éste deberá ubicarse en el lugar de residencia del Congreso.
- d) Firma del solicitante.
- e) Copia anexa de identificación oficial, preferentemente de la credencial de elector.
- f) Causa de la petición de información que realiza y utilización que se proponga darle, si así lo desea el solicitante.

### **Artículo 37.**

En caso de que el solicitante actúe en nombre y representación de otra persona, deberá acreditar legalmente su personalidad.

### **Artículo 38.**

Cuando la solicitud sea confusa o se omita en ella alguno de los requisitos establecidos por la Ley o este Reglamento, el encargado de la Unidad, lo hará del conocimiento del solicitante en el momento de su presentación o, en su caso, dentro de los 5 días hábiles siguientes, a efecto de realizar las correcciones correspondientes, apercibiéndolo de que si no fuere subsanada dentro de los 5 días hábiles siguientes, se tendrá por no presentada.

### **Artículo 39.**

Por cada solicitud presentada la Unidad la registrará y abrirá un expediente, asignándole el número de control que le corresponda.

### **Artículo 40.**

En el libro de registro sobre solicitudes de información pública, deberán establecerse, por lo menos, los datos siguientes:

- a) El número progresivo de la solicitud.

- b) El número de control o de expediente.
- c) El nombre del solicitante.
- d) La fecha de la solicitud.
- e) La fecha de recepción por la Unidad.
- f) El tipo de información solicitada.
- g) El órgano al que corresponda la información.
- h) El término legal para dar respuesta.
- i) El tipo de clasificación de la información.
- j) La fecha del oficio de resolución.
- k) Los costos de atención.
- l) El tiempo de respuesta empleada.
- m) En su caso, interposición de recurso, resolución y sentido del fallo sobre el mismo.

### **Artículo 41.**

Cuando por alguna circunstancia se tenga que hacer uso del plazo de prórroga referido en el párrafo 1 del artículo 45 de la Ley, deberá dictarse un acuerdo fundado y motivado, en el cual se establezca en forma precisa y concreta las razones que justifiquen la ampliación del término, lo cual deberá comunicarse al solicitante en los términos de la Ley. La prórroga de referencia deberá ser notificada por la Unidad mediante escrito al solicitante con una anticipación de cuando menos un día previo a la fecha del vencimiento del plazo ordinario, y en ningún caso la resolución de la solicitud de información pública podrá exceder de quince días hábiles.

### **Artículo 42.**

El plazo para resolver sobre las solicitudes de información empezará a correr a partir del día hábil siguiente al de su presentación y se incluirá en él el día del vencimiento.

### **Artículo 43.**

El acceso a la información pública del Congreso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

### **Artículo 44.**

En caso de que la información solicitada sea de oficio y ya esté disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, la Unidad lo hará saber por escrito al solicitante, estableciendo la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

### **Artículo 45.**

La información que conforme a su naturaleza sea procedente otorgarla, y que no esté disponible al público en las formas establecidas en el artículo anterior, la Unidad habrá de hacerlo tal y como se

encuentra en los archivos de cualquiera de los órganos del Congreso, es decir, no deberá procesarla, integrarla, resumirla, ni efectuar cálculos o investigaciones para su presentación, en todo caso se hará entrega de la misma en las formas o medios que establece la Ley.

**Artículo 46.**

Cuando la información sea inexistente, sin mayor argumentación se emitirá el acuerdo correspondiente y se le notificará al solicitante dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud, anexándole una constancia de inexistencia emitida por el órgano al que conforme a sus atribuciones correspondiera el archivo de la información.

**Artículo 47.**

Cuando la información solicitada implique la expedición de algún documento informativo, como copias simples o certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales, ológrafos u otros registros análogos, y ello genere algún costo para el Congreso, el solicitante deberá cubrirlo conforme al mecanismo administrativo establecido legalmente para ello. Al efecto el plazo para la entrega de la información se computará a partir de la fecha del pago correspondiente.

**CAPÍTULO III  
DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA**

**Artículo 48.**

Los órganos del Congreso procurarán, en el manejo de la información pública propia de sus atribuciones, garantizar la protección de los derechos de los individuos, en particular, aquellos relativos a la vida privada y a la intimidad. Así mismo, deberán atender en los términos de la Ley y el Reglamento cualquier planteamiento de corrección presentado por toda persona en ejercicio del derecho de habeas data.

**Artículo 49.**

1. Quienes soliciten datos personales, ya sea en forma directa o mediante sus respectivos representantes legales, deberán identificarse plenamente y acreditar su personalidad ante la Unidad. Tratándose de representantes legales, éstos deberán acreditar su representación con base en la legislación civil vigente del Estado.

2. Si falleciera la persona a la que conciernen los datos personales, será el representante legal de la sucesión quien podrá solicitar la información ante la Unidad, para lo cual acreditara fehacientemente

esa personalidad en términos de las leyes aplicables.

3. Con excepción de lo señalado en el párrafo anterior, toda reproducción de información sobre datos personales se entregará directamente al interesado o a su representante legal en las oficinas de la Unidad, o bien se podrá utilizar cualquier medio de mensajería que garantice su entrega, preferentemente con acuse de recibo, previa solicitud expresa y cobertura de los gastos inherentes.

**Artículo 50.**

1. Las solicitudes sobre datos personales, deberán atenderse en los términos que establece la Ley.

2. Recibida la solicitud sobre datos personales, a la luz de su coordinación con los diversos órganos del Congreso, la Unidad ubicará la información solicitada para su otorgamiento al solicitante en los términos que establece la Ley y este Reglamento.

3. Cuando no se encuentre la información, sin mayor argumentación la Unidad adoptará el acuerdo correspondiente y notificará al solicitante la inexistencia de la misma dentro de los archivos de los órganos del Congreso.

4. Si la información existiera se le entregará al solicitante, adjuntándola al acuerdo respectivo y mediante una constancia de su otorgamiento.

**Artículo 51.**

1. La Unidad será la encargada de resolver sobre las solicitudes de corrección de datos personales que se presenten con base en la Ley y este Reglamento.

2. La Unidad desahogará la solicitud en el plazo máximo de quince días, término que podrá prorrogarse no más allá de un mes si la información es muy extensa o compleja, lo que en su caso deberán notificarse al solicitante durante los primeros cinco días naturales contados a partir de la presentación de su escrito de rectificación.

**Artículo 52.**

La rectificación de datos personales se efectuara de la siguiente manera:

a) Al Recibirse la solicitud, la Unidad procederá a ubicar la información en los archivos de los órganos del Congreso.

b) Una vez ubicada la información y de proceder la corrección de datos personales, la Unidad deberá remitir un oficio al órgano del Congreso que tenga en su archivo o banco de datos dicha información, a fin de comunicar la modificación que deberá realizarse.



c) La corrección correspondiente será gratuita, y en caso de solicitarse copias certificadas de la corrección, los costos serán cubiertos por el solicitante con base en los mecanismos administrativos establecidos para tal efecto.

d) Cuando la corrección de datos personales no resulte procedente deberá emitirse un acuerdo fundado y motivado, el cual deberá notificarse al solicitante.

e) Si resulta procedente la solicitud de corrección o de datos personales, la Unidad dispondrá lo conducente para su ejecución y notificara el acuerdo correspondiente al solicitante o a su representante legal.

### **Artículo 53.**

Todas las resoluciones de la Unidad en torno a la inexistencia de datos personales o improcedencia de corrección de los mismos, deberán estar fundadas y motivadas.

### **Artículo 54.**

El plazo para la entrega de la reproducción de información sobre datos personales o de la corrección de éstos, solicitada a la luz de una resolución afirmativa, empezará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se compruebe el pago de los costos correspondientes.

### **Artículo 55.**

Toda solicitud o modificación de datos personales deberá especificar si se trata de una corrección, sustitución o supresión de información, y en todo caso deberá acompañar las documentales que de manera plena y suficiente acrediten la procedencia de la petición.

## **CAPÍTULO IV DE LAS FORMAS DE NOTIFICACIÓN.**

### **Artículo 56.**

Las notificaciones que realice la Unidad se harán en la siguiente forma:

a) Personalmente:

En el domicilio señalado por el interesado para oír y recibir notificaciones, siempre y cuando éste se encuentre en el lugar de residencia del Congreso del Estado.

b) Por estrados:

Cuando al desahogarse la notificación personal se constata la inexistencia del domicilio señalado por el solicitante o éste no pueda ser localizado en la segunda visita que haga el notificador previo aviso de que tiene instrucciones de seguir una notificación personal. Esta notificación se establecerá en una lista que se colocará en lugar visible en el módulo de atención de la Unidad

dentro del edificio del Congreso, asentándose las razones de esa determinación en el expediente.

c) Correo certificado:

Mediante el servicio postal mexicano, preferentemente con acuse de recibo, a efecto de garantizar la ejecución de la notificación.

d) Por servicio de mensajería o correo electrónico:

Procurando, cuando se haga por estos medios, confirmar la ejecución de la notificación.

### **Artículo 57.**

En caso de que el solicitante haya señalado una dirección de correo electrónico para efectos de recibir información o notificaciones, éstas se harán por esa vía. Si el formato de la información solicitada no permite que se le haga llegar por esa vía se notificará al solicitante tal imposibilidad, exhortándolo a que concurra al domicilio de la Unidad en un término de cinco días para recibir la información solicitada, y en caso de no hacerlo se tendrá por desistido de su solicitud.

### **Artículo 58.**

Toda notificación o información remitida vía internet por correo electrónico, se tendrá por realizada a partir del día siguiente a aquél en que se haya enviado por ese medio.

## **CAPÍTULO V DEL ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

### **Artículo 59.**

En la formación, clasificación y custodia de expedientes, así como en el desahogo de consultas documentales, el Departamento de Archivo del Congreso deberá observar los principios fundamentales del acceso a la información pública que establece la Ley y el presente Reglamento.

### **Artículo 60.**

El Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, habrá de emitir los lineamientos o bases normativas para la organización de la información pública del Archivo General del Congreso del Estado, así como para regular su uso, preservación y disposición final, con base en los criterios de ordenación, sistematización y clasificación que establecen la Ley y el Reglamento, y sin demérito de los servicios que por ley le corresponde ejercer al Departamento de Archivo del Poder Legislativo.

### **Artículo 61.**

La información pública que se encuentre en los archivos de los órganos del Congreso, así como la que posea el Departamento de Archivo del

Congreso deberá estar organizada y sistematizada para su rápida y segura ubicación, así como para su eficiente integración en la pagina web cuando se trate de información de oficio.

**Artículo 62.**

Los órganos del Congreso y el Departamento de Archivo del mismo, deberán observar las previsiones que establecen la Ley y este Reglamento en torno al manejo y conservación de toda aquella información que por su naturaleza tenga la connotación o este clasificada con el carácter de acceso restringido en sus diversas modalidades.

**CAPÍTULO VI  
DEL HORARIO Y DIAS DE TRABAJO.**

**Artículo 63.**

La Unidad prestara atención al público todos los días hábiles del año con excepción de sábados y domingos, así como de los días de descanso obligatorio por disposición legal y de aquellos que por acuerdo administrativo del Congreso del Estado no se labore, los que se considerarán como inhábiles para los términos de los procedimientos ejercidos legalmente en esta materia.

**Artículo 64.**

La Unidad deberá prestar atención al público en el horario ordinario de labores tanto del turno matutino como vespertino del Congreso del Estado, a través del modulo que se instale para el efecto o en la oficina del responsable.

**Artículo 65.**

Las solicitudes de información pública que se presenten en el horario y días laborales que establece este Reglamento, deberán ser atendidas preferentemente por el responsable de la Unidad y, en caso de que éste se encuentre ausente, los servidores públicos del Congreso autorizados para ello, lo harán en su lugar.

**TITULO IV  
MEDIOS DE IMPUGNACION**

**CAPÍTULO I  
DE LA INCONFORMIDAD.**

**Artículo 66.**

El recurso de inconformidad se podrá interponer cuando:

- a) no se satisfaga o niegue la información solicitada;
- b) se proporcione información distinta, incompleta e incomprensible;

- c) se disponga su entrega en condiciones onerosas para el solicitante no previstas legalmente;
- d) no se entreguen datos confidenciales o sensibles a la persona que le conciernen y que en ejercicio del derecho de habeas data los haya solicitado;
- e) la información proporcionada en el ejercicio del derecho de habeas data sea incomprensible;
- f) se niegue cualquier modificación o corrección sobre datos que incumban a un particular y que haya sido debidamente solicitada;
- y,
- g) se trasgueda el principio de confidencialidad que debe imperar en el manejo de datos personales.

**Artículo 67.**

El recurso de inconformidad se interpondrá ante el Presidente de la Mesa Directiva en los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, y durante los recesos ante el Presidente de la Diputación Permanente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación efectuada por la Unidad de Información Pública en los términos que establece la Ley y este Reglamento.

**Artículo 68.**

El escrito mediante el cual se interponga el recurso de inconformidad deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) estar dirigido al titular del Congreso en materia de información pública;
- b) contener el nombre completo del inconforme, su personalidad jurídica y, en su caso, los datos de su representante legal o su mandatario, con personalidad jurídica reconocida en los términos de la legislación civil;
- c) domicilio para recibir notificaciones;
- d) precisar en forma concreta y clara el acto o resolución impugnada;
- e) la fecha en que se hizo la notificación del acto o resolución impugnada;
- f) establecer en forma sintética los hechos en que se funda la impugnación, los agravios que le causa el acto o resolución impugnados y los preceptos legales que, según el recurrente, le han sido violados;
- g) adjuntar copia de la resolución impugnada y de la notificación de la misma, así como de la solicitud de la cual se deriva el acto impugnado;
- h) ofrecer y aportar pruebas que tengan relación directa con el asunto impugnado; y,
- i) firmarlo utilizando la misma rubrica de su credencial de identificación oficial, preferentemente de su credencial de elector, cuya copia deberá anexar al recurso de inconformidad.

### Artículo 69.

El Titular prevendrá al recurrente sobre cualquier requisito de los citados en el artículo anterior que haya omitido en su escrito, apercibiéndolo de que deberá subsanar la omisión respectiva dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se le notifique la misma.

### Artículo 70.

1. Se tendrá por desechado el recurso cuando se presente fuera del término establecido en este Reglamento, no cumpla con los requisitos establecidos y no los subsane en tiempo y forma no obstante de haber sido apercibido de ello, o no acredite debidamente la personalidad de quien lo promueve.

2. Se tendrá por sobreesido el recurso cuando el interesado expresamente se desista del mismo, éste fallezca, o tratándose de persona moral se disuelva la misma, o cuando la información objeto de la impugnación se haya entregado a satisfacción del solicitante antes de que se resuelva el recurso.

### Artículo 71.

1. El Titular para resolver el recurso requerirá al responsable de la Unidad que le informe sobre los motivos y fundamentos jurídicos que se consideren pertinentes para sostener la legalidad de la resolución impugnada, así como todas aquellas documentales que sirvan de apoyo.

2. Con base en lo anterior se resolverá el recurso en los términos que establece la Ley por el Titular.

### Artículo 72.

Cuando la resolución que emita el Titular es en el sentido de revocar o modificar la determinación impugnada, se le comunicara al responsable de la Unidad para que le de el debido cumplimiento, teniendo para ello un término no mayor de diez días hábiles para entregar la información al recurrente en los términos establecidos en la resolución del recurso.

## CAPÍTULO II DEL JUICIO DE NULIDAD.

### Artículo 73.

1. Cuando la resolución recaída a la inconformidad no satisfaga al promovente, éste podrá interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal del Estado.

2. En la presentación y tramitación del juicio de nulidad, se observaran los procedimientos plazos y formalidades que rigen el funcionamiento del Tribunal Fiscal del Estado.

3. El Tribunal Fiscal del Estado resolverá el juicio de nulidad confirmando, modificando o revocando la resolución emitida por el Titular en torno al recurso de inconformidad.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor 90 días después del día en que se expida, y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Una vez expedido el presente Reglamento se hará del conocimiento de los diferentes órganos tanto parlamentarios como Administrativos que conformen el Congreso del Estado como sujeto de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, a efecto de que durante el lapso en que dicho cuerpo reglamentario entra en vigor, adopten las medidas y previsiones conducentes con el fin de lograr su mejor aplicación una vez que surta efectos.

Firma los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, inciso f), de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado José de la Torre Valenzuela, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Ramón Garza Barrios**, para dar cuenta de la **iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo IV al artículo 53 y se adiciona el contenido del párrafo VI del artículo 83 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.**

**Diputado Ramón Garza Barrios.** Con permiso de la Mesa Directiva y de mis compañeros Legisladores. Primero que nada quisiera hacer una merecida felicitación a todas las mujeres tamaulipecas, nacidas o por adopción. Por celebrarse el día de hoy el "Día Internacional de la Mujer".

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Ramón Garza Barrios**, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura y representante del décimo primer distrito electoral del Estado, correspondiente al

municipio de Nuevo Laredo zona sur, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco ante este alto cuerpo colegiado, para promover **iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 4 al artículo 53, y se adiciona el contenido del párrafo 6 del artículo 83 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el contexto jurídico de la legislación ordinaria vigente de nuestra entidad federativa, tiende a perfeccionarse a la luz de las necesidades de adecuación que suelen vislumbrarse a partir de su constante aplicación.

**SEGUNDO.-** Que la aplicación de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en la dinámica parlamentaria de este cuerpo colegiado, nos ha permitido observar aquellos lineamientos normativos susceptibles de perfeccionarse para otorgar un sustento pleno y exacto en la ley a todos aquellos actos legislativos propios de nuestro entorno parlamentario.

**TERCERO.-** Que ante la omisión de un sustento legal expreso que regule la elección de la Diputación Permanente se han tomado como base las previsiones legales inherentes a la elección de la Mesa Directiva, tomando en consideración que son iguales en su conformación y que ambos se caracterizan por ser órganos legislativos de dirección parlamentaria, sin embargo, resulta preciso instituir expresamente en la ley una disposición que avale jurídicamente este acto legislativo.

**CUARTO.-** Que ha habido sesiones con más de 5 horas y hasta 12 de duración de acuerdo a los registros parlamentarios, llevándose a cabo la sesión subsiguiente a éstas en menos de 48 horas, lo que hace en algunos casos, por la premura del tiempo, que el Acta por lo extenso de su contenido no llegue a concluirse en ese lapso, y pueda así entregarse con 24 horas de anticipación como lo ha acordado legalmente esta Legislatura, ya que dicho documento comprende tres fases que son la de elaboración de la versión estenográfica, estructuración del Acta y la de revisión, corrección y estilo, por lo que esta situación alienta la necesidad de preveer legalmente y de manera excepcional la

posibilidad de dispensar la lectura y votación de aquellas Actas que se encuentren en este supuesto, para que sean desahogadas en sesión posterior.

**QUINTO.-** Que dotar del sustento legal requerido a los actos legislativos antes planteados, no sólo entraña un perfeccionamiento de nuestro marco normativo, sino que nos hace crecer al apegar nuestras acciones al estricto cumplimiento de la ley.

Aprovecho el espacio que me otorga esta acción legislativa para solicitar a esta Mesa Directiva, que de estimarlo conducente, turnen la presente iniciativa a la Comisión a la que fue turnada otra que había promovido con anterioridad sobre una adición al artículo 82 de la ley que rige nuestra Organización y Funcionamiento Internos, y que a la fecha no ha sido dictaminada, a fin de que sean abordadas en forma conjunta por ser de la misma naturaleza y relacionarse con el mismo cuerpo legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:

### **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO 4 AL ARTÍCULO 53, Y SE ADICIONA EL CONTENIDO DEL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo 4 al artículo 53, y se adiciona el contenido del párrafo 6 del artículo 83 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 53.**

1. a 3. . . .

4. Para la elección de la Diputación Permanente se observarán las previsiones establecidas en el artículo 15 de esta ley.

#### **ARTÍCULO 83.**

1. a 5. . . .

6. El acta de la sesión anterior contendrá una relación sucinta de lo acontecido en ella, realizándose inserciones textuales cuando así lo solicite expresamente un diputado. Una vez aprobada el acta, se incorporará a los libros que para tal efecto se lleven. Podrá dispensarse su lectura y votación, para efectuarse en sesión posterior cuando la sesión a la que corresponde dicho documento se haya celebrado 48 horas o menos antes de la sesión en la que hubiere de

discutirse y votarse, además de que su contenido sea considerablemente extenso, circunstancias por las que haya sido materialmente imposible su elaboración y entrega en los términos que establece este ordenamiento y los acuerdos parlamentarios adoptados al efecto.

7. ...

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Diputado Ramón Garza Barrios.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, inciso f), sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Ramón Garza Barrios, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Honorable Asamblea: Pasamos al apartado para la presentación de **dictámenes**.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos Manuel Montiel Saeb**, para presentar el dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el año 2006, año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 19 de diciembre del año próximo pasado, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros quince días del citado mes, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de Decreto por el que se declara el año 2006 año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García** promovida por el Diputado CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

Con el objeto de llevar un orden metodológico en la estructuración del presente Dictamen y en aras de ser apreciados con mayor claridad los argumentos que sustentan el criterio de quienes integramos esta Diputación Permanente en torno a la acción legislativa intentada, determinamos clasificar su contenido en tres apartados, relativos a la competencia, antecedentes y planteamiento.

#### I. COMPETENCIA

Por técnica legislativa es preciso dejar asentado el sustento legal de la competencia que tiene esta Representación Popular para resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, el cual se encuentra contenido en lo dispuesto por la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado que otorga atribuciones al Congreso de Tamaulipas, para, respectivamente, "expedir, reformar y derogar las leyes, decretos y acuerdos que se le presenten".

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que quedaren pendientes, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

#### II. ANTECEDENTES

La acción legislativa intentada consiste en que se declare el año 2006 año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García como

celebración del nacimiento de tan ilustre mexicano.

Al efecto, el texto de la iniciativa relata una breve biografía en la que cita que, huérfano a muy temprana edad, analfabeta hasta su adolescencia, es muestra de la valía de la Nación mexicana, de la perseverancia de nuestros hermanos indígenas y la profunda necesidad de mejorar el joven país, que en ese entonces era nuestro México. Benito Juárez, nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca, en 1806. De extracción indígena, habló solamente zapoteco durante gran parte de su niñez. En la ciudad de Oaxaca vivió con su hermana Josefa, quien servía en la casa de Don Antonio Maza. Estudió en el Seminario de Santa Cruz, único plantel de secundaria que existía en Oaxaca.

Posteriormente, prosigue el legislador, Juárez estudió Derecho en el Instituto de Ciencias y Artes. Fue regidor del Ayuntamiento de Oaxaca en 1831 y diputado local en 1833. Durante algún tiempo vivió de su profesión defendiendo comunidades indígenas. Al ser derrocado de la Presidencia el General Paredes Arrillaga, Juárez resultó electo diputado federal, y le correspondió aprobar el préstamo que Gómez Farías había solicitado a la Iglesia (1847) para financiar la guerra contra Estados Unidos de América.

Menciona, además, el promovente que Benito Juárez, promulgó en su estado la Constitución de 1857, se le nombró ministro de Gobernación (1857) y posteriormente fue elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia, durante el gobierno del presidente Comonfort. Al desconocer Comonfort la Constitución de 1857, y dar un golpe de Estado, encarceló a diversos ciudadanos, entre ellos Juárez. Este acto de Comonfort desencadenó la Guerra de Reforma. Al ser liberado (11 de enero de 1858), Benito Juárez, asumió la presidencia en Guanajuato por ministerio de ley. En julio de 1859, con apoyo del grupo liberal, expidió las Leyes de Reforma, que declaraban la independencia del Estado respecto de la Iglesia, la ley sobre matrimonio civil y sobre registro civil; la de panteones y cementerios, y el paso de los bienes de la Iglesia a la nación.

Por su defensa de las libertades humanas, defensa que sirvió de ejemplo a otros países latinoamericanos, fue proclamado "Benemérito de las Américas".

Recordando además en su iniciativa de mérito que al triunfo de la República, Benito Juárez, dijo en un célebre discurso: "Mexicanos:

encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz".

"Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las comunidades de la guerra, cooperaremos en el bienestar y la prosperidad de la nación que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo".

Ahora bien, otra razón por la que se debe recordar a Juárez es por su vocación de respeto a la Ley, y es este recinto el domicilio de la Ley, aquí se cobija la voluntad de crear; para crear el derecho que nos rige, por eso pensemos que Juárez está en su hogar natural. Justo Sierra, el maestro de la educación escribe que la vida de Juárez es una suprema lección de moral pública. Para Juárez la Ley era el único cause que da cabida al orden y expresión de todas las fuerzas sociales. Hay que honrar a Juárez, recordemos que dijo el respeto al derecho ajeno es la paz y se manifiesta en el respeto a la dignidad de todos y cada uno de los mexicanos, en el respeto a las libertades de todos, sin distingos de credos, de diferencias religiosas, raciales o de cualquier otra índole, en base a las necesidades del interés nacional, la búsqueda de acuerdos y consensos, que es necesario que se den en un Tamaulipas que debe ver a todos bajo este esquema de igualdad y de compartir valores comunes, sin discusiones ni falsas poses de soberbia.

### III. PLANTEAMIENTO

Lo hecho por Juárez le ha merecido el reconocimiento de la historia como un hombre de Estado reformista y progresista, de ahí que su periodo como gobernante se le conozca como La Reforma. En su momento logró, a pesar de la adversidad, consolidar las reformas que el país requería en su tiempo. Ayer como hoy, la Nación demanda la toma de decisiones y qué mejor ejemplo a seguir que el del Presidente Juárez.

Por ello los mexicanos debemos, más allá de orientaciones políticas, de niveles sociales, de religiones o razas, unirnos y continuar la obra de

Juárez, de respetar el derecho ajeno, de conformarnos como una Nación y luchar por aquellos que como este personaje, vislumbraron un México de desarrollo, de igualdad, de libertad, de fraternidad; un México de respeto, de oportunidades y de participación.

Don Benito Juárez García es un destacado referente de la identidad nacional que nos distingue. Ahora, en tiempos difíciles para el país y nuestro Estado, es buena ocasión para traer las lecciones de este ilustre personaje; de la moral pública, de la congruencia entre el decir y el hacer, de la tolerancia, el respeto al derecho de los otros, de la voluntad para sumar voluntades buscando el mejor destino de la patria, decisión y el compromiso de empeñarnos para lograr el bien de los mexicanos y de los Tamaulipecos.

En torno a lo anterior, los integrantes de la Diputación Permanente nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación de la siguiente:

### **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2006 AÑO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se declara el año de 2006 AÑO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS DON BENITO JUAREZ GARCIA.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para darle realce y proyección al aniversario del bicentenario que se declara, en la documentación oficial de los Poderes del Estado, sus Organismos y en la de los Ayuntamientos de la Entidad, que se utilice a partir del 21 de marzo de 2006 hasta el 31 de diciembre de dicho año, deberá de imprimirse la leyenda contenida en el Artículo Primero de este Decreto.

### **T R A N S I T O R I O**

**Artículo Único:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

**Presidente:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Honorable Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Abordo esta tribuna con sereno orgullo y basto entusiasmo para expresar los motivos de mi voto a favor del dictamen que nos ocupa; el advenimiento al mundo del personaje más grande de la historia de México, simboliza para los mexicanos el génesis que les dio rumbo a la nación que empezaba a explorar su destino. Por ello celebro y comparto la aprobación de la distinción que entraña el objeto de este decreto, como un acto conmemorativo del Natalicio del Benemérito de las Américas en el marco de su bicentenario, y lo hago porque Juárez es un ejemplo perpetuo, es el hombre que vivió más intensamente que nadie en el siglo XIX de nuestro país, es el que se gesta y que gesta a la nación que desdeña la república, que nos dota de instituciones que concibe al Estado laico, y que instituye la majestad de la ley. Es de siglo, cuyos logros y expectativas hoy se ven opacados por las acciones de algunos gobernantes, carentes de vocación política y de sensibilidad social, y hoy, a 200 años de su natalicio, la figura de Juárez se erige vigente y portentoso, símbolo de la autodeterminación y salvaguarda de nuestra libertad, representa al hombre inteligente, íntegro, franco, y decidido a luchar por su pueblo. En México, han existido y existen hombres y mujeres preclaros que pregonan en los hechos el pensamiento de Juárez, ese que nos invita entender que la grandeza de la patria se debe también a la pluralidad de las ideas, a la apertura democrática y a la fuerza de las clases populares, y no así, a la soberbia de gobiernos autoritarios o de clases que se han apoderado del gobierno, aún a expensas de la voluntad y la confianza ciudadana. Ellos, ellos los que tanto daño nos han hecho, estamos en vísperas de que se sienten las bases para una nueva república a la luz, desde nuestro muy particular punto de vista, de una segunda independencia que habrá de ganarse no con las armas como trora ocasión, no con actos de sometimiento ni corrupción, sino con la fuerza de la conciencia y la sed de progresar a partir de

condiciones reales de cambio y desarrollo, como las que alguna vez lograra, precisamente Juárez, para todos los mexicanos, mediante un gobierno íntegro y honesto. Estas vísperas, no hacen recordar también a Juárez en el bicentenario de su natalicio. Compañeras y compañeros Diputados, yo lo invito a que procuremos llevar a la práctica el pensamiento de Juárez, a que actuemos no nada más inspirados en su grandeza, sino también en la humildad y una forma de iniciar, es reconociendo y dando su lugar a las diversas representaciones políticas, de cualquier índole y de cualquier tamaño y aceptando que en la democracia es un espacio para participar, para todos y no nada más para algunos. Este año la sociedad mexicana habrá de marcar la hora de la nueva democracia, la hora en que la sociedad sea quien decida realmente su forma de gobierno, la hora en la que habrá de revivir en los hechos el pensamiento de Juárez y su vocación para gobernar, estemos preparados porque las manecillas del reloj de la vida nacional, marcan con claridad meridiana nuevos quehaceres que reclaman corresponsabilidad con la patria, es nuestro tiempo, es menester de todos por la grandeza de la patria, necesitamos cambiar todos.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante.

**Diputado Julio César Martínez Infante.** Compañeros Diputados. El PRD a favor, imposible no resaltar a Don Benito Juárez, nos causa extrañeza, nos extraña la tardanza y lo rabón del dictamen que se acaba de presentar en este momento, no obstante la importancia del evento, tengo en mis manos el periódico oficial en el cual se crea la Comisión Organizadora de los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez García, el cual esta fechado a esta Comisión a los 25 días del mes de octubre del 2005. Tuvimos cinco meses para poder hacer, realizar, formalizar todo un diseño que viniera realmente a hacer unos festejos reales. Y me preocupa porque en esta comisión organizadora en la cual la integran el ejecutivo, el Congreso del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia. Esta representación oficial del Congreso del Estado, la cual debió de haber presentado este decreto en representación de todos los Diputado, porque formaba parte de la comisión organizadora, no se realizó así, lo realiza un Diputado del Partido Revolucionario Institucional, a título personal, donde esta nuestra representación oficial?, es increíble como después de cinco meses, la comisión organizadora se presente un dictamen simplemente para que se declare el año del 2006, pudimos haber festejado

realmente este gran año para México, la tardanza e insuficiencia de este decreto, nos viene a empañar este inmemorable acontecimiento, qué pudimos haber hecho?, pudimos haber motivado a los estudiantes, pudimos haber motivado a la niñez Tamaulipecas, pudimos haber motivado a todos los tres niveles de gobierno, pudimos haber lanzado convocatorias para concursos de ensayo, etcétera, etcétera, pudimos haber decretado alguna medalla para aquellos ciudadanos Tamaulipecos que se pudieran hacer mérito a la misma, pudimos haber instaurado una sesión solamente para el 21 de marzo, no viene absolutamente nada en ese decreto compañeros, lo que nos molesta, lo que nos molesta compañeros es, si hay una representación oficial y representa todo el Congreso, o no la hay, eso es lo que nos molesta. Creo que esta representación debió promover como lo establece el mismo decreto desde noviembre, todo, todo el programa y la base el mismo, y vienen las fechas, vienen las fechas, incluso dice que la segunda quincena de noviembre, se tendría que tener la base para todo lo que teníamos que hacer en 2006, pero lo toman como una cosa personal, como una cosa de un partido político, cuando la obra y la vida de Juárez es de todos los mexicanos, es nuestra, no es del PRI, no es de una Diputación Permanente, eso compañeros es lo que tenemos que despojarnos, de esas envidias, de esas mezquindades, para realmente festejar el año 2006, pero si no lo hacemos así compañeros, entonces nada más estamos asumiendo una cosa sin importancia, una cosa que es simple trámite y asunto arreglado, eso es lo que no podemos permitir, y eso es lo que nosotros, los que buscamos un mejor México, lo llevamos en el corazón, eso es lo que hay que externar. Gracias.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado José Eugenio Benavides Benavides.

**Diputado José Eugenio Benavides Benavides.** Con su permiso Diputado Presidente. Hacer solamente muy breve algunas reflexiones, tiene toda la razón el Diputado Julio César Martínez Infante, en que independientemente del Dictamen que se llevó a cabo por la Diputación Permanente en cuanto a este iniciativa de decreto, tenemos que hacer cosas mucho más significativas para festejar este año del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez, yo estoy seguro que la Junta de Coordinación Política, ya por ahí tendrá sus planes, estoy seguro que habrá sesiones solemnes, que el año apenas esta empezando, es el primer día prácticamente en que tenemos una sesión de trabajo de este periodo ordinario del 2006 y yo creo que tiene toda la razón en Diputado Julio César, de



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que esto tiene que hacerse de una manera mucho más significativa por parte del Congreso y aparte estoy seguro que así se va a hacer, simplemente estamos empezando, es la primer sesión, seguramente hay muchas cosas más que van a estar dentro de las festividades de este año.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Carlos Manuel Montiel Saeb**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**Presidente:** Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó alguien de emitir su voto.

**Presidente:** Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

**Secretario:** Se emitieron 29 votos en pro.

**Secretario:** Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Fernando Alejandro Fernández de León**, para presentar el dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Cd. Madero para concesionar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria y traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Cd. Madero mediante el procedimiento de licitación pública.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a otorgar en concesión, mediante el procedimiento de licitación pública, el servicio público de limpia en lo relativo al barrido mecánico, la recolección domiciliaria, y el traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en ese Municipio, mediante el procedimiento de licitación pública.**

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

### DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso

legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

Menciona el promovente que la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1983 se estableció el servicio de limpia como un ámbito de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos en las diferentes entidades federativas del país. Esta determinación, que además está vinculada con la posibilidad de que los Ayuntamientos obtengan ingresos con motivo de la prestación de algunos de los servicios públicos a su cargo, fue refrendada en el decreto de reformas y adiciones a la Constitución General de la República que se adoptó en 1999 para el propio artículo 115 de la Ley Fundamental de la República, precisándose la competencia exclusiva de los Ayuntamientos en la prestación de los servicios de "limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

En el orden local, la previsión aludida de carácter vigente se encuentra contenida en la fracción III del artículo 132 de la Constitución Política del Estado. Efectivamente, en dicho precepto se señala que corresponden a los municipios las funciones y servicios públicos de "limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

Ante la realidad fiscal de nuestro país y sus consecuencias en las finanzas públicas

municipales, es que los Ayuntamientos pueden considerar la mejor atención de algún servicio público mediante la figura de la concesión. Ésta, como es sabido, constituye a un tercero con capacidad financiera, técnica y jurídica, así como con solvencia moral y profesional, como un auxiliar mismo de la administración para la prestación de un servicio público. Dicha prestación se caracteriza por ser continua, uniforme y regular, al tiempo del deber de adecuarse a las necesidades de la comunidad que demanda el servicio.

Que dadas las condiciones económicas adversas que actualmente predominan, al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, le es marcadamente difícil tener a su cargo el servicio público de limpieza, en las modalidades de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, que en él diariamente se generan, así como la remediación del sitio.

En el artículo 172 del Código Municipal de Tamaulipas, la prestación de servicios de cualquier naturaleza que otorgue el municipio a los particulares, se adjudicarán a través de licitaciones públicas mediante convocatoria para que libremente presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, garantía, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base en las disposiciones aplicables del Código Municipal para el Estado, el Ayuntamiento de Ciudad Madero estima, conforme a la resolución del Cabildo municipal adoptada en la sesión extraordinaria número 183 del 26 de mayo del presente año, que la mejor atención de los servicios públicos de recolección de basura, transferencia y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, requiere que se genere la participación del sector privado en su prestación, mediante el otorgamiento del título de concesión correspondiente, a través del procedimiento de licitación pública. Es de señalarse que esa determinación del Cabildo Municipal se adoptó por unanimidad.

Entre otros razonamientos para la sustentación del planteamiento de dicho órgano municipal, figuran el crecimiento de los asentamientos humanos en el municipio y las limitaciones del Ayuntamiento para asumir a cabalidad la prestación del servicio de recolección de los desechos sólidos, estimándose que cerca del 20% de los que se generan en el Municipio no pueden ser objeto de atención por esa autoridad; el gasto corriente mensual para dotar de combustible a los camiones de basura que se utilizan, así como la insuficiencia de recursos para

renovar ese parque vehicular y los altos costos de sus reparaciones, en virtud del desgaste y la antigüedad del mismo.

En particular, el Cabildo de dicho municipio estima que las limitaciones financieras del Municipio afectan la capacidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, incluyéndose lo relativo a las funciones del barrido mecánico de la vía pública, la recolección domiciliaria y el transporte de los residuos sólidos no peligrosos generados, así como su tratamiento y disposición final.

Conforme a la determinación del Ayuntamiento de Ciudad Madero se pretende que previa la autorización del Congreso del Estado, se realice la licitación pública para el otorgamiento de la concesión del servicio de recolección de basura, transferencia y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, sobre la base del tabulador de cobros que el propio Cabildo Municipal aprobó y estableciéndose como requisito particular del concurso que la empresa que obtenga el título de concesión asuma las obligaciones laborales del Ayuntamiento con los trabajadores del Departamento de Limpieza, sea porque recontrate a esos trabajadores o porque los indemnice en términos de ley.

Es importante precisar que la licitación pública aludida incluiría, como información fundamental para quienes decidan participar en el concurso, el establecimiento de cinco zonas diferentes de carácter habitacional para el cobro del servicio público que se concesionaría y una zona de carácter turístico-comercial para esos efectos.

Por otro lado, cabe señalar que en términos del Código Municipal para el Estado, el título de concesión no podría otorgarse a los servidores públicos o sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, parientes colaterales consanguíneos hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, así como a las empresas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos.

A su vez, de acuerdo con el artículo 134 del propio Código Municipal para el Estado, el título de concesión que se otorgue deberá reunir las siguientes características: ser por tiempo determinado y no mayor de 15 años; correr a cargo del concesionario el costo de la prestación del servicio; especificar los bienes que en carácter de maquinaria, equipo, obras e instalaciones afectará el concesionario para la prestación del servicio,

debiendo aquél conservarlos en buenas condiciones para su funcionamiento eficaz; otorgarse caución a favor del Ayuntamiento por parte del concesionario, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; prever que el servicio se preste de manera uniforme, regular, continua y adecuada a las necesidades colectivas; conformar un Comité Consultivo Mixto para llevar a cabo el estudio, evaluación y vigilancia del servicio, integrado paritariamente por representantes del Ayuntamiento, de los usuarios y del concesionario; incluir la tarifa que por determinación del Ayuntamiento deba cobrar el concesionario a los usuarios del servicio; y prever que el Ayuntamiento ocupe temporalmente el servicio e intervenga en su administración cuando por causa imputables o ajenas al concesionario el servicio no se preste eficazmente.

Por otra parte, el promovente adjunta a su petición diversos documentos concernientes al mecanismo de licitación al que habrá de sujetarse el referido proyecto, con lo que se hace constar la legalidad con que se llevarán a cabo las acciones previas a la adjudicación del contrato de prestación de servicios para la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que este acto le brinda al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, la posibilidad de subsanar la problemática inherente a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, esta Diputación Permanente estimamos procedente la iniciativa de Decreto que nos ocupa, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN CONCESION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, EL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA EN LO RELATIVO AL BARRIDO MECANICO, LA RECOLECCION DOMICILIARIA, Y EL TRASLADO, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN ESE MUNICIPIO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para concesionar el servicio público municipal de limpia en sus diferentes etapas de barrido mecánico, recolección domiciliaria, traslado, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Ciudad

Madero, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.** La concesión de cualesquiera de las etapas del servicio público municipal a que se refiere el artículo anterior, deberá adjudicarse a través de licitación pública, mediante la expedición de convocatoria para que libremente se presenten propuesta solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes disponibles para la prestación del servicio público.

**ARTICULO TERCERO.** La concesión que autoriza el presente Decreto deberá adjudicarse mediante título expedido por el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, sujetándose a las siguientes bases:

I. El término de la concesión será de quince años, contados a partir de la expedición del título correspondiente.

II. El costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario. El municipio realizará la cobranza a los usuarios directamente o mediante la COMAPA municipal.

III. La maquinaria, equipo, obras e instalaciones que deberá afectar el concesionario para la prestación del servicio, quedarán debidamente establecidos en el título de concesión correspondiente, así como el mecanismo para su conservación en buenas condiciones para su eficaz funcionamiento, durante el tiempo que dure la concesión.

IV. El Ayuntamiento fijará el monto de la caución que el concesionario deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera derivadas de la concesión, pudiendo ampliar el importe durante la vigencia de la concesión cuando a su juicio fuera insuficiente.

V. El concesionario estará obligado a prestar el servicio de manera uniforme, regular, continua y adecuada a las necesidades colectivas.

VI. La conformación de un Comité Consultivo Mixto integrado en forma paritaria por representantes del concesionario, de los usuarios y del Ayuntamiento, para el estudio, evaluación y vigilancia de los servicios concesionados, el cual emitirá opinión y hará llegar sus recomendaciones al Ayuntamiento para que resuelva lo conducente.

VII. La tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas por la prestación del servicio, será objeto específico de la licitación correspondiente, sin demérito de la posibilidad de que, en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero,

Tamaulipas, se cubran los derechos correspondientes por los usuarios del servicio, fijando la respectiva tarifa el propio Ayuntamiento, previa opinión del Comité Consultivo Mixto.

VIII. El Ayuntamiento podrá ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración, cuando por cualquier causa imputable o ajena al concesionario, éste no preste eficazmente el servicio concesionado.

IX. El concesionario deberá garantizar el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y de las normas oficiales mexicanas aplicables.

X. La situación contractual de los trabajadores del servicio de limpieza pública, emanada de la relación obrero-patronal entre el Ayuntamiento y éstos, será subsumida por la empresa, con la totalidad de las prestaciones que gozan.

**ARTICULO CUARTO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 173 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, la concesión que mediante el presente Decreto se autoriza no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, sus cónyuges, sus parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, sus parientes colaterales hasta el segundo grado o sus parientes por afinidad, ni a empresa en la cuál las personas referidas sean sus representantes o tengan intereses económicos.

Cualquier acto en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior será nulo de pleno derecho.

**ARTICULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por los artículos 177, 178, 180 y 181 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEXTO.** El concesionario podrá ser objeto de expropiación, en términos de lo previsto por el artículo 179 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

**Presidente:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante.

**Diputado Julio César Martínez Infante.** Con se venía Diputado Presidente, compañeras y compañeros Legisladores. Huele mal la concesión de basura en Ciudad Madero. La concesión de la basura en Ciudad Madero huele mal, tal vez peor que la propia basura, resulta que el Ayuntamiento de aquel Municipio quiere que este Congreso le apruebe la concesión del servicio público de limpia, desde el barrido mecánico, hasta la disposición final de los residuos sólidos, nada más y nada menos, cualquiera puede darse cuenta de que estamos ante un asunto de sumo interés para la ciudadanía, sin embargo, el cabildo parece manejarse simple y llanamente en lo oscurito, sin tomarle parecer a sus mandantes, aún cuando el Código Municipal dice en su artículo 49, fracción XXXIV, que las cuestiones que afecten la comunidad deben someterse a consulta pública; un ejemplo de esta realidad es lo que esta haciendo el Municipio de Ciudad Victoria en cuestión del reglamento de tránsito, aquí esta la publicación en el diario oficial de la consulta pública que esta haciendo el Municipio de Victoria, esta es la aplicación de la ley. En Ciudad Madero no se han tomado absolutamente para nada la aplicación de la misma, es el periódico oficial número 23 de febrero del 2006, donde el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, convoca a consulta pública para revisar el reglamento de tránsito del Municipio. En muy marcado contraste, el cabildo maderense bien se cuida de sacarle vuelta a la consulta pública, en lo relativo a la concesión del servicio de limpia, como si ahí la ley fuerza mera letra muerta. Lo más probable es que esta consulta pública no se haya hecho para esconder las múltiples contradicciones y barbaridades que la solicitud de la concisión presenta. Siempre de acuerdo con el dictamen que ahora esta a nuestra consideración, el Ayuntamiento de Ciudad Madero estima que no puede atender la recolección de cerca del 20 por ciento de los desechos sólidos generados en ese Municipio, o sea, que si puede hacerse cargo del

restante 80 por ciento de la recolección de la basura. Pero aún así lo que pretende no es otorgar a particulares la concesión de ese solo 20 por ciento restante, sino que todo el servicio, incluyendo hasta el barrido mecánico, perdón, sin explicarnos ni media palabra al respecto. En realidad no son pocas las cosas en las que cabildo maderense dolosamente se calla, como si trata de sorprender a los integrantes de esta alta representación popular. Ojalá que las cosas sin mencionar fuera ni relevantes, porque entonces pudiéramos disculparlas, pero es todo lo contrario, por ejemplo, aquí tengo varios comprobantes con folio y cédula fiscal que amparan los cobros que desde hace mucho el Municipio hace para la recolección domiciliaria de la basura, comprobantes que voy a hacer entrega en este momento para que vea que son oficiales, que son de un solo mes, para una sola familia y que están pasando cada que se les prende el foco, pasan y cobran a la familia, este es un solo mes, para una sola familia. Esos comprobantes, los cuales hacienda obligó al Ayuntamiento a que instalara ahí su Código Fiscal, para que pudiera hacer auditado, nos dice que el Ayuntamiento esta recibiendo dinero aparte de los impuestos del ciudadano que cobra anualmente, esta recibiendo una aportación extra para la recolección de basura y no es mínimo, estamos hablando de folio de 30 y tantos mil, que viene siendo por 10 pesos, 400 o 500 mil pesos, que esta recobrando al Ayuntamiento de Ciudad Madero y que no sabemos donde va a quedar. Estas respetables sumas de dinero, que el ciudadano esta pagando doble, porque lo paga al momento que hace su aportación en su impuesto, hace una segunda aportación dizque voluntaria y que en el recibo no aparece nada de voluntario, es a fuerza, todavía a parte de este segundo cobro, quieren hacer un tercer cobro. Cabe preguntarnos, a que se debe que estos ingresos extras sean insuficientes, esa es la pregunta que esta en el aire, dónde va a parar ese dinero que se esta recolectando día a día?, porque los señores en ocasiones pasan diariamente, a dónde va a parar ese dinero?, si aún cuando el Ayuntamiento en este momento esta capacitado para ofrecer a un 80 por ciento de la población en Ciudad Madero, de la recolección de basura, si aún así, y con este ingreso que están recibiendo quieren hacerlo privado, porque no completa un 20 por ciento, queremos dejar muy en claro que estuvimos en el Municipio de Altamira, en el cual acaba de adquirir, no se el número exactamente, creo que son 20 camiones de basura nuevos, y que el Ayuntamiento de Altamira, se esta haciendo cargo y esta haciendo frente a la recolección de basura, cuando tenía un porcentaje más del 40 por ciento de que no podía recolectar la

basura, y aún así esta haciendo cargo, porque es su responsabilidad como Municipio, porque recibe un presupuesto como Municipio y porque se busca la forma de cómo enfrentar esa responsabilidad. Las razones que guarda celosamente el cabildo maderense de dónde va a parar este dinero es un secreto muy valioso que guarda en una caja fuerte, porque nadie sabe donde va a parar este dinero. Lo que si sabemos, es que este dictamen que acaban de presentar para un servicio concesionado, se cobrará rigurosamente a los usuarios, lo sabemos; nos asalta la duda, de que si se aplicará lo misma tarifa, porque esta última va a ser incrementada para garantizar las cuantiosas ganancias de los concesionarios, que siempre buscan obtener sin importarles que se trate de un servicio público, ni que se atente contra la economía popular, ya de por si mal trecha. Y sostenemos que este Gobierno de Estado a esta atentando contra la economía popular, con una insensibilidad que no tiene parámetro, pruebas, se acaba de aprobar la Ley de Desarrollo Urbano, la cual a las personas de más escasos recursos, acaban de proponer de cinco a siete años de prisión, sin derecho a fianza, para que esas madres solteras vayan a parar al penal y se llenen los penales de pobres, y ahora esa insensibilidad se ve reflejada al momento de aumentar no solamente una vez los impuestos, sino tres veces los impuestos de los maderenses, cómo se le llama a eso?, insensibilidad. Ya que estamos hablando de ganancias, nos llama muchos a atención que tampoco haya ni la más mínima mención de los dividendos económicos que hoy, por hoy producen los materiales reciclables, como son el vidrio, el aluminio, el cartón, que si este dictamen se aprueba, va a ser una de sus formas de obtener dinero de los empresarios y no estamos hablando de 100 pesos, estamos hablando, voy a poner un ejemplo, Ciudad Victoria recoge más de 300 toneladas diarias de basura en Ciudad Victoria, de esas más de 300 toneladas de basura que se recolectan en Ciudad Victoria, más de la mitad son reciclables, estaríamos hablando de más de 150 toneladas de productos reciclables, que pudiéramos estar hablando de más de un millón, dos millones de pesos diarios, que el empresario va a obtener y que los ciudadanos en extrema pobreza en Ciudad Madero, que se dedican a recolectar eso, se van a ver imposibilitados porque va a ser un servicio privado, eso es lo más grave, la insensibilidad no esta simplemente en el hecho de aumentar tres veces los impuestos, sino en quitarles el trabajo de más de 300 familias que están todos los días recolectando los productos reciclables y que los van a dejar sin nada. Yo me pregunto, a caso servirán para ir haciendo un cochinito?, engordado tanto por las tarifas impuestas a los usuarios oficialmente,

como por el aprovechamiento comercial de estos materiales reciclables. A lo anterior sumemos que su solicitud de concesión del Ayuntamiento, evita señalar que el actual depósito de basura en Madero esta saturado y que Ciudad Madero carece de posibilidad de instalar otro basurero en su territorio, esta yendo a Altamira y eso señores, eso es lo más preocupante, no en la concesión, no el servicio, sino donde los vas a depositar, sino existe, si en años pasados los tres Municipios conurbados trataron de hacer un solo tiradero, no se pusieron de acuerdo por las tarifas que tenía que pagar, eso es lo más grave, no la recolección, si la recolección en este momento se tiene un 80 por ciento, se esta dando el servicio, no hay argumentos válidos para decir que no se puede prestar el servicio, si se esta prestando en este momento al 80 por ciento. En todo caso, no somos concesionarios, sino únicamente los Ayuntamientos, los facultados para convenir el traslado de los desechos sólidos de un Municipio a otro, de acuerdo a la ley, ningún particular puede hacer ningún convenio con otro Municipio sino es entre Municipio y Municipio de acuerdo a la ley. A prueba de concesión en este servicio ahorita y donde lo va a tirar a la persona, la empresa privada, dónde?, si no puede hacer convenio con Altamira, no puede hacer convenio con Tampico Alto, no puede hacer convenios con Aldama, los tiene que hacer el Municipio y ese es otro impuesto, porqué si es en Altamira, el año pasado no se llegaron a acuerdos, porque no se llegaron acuerdos en los gastos y en el, quién iba a pagar ahí?, ese es el problema más grave y un problema que nos va a salir adelante y que va a ser otro impuesto. Sorprende a pesar de todas estas omisiones y deficiencias por medio del dictamen que ahora nos ocupa, que vaya a extenderse un cheque en blanco al Ayuntamiento de Ciudad Madero, porque eso no lo vamos a permitir, tenemos así que el artículo tercero del referido dictamen, lo que se nos propone es otorgar la concesión por 15 años completitos sin tocar baranda, esto sin tomar en cuenta que en el Código Municipal en su artículo 174, fracción I, previene que este tipo de concesiones debe ser hasta 15 años, no por 15 años, hay un término, hasta, que puede ser de uno, hasta 14, 364 días; no 15, ese es otro error. Al parecer el artículo cuarto del dictamen en mención, quieren darnos gato por liebre, y decimos esto porque de manera inexacta, ahí se señala que de acuerdo al artículo 173 del Código Municipal, la concesión de basura no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Ciudad Madero, lo cierto, es que el artículo 137 de Código Municipal, prohíbe otorgar esta clase de concesiones a todo servidor público, estamos hablando Municipal, Estatal y Federal, sin importar

que sea o no del Ayuntamiento otorgante de la concesión, así dice el artículo. Todo ello nos hace, sino agregar malos olores al asunto, más desagradables que la basura mismas, por lo mismo, el Partido de la Revolución Democrática no esta de acuerdo, ni estará nunca de acuerdo en que se le grave más impuestos a los ciudadanos, eso jamás lo vamos a permitir y queremos decirles que lo que omitió el Ayuntamiento de Ciudad Madero de hacer la consulta pública, aquí esta la consulta pública compañeros, la consulta pública se hizo, aquí están las firmas, documento que acabamos de entregar hace cuatro o cinco horas al Secretario del Ayuntamiento en la cual, lo habitantes de Ciudad Madero dicen que no están de acuerdo en la concesión, esta es la consulta pública y de acuerdo a la ley esta es la que vale y si no, que me presenten la consulta pública que hizo el Ayuntamiento de Ciudad Madero para poder solicitar esta concesión, porque esa es la ley y si vamos a aplicar la ley, vamos a respetar la ley todos. El Código Municipal decía que había que hacer la consulta pública, no la hizo el Ayuntamiento y aquí esta la consulta pública, la ciudadanía no quiere la concesión del servicio público de limpieza en Ciudad Madero, esa es la ley, y si se aprueba la concesión, compañeros, están violando la ley, todos los que voten a favor. Gracias.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

**Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Presidente. Amigos Diputados, compañeros de esta Quincuagésima Novena Legislatura. Vengo a presentar algunos argumentos que espero les sirvan de base para que nos den el voto a favor por este dictamen que se acaba de presentar, primero quiero platicarles a ustedes que el artículo 115 Constitucional que es la Carta Magna que nos rige a todos los Mexicanos establece claramente que un Ayuntamiento, un Ayuntamiento constituido por regidores y síndicos que fueron obviamente electos por la ciudadanía, son soberanos y pueden sobre todo a nuestro Congreso, solicitar algunas ampliaciones en el caso específico de concesiones que el mismo Código Municipal no lo establece, en el caso de la basura y tratando, y representado un Municipio que tuvo ese problema como lo es Tampico, quiero decirles que Madero no tiene basurero, que hoy el Presidente Municipal de Ciudad Madero viene a subsanar los problemas que le antecieron Presidentes Municipales que no tuvieron la visión de analizar en dónde Madero podía descargar la basura?, 200 toneladas diarias

de basura que se tira en esa ciudad, los que conocemos la Ciudad de Madero, la Ciudad de Tampico, sabemos que es muy diferente en sus niveles friáticos que Altamira, Altamira es un Municipio más grande, por eso hoy la denominada zona conurbada que también aquí aprobamos un instituto que va a estar haciendo planteamientos regionales, ha analizado que una de las posibilidades para poder prestar los servicios más adelante, conurbados, será la ciudad de Altamira, porque Tampico y Madero ni tienen lugares adecuados y se tienen que programas algunos servicios hacia Altamira, hoy vengo a decirles que hubo consensos, si, si lo hubo y lo hubo por todos los regidores que hoy integran la ciudad de Madero, y quiero establecerles que todos votaron a favor de solicitarle a este Congreso la concesión, hoy nos están pidiendo en Madero que solucionemos no únicamente el problema de la basura, que también pongamos un orden en el cobro de la basura que hasta hoy se estaba haciendo en Madero, hoy, en una ley de ingresos que también fue solicitada por el Ayuntamiento de Madero, se establecen las zonas y el costo que tendrá para cada zona la basura. Quiero decirles también, que esta concesión se dará pero también en caso de que la empresa no cumpla con los requisitos que exige Ciudad Madero, podrá ser reiterada inmediatamente la concesión, garantizando sobre todo el servicio que para este concepto esta solicitando el Municipio de Madero. Yo quiero de nueva cuenta hacerles un llamado a que entendamos que cada Municipio es soberanos, soberanos por ley, por la nación, así lo determinaron los constituyentes, hoy yo vengo nada más y únicamente a pedir un voto para Madero que esta trabajando bien, esta integrado porque hoy un Ayuntamiento soberano en donde participan partidos políticos de todos los que hay aquí en el Estado de Tamaulipas le dieron a su Alcalde ese voto de confianza para venimos a pedir a nosotros como Diputado que les apoyemos con un problema que les han heredado otras administraciones y que hoy Madero necesita cambiar, por eso les pido compañeros Diputados que voten a favor de este dictamen y resolvamos o apoyemos a que el Presidente Municipal de Madero resuelva su problema de la basura. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra del Diputado Héctor Martín Garza González.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Con la venia del ciudadano Presidente. Haber si puedo pedirle a la Comisión Permanente, mentes preclaras, que me digan bajo que argumentos

emitieron este dictamen y que me enseñen las copias de en que se basaron, de lo que mando el Ayuntamiento de Madero, no las tengo yo, entonces quiero hacer un receso para que me las entregue porque esa es competencia de la Comisión Permanente o de la Mesa Directiva, yo no las tengo, para poder a partir de esas copias, establecer, no el debate es para compartir ideas, para reflexionar y para buscar consensos, lo otro es para argumentar las ideas en el debate, es lo que estoy pidiendo, entonces, si ustedes tienen la amabilidad, quiero que por favor me presenten las copias de los documentos, o sea, denme las copias, es todo, yo le voy a pedir a la concurrencia, tenemos nosotros lineamientos establecidos aquí y el respeto es para todos, con toda la amabilidad, nosotros los que estamos usando la tribuna defendemos lo que creemos y todo mundo tenemos derecho a que nos guarden respeto. Le voy a pedir señor Presidente que por favor me mande las copias.

**Presidente:** Bueno tomamos dato y ahorita le concedemos.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** No pues, para poder yo emitir mis opiniones, no tengo en este momento una base para poder emitir mi opinión al respecto, yo lo que quiero es que me diga nada más como se hizo, es todo. Ahora, esto pasa lamentablemente porque siempre se hacen las condiciones.

**Presidente:** Compañero Diputado, bueno, al hacer uso usted de la palabra en contra, debió de haber tenido ya toda esta información.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Debí haberlo tenido, porque usted debió habérmelo proporcionado y no me lo proporcionó.

**Presidente:** Quiero decirle que llevamos un poco más de cuatro horas de discusión y de estar aquí presentes, aquí en el Pleno y yo creo que fue tiempo suficiente para que usted hubiera solicitado, si no lo tenía.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Claro que se lo pedí, si ya se le olvido en cuatro horas.

**Presidente:** Usted me pidió la correspondencia adquirida.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Ahora, su obligación inherente a su encargo que hoy usted representa, yo le pido que me de la sustentación del porque se emitió esto, estoy en mi derecho, entonces, si es así, yo nada más le pido que me lo den, es todo. Mande la Secretaría General o a los

servicios parlamentario a que no lo traigan, es todo. Usted me lo tiene que entregar porque es parte de mi atribución como legislador. Entonces, es lo que yo pido nada más, es todo lo que yo le estoy pidiendo, lo de más lo voy a argumentar en base a lo que usted me de.

**Presidente:** Nada más que quede claro, lo que usted me dijo ahorita acerca de que ya me había dicho usted sobre la correspondencia, nada más que quede claro. Y voy a solicitar a servicios parlamentario que le hagan llegar una copia.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Que me lo hagan llegar.

**Presidente:** Mientras llega y que usted lo lee, qué prosiga el debate?.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** No, para poder, yo estoy en el uso de la palabra y nada más quiero que me den .....

**Presidente:** Puede usted volver a hacer uso de la palabra.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Si, nada más que es mi turno, usted déme las copias, es todo lo que yo pido ahorita, déme las copias, es todo, esto en mi derecho, déme usted las copias, hace rato y les he venido diciendo sustantivamente y en forma particular, que tienen que dar los elementos, nadie los tiene, entonces, nada más quiero que me haga favor usted de darme las copias. Es todo. Para poder yo, así como emití votos a favor en los prestamos que hace algún tiempo se autorizaron aquí en la extraordinaria, con los documentos, nada más quiero que me de usted esta documento, es mi obligación y es mi derecho.

**Presidente:** Así es, y se le reconoce que tiene su derecho, pero le quiero decir que nosotros hemos estado trabajando como dije anteriormente y si hubiera tenido alguna duda como el Diputado que lo antecedió en contra, también el ya tenía su documentación correspondiente. Pero creo yo que se ha estado trabajando y vamos a pedirle a servicios parlamentarios que le haga llegar una copia.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Mire, para abreviar la discusión, dígame a servicios parlamentarios que nos traiga las copias.

**Presidente:** Le solicito a servicios parlamentarios que le hagan llegar una copia, y mientras tanto vamos a declarar un receso para que llegue el documento que esta pidiendo.



**Presidente:** Entonces le pido al Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, que tome la decisión del Pleno.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la solicitud del receso para entregar la documentación que esta solicitando el Diputado Héctor Martín Garza González.

Los compañeros que estén a favor del receso, sírvanse manifestarlo.

Los compañeros que estén en contra, favor de indicarlo de la misma forma.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Haber Presidente, para que vean que por enésima vez lo que me motiva es la transparencia de los quehaceres legislativos, para que vea usted que lo que me motiva usted y sus compañeros, lo que me motiva es la generosidad en el quehacer legislativo, me voy a bajar de la tribuna, porque me esta pidiendo el Diputado Eugenio Benavides que venga a hacer una relataría que nos la debió haber hecho antes de esto, pero como no hay coordinación en esto, como no existe respeto en esto, verdad, que solamente contra la pared usted actúan y actúan en forma irreflexiva, por eso, por el compromiso que tengo con la patria y con Tamaulipas, me voy a bajar, para que haga uso, si así lo quiero el Pleno, con el respeto de mis compañeros parlamentarios, me voy a bajar de la tribuna para que hagan lo que debieron haber hecho y lo que deben de haber aprendido en 14 meses.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado José Eugenio Benavides Benavides.

**Diputado José Eugenio Benavides Benavides.** Con su permiso Diputado Presidente. Por la Comisión Permanente que nos tocó dictaminar este asunto, quisiera hacer una relatoría de cual fue la mecánica que se utilizó para llegar a este dictamen que desde luego va a estar a disposición final del Pleno como lo marca la ley, y si quiera que fuera un poco más explícito el Diputado Héctor Martín, en que son los documentos que esta requiriendo, o no se si ya le haya quedado claro al Diputado Presidente y a los servicios parlamentarios, sino al final, si no se satisface el pedimento por el que pudiéramos escucharlo nuevamente para tratar de hacer llegar el expediente. Esta es una iniciativa que manda el Ayuntamiento como decía el Diputado Mario Leal en pleno goce de su soberanía, es un Ayuntamiento, el Ayuntamiento más plural del Estado, en ese Ayuntamiento están representados constitucionalmente todos los ciudadanos y es el Ayuntamiento más plural porque

hay cinco partidos que están representados en ese Ayuntamiento y nos trajeron un acta de cabildo íntegra, por unanimidad, donde nos solicitan que se les autorice la concesión del servicio de recolección, limpia y todo lo demás que se ha mencionado con respecto a la basura. Fue un dictamen que nos tomo mucho tiempo, estuvimos más de un mes viendo el asunto, hubo la comparecencia del Presidente Municipal de Madero con parte de su funcionario y parte de su cabildo a estas comisiones, platicamos largamente, cuestionamos todo lo que creímos que teníamos que cuestionar entre otras cosas, cuál sería la mecánica de la concesión donde quedó muy claro que será como lo marca la ley, cuestionamos cual sería el destino de los trabajadores de limpia, quedo muy claro también dentro de la propuesta del cabildo que serán forzosamente absorbidos todos los derechos laborales de los trabajadores, por la empresa que gane la concesión, cuestionamos igualmente cual sería el mínimo de camiones que tendría que poder al servicio de la ciudad, la empresa que ganara la concesión para que garantizara absolutamente un mejor servicio de recolección de la basura, cuestionamos también y en eso, yo estoy de acuerdo con el Diputado que me antecedió y más adelante are también por ahí una proposición, cuestionamos lo del plazo y yo creo que si pudo haber algún error de maquina, así debe ser, estoy de acuerdo, dejar hasta 15 años, no tenemos porque fijar que sea 15 años, debe ser hasta 15 años, yo creo que ahí tendríamos que hacer también la modificación al dictamen en cuestión de forma. Vinieron una vez, lo platicamos, lo platicamos con gente del cabildo, lo platicamos con algunos regidores, lo platicamos con el Diputado Fernando Fernández, que fue de las personas que más nos motivaron también a dictaminar positivamente este dictamen de Altamira que lo maneja una empresa particular, hablamos con la gente que maneja ese relleno sanitario, vimos si tenían capacidad para recibir la basura de Madero, nos dijeron que absolutamente sí, que era, estaba planeado desde un principio recibir la basura de los tres municipios, estuvimos viendo, acompañados del Presidente Municipal de Madero y de los compañeros Diputados de la permanente y de los compañeros Diputados de ese municipio, de Chicho y de Fernando, cuál es el manejo que se le da a la basura en ese relleno sanitario. Y realmente la capacidad que tienen en ese relleno, es para 20 años más todavía, tomando en cuenta las 200 toneladas diarias que podrían recibirse de Madero. Nos entrevistamos con los pepenadores, posteriormente fuimos al botadero que tiene el Municipio de Madero, en esa ciudad que es lo más grave, me hubiera gustado que algunos de ustedes

hubieran estado presentes y escuchar de viva voz, de la gente que vive ahí, de los vecinos, el grave problema que tienen de contaminación, es algo de veras, que apenas estando allí lo pudieran palpar, prácticamente ese relleno sanitario o botadero donde se está tirando la basura, actualmente de Madero, está rodeado ya de casas habitación con un grave peligro, y algo muy grave es que ya están emplazados a multa por la SEMARNAP, si siguen tirando la basura, el quebranto económico para el municipio va a ser muy fuerte y si tuvieran que tirarlo en otro lado, porque no hay en ninguna otra parte en Madero, donde se pueda hacer un basurero, por los mantos fríasicos, por el tamaño, por la geografía del municipio, pues eso va a tener también un costo, no hay otra, tienen que tirarlo en Altamira, es la opción más viable, pero es una empresa particular que les va a cobrar, y de dónde va a sacar también el municipio los recursos, para poder tirar esa basura ahí. Por otro lado, el equipo de recolección del municipio de Madero está prácticamente en condición de chatarra, estuvimos viendo también lo que es el equipo. Realmente como Diputación Permanente, nos convenció la situación de Madero, entrevistamos a ciudadanos, nos entrevistó la prensa, creo que la consulta pública a que hacer referencia, que no es obligatoria, porque no lo marca la ley como obligatoria, es cuestión de leerlo bien. La consulta se ha hecho, ya se ha ventilado por varias semanas, por varios meses a través de los medios de comunicación; realmente otra cosa, que pudimos palpar con la gente que entrevistamos, es que actualmente los vecinos de Madero, prácticamente pagan entre \$20 a \$50 por semana de propina, debido a que es muy deficiente el servicio de recolección y le dan propina al camión o a la gente que maneja el camión de la basura cada que pasan y nos decían que andan pagando entre \$30 y \$120 mensuales de propina, que no les asustaba pagar los \$10 que está proponiendo el municipio, el municipio propone una estratificación, de acuerdo con las zonas, que va de \$10 mensuales a \$50 mensuales, la mayoría de los pobladores de Madero, les va a tocar pagar \$10 mensuales. La gente que entrevistamos nos decía que es nada, para lo que están pagando ahorita; sin embargo lo que más nos movió fue la cuestión de la contaminación, el grave riesgo en que están, las multas que están encima, la incapacidad del ayuntamiento con el equipo que tienen. Y desde luego, pues la soberanía del municipio y la unanimidad por la que se votó esta iniciativa que mandaron al Congreso. Yo con mucho gusto, si hay alguna otra cosa que quisieran saber al respecto, eso fue a grandes rasgos lo que nosotros como comisión permanente tomamos en cuenta para

tomar este dictamen, pero repito desde luego, la última palabra la tienen ustedes compañeros, yo creo que estamos en lo correcto, es una situación muy especial la del municipio. El cobro de la basura se está dando desde la administración pasada, está en la ley de ingresos del 2004, no es nuevo, y aquí lo que estamos discutiendo es el dictamen para la concesión; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Le quiero pedir a alguien de servicios parlamentarios que si pueden venir para que le entreguen el expediente al Diputado Garza González, por favor. El expediente que solicitaba. Se le concede el uso de la voz al Diputado Héctor Martín Garza González.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Gracias Diputado Presidente; he pedido los documentos, porque es claro que el razonamiento debe de estar por encima de la pasión, hace unos instantes ví, con singular, ya no me asombro, iba a decir con singular asombro, ya no me asombro, que estaban entregando estos documentos, servicios parlamentarios, entonces también ya me dí cuenta, que tampoco me asombro, que hay Diputados de primera y Diputados de segunda, aunque todos somos Diputados. Entonces, qué bueno que me entregó los documentos, eso debimos de haber hecho antes, y estos documentos los debieron de haber tenido todos, no es pertenencia de nadie, servicios parlamentarios, entiéndanlo es para todos, somos Diputados 32, no es uno, ni son 19, ni son 5, ni son 7, somos todos, más respeto, más respeto, que al final de cuentas para defender la causa no se necesita mas que tener la convicción y la verdad, mayorías no se requieren para decir la verdad, con uno solo que la pregone, que sea su verdad, eso es lo elemental. Miren, fíjense como se engaña a la gente, van a cobrar, dicen, hasta \$50, es mentira, es un engaño, ¿qué acaso ya se les olvidó lo que aprobamos aquí?, ¿qué acaso ya se les olvida lo que dictaminamos?, esta es la ley de ingresos, nada por encima de la ley de ingresos de los municipios, léanlo, es hasta \$100, no es hasta \$50, no tenemos porque ir a engañar al pueblo, tampoco tenemos necesidad de que nos engañen, si sabemos que el problema de la limpieza es un problema que nos atañe a todos, gobierno y gobernados, no es necesarios que nos digan mentiras, ni que nos prestemos a complicidades. Que el ayuntamiento tomó por unanimidad esta decisión, he hizo lo pertinente ante el Congreso, no me cabe duda, aunque tengo copias, ya no hicimos lo que en otrora ocasión le hicimos al Ayuntamiento de Altamira, que nos trajera el libro de actas, esto no cuenta, ¿dónde están las firmas?, pero para qué perdernos en la vaguedad, déjenlo, les creemos. Y

¿dónde está la consulta pública?, que dice el código, no le hicieron porque entienden de leyes las autoridades de Madero incluyendo al Presidente y a su cabildo, lo mismo que ustedes o yo entendemos de astronautas, porque creen que el pueblo que votó por ellos les dio la potestad para hacer con el pueblo lo que les venga en gana, y están equivocados, la confianza se otorga al momento de votar, pero no para que sean propios, ni propiedad de ellos el pueblo, no, se les entregó para que gobernaran, gobernaran de cara a ellos, que se les tomara en cuenta, no dudamos y quiero que quede claro, no dudamos que el problema existe y que es necesario resolverlo, en lo que no estamos de acuerdo es que quieran hacer de la ley en Tamaulipas o en Madero, letra muerta y que no se observe las formas, y que siempre, lamentablemente denigramos al Congreso, en cada acto, que a veces lo lamento y me da pena, ¿porqué manchar una decisión que quizás va a beneficiar a los maderenses?, ¿porqué, por componendas y complicidades?, porque no les enseñan al Presidente y a su cabildo lo que tienen que hacer o a los funcionarios de tercera o de cuarta, ¿porqué no hacerlo, porqué no decirles las cosas como son?, ¿porqué no ir con el pueblo y decirle?, ¿qué acaso en Tamaulipas existen tamaulipecos de primera y de segunda?, no, yo creo que ya es tiempo de que volteemos a ver a quienes tanto nos han otorgado, y lo más sagrado de ellos es su confianza. Aquí están los documentos, no dudo de la bondad del proyecto, dudo de quienes lo ejercen, dudo de quienes pretenden pensar que gobernar es una empresa propiedad de, y no un acto de privilegio, de eso dudo mucho, eso es lo triste y es lo lamentable, eso es lo que llama a enojo y enervar el sentimiento; es cuanto.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

**Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.** Gracias Diputado Presidente; Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas. Realmente si todos los que estamos en este pleno viviéramos en Madero, estuviéramos en el entendido que eso, que ahorita se está dando como un dictamen, que al final de cuentas va a beneficiar a la ciudadanía, ya se paga, eso realmente, los que vivimos ahí tenemos mucho tiempo pagando esa recolección, mala por cierto, y que la realidad es que nos sale mucho más caro, porque por \$5 que diéramos en tres veces que pasa por semana, al mes serían \$60 y el que más va a pagar, de acuerdo a la propuesta y a la solicitud del ayuntamiento es \$50 por vivienda, los comercios y las industrias tendrían claro, un cobro

extra, que se mediría de acuerdo a la basura que de ahí salga. Yo creo que no debemos de perder de vista que el dictamen que nos ocupa es muy claro y se señala perfectamente las disposiciones legales que existen en el Código Municipal y en el Código del Estado, para que se acaten esas disposiciones. Yo creo que, sería ya demás estar aquí participando, conociendo ya en su mayoría que estamos convencidos, de que eso va a ser benéfico para Ciudad Madero. En Madero no hay barrido mecánico porque no hay equipo, hay un solo equipo que normalmente se la pasa descompuesto porque ya es muy antiguo. Y bueno yo me sorprendí con el Diputado que mostró los documentos porque yo siempre he aportado a los compañeros del camión pero nunca me han dado recibo y se los doy, porque es parte de un trabajo de ellos, y que normalmente tienen los salarios más bajos del municipio y son los que trabajan en lo más sucio que es la basura, no es un trabajo denigrante pero es un trabajo muy sucio. Yo creo que Madero va a beneficiarse, porque ahí existe mucha gente que amparados en que andan dando un servicio a la comunidad, andan en carretones y que normalmente les echamos la culpa de lo que se pierden en los domicilios de los que ahí vivimos. A lo mejor, sin razón, a lo mejor con razón, sin embargo pues ya la mayoría de la gente, les tiene desconfianza y creo que esto va a eliminar esos carretoneros que andan, incluso en las noches, supuestamente trabajando. Por lo tanto yo les pido compañeros y compañeras Diputados que den favorable su voto para que esta ley, para que este dictamen salga favorable y el Municipio de Madero tenga, como todos queremos a Tamaulipas, una ciudad limpia, una ciudad que nos de orgullo, porque aún así nos da orgullo vivir en Ciudad Madero, a pesar de haber vivido, pues en la penumbra una gran cantidad de años, 12 años, y que ahorita estamos tratando de componer el rumbo; es cuanto.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Diputado José de la Torre Valenzuela.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Para hacer tres precisiones nada más; Diputado Presidente, como miembro de la permanente y como fui y por lo tanto dictaminadora de esta iniciativa, le solicito muy puntualmente que se corrija de hecho, el dictamen para que se quede anotado lo que aquí ya se planteó con anterioridad, que en el texto diga "hasta quince años", y con eso queda; "hasta por quince años"; perdón, y con eso queda subsanado esa situación dentro del dictamen. Por otro lado, me voy a permitir leer el apartado b, dentro de la Ley de Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso, en lo que se refiere a dictámenes, el artículo 95, señala, le ruego por favor Diputado, respeto, usted puede hablar todo lo que quiera no hay ningún problema o puede decirme lo que usted quiera, pero no me haga bullas. El párrafo primero, dice: el dictamen que emite la comisión o comisiones; como es el caso, competentes en torno a una iniciativa o a una propuesta o a un documento que le hubiere sido turnado por el Presidente de la Mesa Directiva. Párrafo 2, todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas, que pueden sujetarse a votación del proyecto de resolución, como es el caso. Párrafo 3, los dictámenes podrán tener carácter definitivo o suspensivo; 4, los dictámenes definitivos contendrán la conclusión del análisis y estudio por parte de la comisión o comisiones competentes respecto del asunto que se les haya turnado, como así fue; párrafo 5, los dictámenes suspensivos comprenderán las consideraciones que compelen a la comisión o comisiones correspondientes a solicitar la prórroga del término a que se refiere el artículo 45 de esta ley, para la formación de los dictámenes definitivos. Artículo 96, párrafo 1, si transcurrido el plazo previsto en el artículo 45 de esta ley, se haya producido dictamen o solicitud de cualquiera de los integrantes del Pleno al Presidente de la Mesa Directiva, exhortará a la comisión o comisiones respectivas, o formularlo dentro de un periodo que juzgue razonable, no mayor de 15 días naturales. Artículo 97, y es a lo que vamos el sustento, de esta intervención, de esta parte de mi intervención; párrafo primero: cuando los dictámenes se encuentren autorizados por la comisión o comisiones que los formulen, serán puestos a disposición de todos los integrantes del Congreso por conducto de la Secretaría General, como así fue; párrafo 2: en todo caso, esta preverá que los dictámenes queden a disposición de los legisladores que deseen consultarlos o su difusión a través de la red interna de informática del Congreso; párrafo 3: la comisión o comisiones que hubieran formulado el dictamen solicitarán su incorporación en el orden del día; etcétera, etcétera. No hay una obligación de oficio, prevista en la ley, para que la Secretaría General ponga a disposición de cada uno de nosotros toda la documentación o todos los actos, o todas las actuaciones que las dictaminadoras llevaron a cabo para emitir un dictamen, de hecho sino es de oficio, si no está en la ley, lo podemos solicitar, es nuestro derecho, pero no lo podemos exigir. Y tercera y última parte de mi intervención, ciertamente en el Código Municipal se establece en el artículo 49, fracción XXXIV, relativa precisamente a las

facultades y obligaciones de los ayuntamientos, se establece esto como una atribución de los ayuntamientos, someter a consulta públicas las cuestiones que afecten a la comunidad, conforme a las leyes y sus reglamentos. Se habla de atribución, no de obligación, las atribuciones son potestativas para ejercerse, no imperativas, es decir no obligatorias. Lo anterior, se basa precisamente, quizás en términos de la ley, de participación ciudadana, mismas que contiene las reglas de la consulta vecinal, y como refuerzo de esto, es todo este capítulo del Código Municipal se habla siempre, se podrá, no será, muchas gracias; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Everardo Quiroz Torres, rectificación de hechos. Yo quiero pedirle Julio César Martínez Infante, le solicito que de oportunidad que el Diputado Quiroz haga uso de la tribuna.

**Diputado Everardo Quiroz Torres.** Con su permiso Diputado Presidente; quiero ser muy concreto en lo siguiente, durante 22 años de mi vida vivía en Ciudad Madero, en la Colonia Ampliación Nacional, me consta, el problema que se vive en la Colonia Candelario Garza, en la SAHOP, la Tierra Negra, un problema de insalubridad muy fuerte, en el cual cuando uno se va a las lagunas, todas estas descargas por estos tiraderos y se tiene que dar solución a los problemas, hay un problema de fondo, es el problema de contaminación, un problema que ya no hay un lugar apropiado para tirar los desechos de los ciudadanos en Ciudad Madero. Y fuera de intereses partidistas, de intereses políticos, de candidatos, aquí tenemos que ser responsables, así existan costos políticos, no vamos a andar por demagogias, ni populismos, a andar haciendo caso a presiones. Hoy vengo a hablar a favor de este caso que nos ocupa, porque en Acción Nacional no somos irresponsables, se tiene que dar una solución a esto, estoy de acuerdo con lo expuesto anteriormente por el Diputado Garza González, de que no se cuidan las formas, falta información apropiada, y que de un momento a otro quieren que votemos. Yo que conozco el problema, voy a dar mi voto a favor, porque esto ya no puede seguir así, las familias son las que están sufriendo y bueno, si se les van a cobrar \$10, \$50 en la colonia donde vive mi familia, realmente yo creo que se puede gastar mucho más en enfermedades, gastrointestinales que sufre la gente por estos desechos que ya son clandestinos, definitivamente estoy a favor de este y nuestro voto va a ser por la afirmativa; es cuanto.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante.

**Diputado Julio César Martínez Infante.** Gracias Diputado; primero que nada quiero ser muy claro, hace un momento interrumpí al compañero que iba a tomar la palabra, no por el afán de interrumpirlo, sino por la aplicación de la ley, en el artículo 102, dice muy claramente, que cuando se va a discutir un dictamen se levanta una lista y en contra, y se presenta alternativamente en pro y en contra a cada uno de los oradores, y que esas personas podrán hablar hasta en tres ocasiones máximo nada más, los que no estaban anotados en la lista al inicio de la discusión, no pueden participar, la ley es muy clara. Sabemos que la ley aquí se puede transgredir cuantas veces sea, es cierto, lo sabemos, compañeros, pero no estamos en eso, supuestamente estamos en un órgano que es principalmente el que lleva el orden. Quiero dejar muy en claro que los que antecedieron, no hablaron con toda la verdad que se tiene que hablar, ve el punto 6, los compañeros que me antecedieron, no nos dijeron que la empresa privada puede despedir a los trabajadores a la hora que quiera, no nos dijeron, se los voy a leer. Por ahí tienen el dictamen, en la hoja número 6, del dictamen que nos entregaron, voy a leer los últimos renglones para no leer todo el párrafo, dice que la empresa que obtenga el título de concesión, asume las obligaciones laborales del ayuntamiento con los trabajadores del departamento de limpieza, sea porque recontrate o porque los indemnice en términos de ley. Lo más seguro es que los van a despedir, pero son trabajadores que tienen 20, 30 años laborando en el ayuntamiento y que tienen derechos y que tienen obligaciones, eso compañeros no es una cosa bien, como para decir sí está bien con la cabeza o no decirlo, es una agresión al sistema laboral del ayuntamiento, es una agresión a los derechos que tienen esos trabajadores, eso no nos lo había dicho, no nos lo habían dicho. Quiero decirles y recalcarles que aquí también se vino a decir que se fue a Ciudad Madero a ver toda una chatarra y que el ayuntamiento no hacía la recolección de basura porque era una chatarra, alguien está mintiendo, porque el dictamen dice en la página 4, que lo único que no puede prestar es el 20% del servicio de recolección de basura, y que hay un 80% que sí, y no puede ser posible, como dicen aquí de con chatarra, están mintiendo. Porqué no nos dijeron, que no solamente la insensibilidad iba a ser en el cobro de los tres impuestos, sino que iba a ser a través de la COMAPA y que esa insensibilidad no solamente va a afectar el servicio de basura, sino al otro servicio de lo que es el agua. Qué va a pasar si

un ciudadano no cubre ese impuesto de recolección de basura, le van a cortar el agua, esa es la forma de presión para que el ciudadano pague esa cuota, ¿cómo se le llama a eso compañeros?, insensibilidad, se le llama insensibilidad aunque digan que no es cierto. Se vino a decir también, a hablar de la soberanía de los municipios, un servidor ha sido defensor a ultranza de la soberanía de los municipios y ese servicio de basura es una de las obligaciones que tienen los municipios para prestar ese servicio, es una obligación, ahí está el artículo 115 constitucional, fracción III; ahí está el artículo 132 de la Constitución local fracción III; ahí está el artículo 49 del Código Municipal que vinieron a decir que no era cierto, que no estaba obligado, se los voy a leer, para los compañeros que dicen que no es cierto; el artículo 49 del Código Municipal: son facultades y obligaciones de los ayuntamientos; y nos vamos a la fracción XXXIV: someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad conforme a la leyes y sus reglamentos, es una obligación del municipio, como lo está haciendo el municipio de Victoria, al momento en que está sometiendo al pueblo victorense el incremento de las multas de tránsito. Y acabo de mostrar, aquí está, la convocatoria de la consulta del municipio de Ciudad Victoria, esa es la ley, yo le pido al compañero Diputado Héctor Garza que me muestre la consulta que hizo el municipio de Madero, por que a usted compañero es al único que le han entregado la documentación. Si lo tiene algún otro, pues que me lo diga, pero al único que le entregaron la documentación de Madero y yo pido que nos muestre a todos esa consulta que hizo el Ayuntamiento de Madero, porque yo le estoy demostrando la consulta que hicimos nosotros, esta es la consulta que estamos haciendo en el Municipio de Madero. Ahora, que nos muestren la consulta que hizo el Ayuntamiento de Madero, porque eso es lo principal, y ese es el paso que tenía que hacer el Ayuntamiento de Madero, y a eso me refiero a la aplicación de la ley nada más, la aplicación de la ley, si nosotros no estamos sujetos a la aplicación de la ley compañeros, entonces a ¿qué estamos sujetos?, ¿a qué? esa es la pregunta, no vamos a que se haga una concesión, a este o al otro, no nos interese a quien se la van a hacer, nos interesa la aplicación de la ley, y sino se cumple con el requisito de la aplicación de la ley, entonces no es válida la aprobación que se pueda hacer de una concesión de la recolección de basura, eso es lo principal, nada más. Y pido, formalmente al compañero que nos muestre esa consulta, gracias Presidente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la tribuna al Diputado José Eugenio Benavides Benavides, por la comisión.

**Diputado José Eugenio Benavides Benavides.** Gracias Diputado Presidente; nada más recalcar que el 80% de lo que se habla, que fue como lo planteó el Ayuntamiento, se cubre el 80% de superficie de la ciudad en cuanto a la recolección, sin embargo dice que es un servicio insuficiente, y lo que pudimos investigar es de que pasa el camión entre 1 y 3 veces por semana, en ese 80% por la falta que tienen del equipo, y hay un 20% en la ciudad que no se cubre. Quisiera nada más, tiene razón el Diputado, cuando dice que hay gente que se para aquí y falta a la verdad, porque él lee lo que le conviene y lo que no le conviene no lo lee, y eso es faltar a la verdad. Efectivamente, el artículo 102, como él dice, habla muy claro que se tiene que hacer una lista al inicio de la discusión de los dictámenes, para quines van a hablar a favor y quienes van a hablar en contra, pero el Diputado no lee el 103, que es muy claro y dice: una vez cerrada la lista de oradores, que deseen intervenir en contra o en pro del dictamen, salvo que se trate de intervenir por la comisión o comisiones a favor del dictamen suscrito, los Diputados que no estén inscritos en esa lista, solamente podrán pedir la palabra para contestar alusiones personales o para rectificar hechos, así que usted hizo lo correcto Diputado Presidente al otorgar la palabra al Diputado Everardo para rectificación de hechos, la ley es muy clara, es cuanto.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Si cuentan la primera, es la tercera, entonces con la venia del Presidente que está en lo correcto, voy a hacer uso de la tribuna, para aclaración de hechos. Coincido con el Diputado, cuando viene de una manera muy puntual a externar que debemos de conocer la ley, en su dimensión exacta, pero hay quienes divagan, porque toda su vida han divagado, y se han aprovechado de la ignorancia de la gente para hacer pingües negocios, ¡ay pobres de aquellos que han caído en sus garras!. Como yo me estilo en eso, ni tampoco me adjetivo ahí, si voy a ser más claro de lo que aquí han usado la tribuna algunos, con la claridad que deberían de tener meridianamente. Dice el artículo 61 del Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, yo si leo toda la ley y no me mandan tarjetitas, tengo mi propio razonamiento para poder emitir mis juicios, que les quede claro: La Unidad de Servicios Parlamentarios, tiene a su cargo los siguientes

servicios, a, la “a” es la primer letra del abecedario para los que no entiendan, sí, porque hay que enseñarles, hay que enseñarles, la ignorancia es tanta que la denotan en esta tribuna; de asistencia técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva que comprende los de comunicaciones y correspondencias, punto y coma, turnos y control de documentos, punto y coma, certificación y autenticación documental, punto y coma, instrumentos de identificación y diligencias relacionadas con el fuero de los Diputados, punto y coma, registro biográfico de los integrantes de las Legislaturas, punto y coma, y protocolo ceremonial y relaciones pública. El inciso a), se cierra, sigue la b, la b labiodental o sea es la b grande, para los que tampoco han entendido, dice de la sesión, estoy hablando de la Unidad de Servicios Parlamentarios, tiene a su cargo los siguientes servicios b, de la sesión que comprende los de preparación y desarrollo de los trabajos del pleno, punto y coma, registro y seguimiento de las iniciativas de ley o decreto y minutas de reforma y adiciones a la Constitución General de la República, punto y coma; háganme caso porque luego, haber Diputado aquí, porque sino luego voy a tener que subir a rectificar hechos, ya con una, con una lección tienen. Punto y coma, estoy hablando de la Unidad de Servicios Parlamentarios, y dice divulgación, tráiganse el larousse, porque algunos divagan y los tenemos que soportar porque bueno así está el protocolo. Divulgación entre los legisladores de los documentos sujetos a su conocimiento, esto que me entregaron está sujeto a mi conocimiento, para poder emitir con razonamiento lógico mi voto a favor o en contra. Sí buscar que el imperio de la ley se enseñoree en este Pleno, es un delito, ya se los he dicho, soy delincuente, es cuanto.

**Presidente:** Tiene el uso de la tribuna el Diputado José Gudiño Cardiel, para rectificación de hechos.

**Diputado José Gudiño Cardiel.** Con permiso Diputado Presidente; compañeros Legisladores; hace un momento en uno de los asuntos de los trabajos de este día, un compañero que lo antecedió en el uso de la palabra, establecía su admiración al ideario de Benito Juárez, yo no puedo permitir como compañero Diputado, la expresión sarcástica, falta de respeto entre los compañeros, como lo ha utilizado el compañero que hizo uso de la palabra. Yo tengo claro, que en el afán de construir consensos, de construir acuerdos, de legitimar el trabajo legislativo que cada uno tenemos, se puede hacer, guardando el elemental respeto que todos estamos obligados a merecernos. No es posible, que el compañero

Diputado que antecedió en el uso de la palabra, de manera persistente, siempre utilice la hilaridad para lastimar la dignidad de los compañeros Diputados, yo hago un llamado atento, respetuoso, generoso, como él siempre lo ha expresado a que no perdamos el sentido democrático, plural, respetuoso y que la misma ley nos establece de que no se rompan los respetos, yo conozco el abecedario Diputado, no hay necesidad de que con esa hilaridad, nos precise y nos ponga ante la opinión pública como ignorantes, venimos a aprender todos, y yo lo admiro en lo personal, pero esa sencillez que tuvo Benito Juárez y que usted dice que admira, practíquela aquí en esta tribuna; muchas gracias.

**Presidente:** Diputado en base a qué artículo de la Ley del Congreso se está sustentado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** En base al derecho que me antecede para poder emitir aquí, en una alusión personal, porque el que antecedió en el uso de la palabra al Diputado fue su servidor y nadie más. Y como es en alusión personal, voy a hacer uso de la palabra. Mire, miren compañeros Diputados, yo nada más les voy a decir dos detalles, uno, el respeto yo creo que es recíproco, de aquí para allá y de allá para acá. No pueden venir a pedir respeto, cuando a veces no se nos otorga, no vienen ni a faltar el respeto, porque no dije, nombre, ni apellido y si alguien se sintió aludido y si cree que tiene más conocimientos de los que yo dije en esta tribuna, yo le pido una disculpa. Sí, si tiene más conocimientos, yo espero que eso lo plasme en su actuar, humildad y generosidad nos falta, no nada más a mí, a todos; es cuanto.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gudiño Cardiel.

**Diputado José Gudiño Cardiel.** Con permiso compañero Presidente; compañeros Legisladores. Afortunadamente en el desarrollo de los trabajos legislativos hay una historia que todos construimos, que todos hemos ido sembrando en base a nuestra actuación aquí. La opinión nos conoce, saben en qué sentido venimos a participar, aquí no es el momento para venir a poner, qué compañero Diputado sabe más o está más preparado, venimos a aprender todos juntos, a construir con nuestras responsabilidades el trabajo legislativo, y mi opinión mi petición atenta y respetuosa fue en el sentido de que no hay que lastima, no hay que demeritar el trabajo que estamos haciendo todos. No acepto, en una forma respetuosa lo he expresado, de que se

venga aquí a evidenciar en una forma falta de respeto entre pares la falta de capacidad que alguien pueda tener, yo lo expreso, respetuosamente lo he dicho, de que ese sentido, y no me puedo quedar callado, porque faltaría a mi convicción personal, que me vengan a decir aquí a, la b, labiodental, la b grande a quien no sabe, eso compañeros es la razón de mi atento llamado a que aquí esos conceptos de humildad, de admiración a Benito Juárez, los practiquemos en los hechos no en la demagogia; muchas gracias Presidente.

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa. Con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Arturo Sarrelangue Martínez, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** Producido la reserva de los artículos para su discusión en lo particular con relación al proyecto de decreto que nos ocupa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procederemos a la votación en lo general y en los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados. Al efecto solicito al Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, llevar el registro de los votos por la afirmativa, y al Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, tomar el registro de los votos por la negativa.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, esta Presidencia permite informar a este Pleno Legislativo que a propuesta de la Junta de Coordinación Política, con apoyo en el artículo 78, párrafo 2 de la Ley del Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, se ha determinado prorrogar la presente sesión hasta concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día.

**Presidente:** Señor Diputado le voy a solicitar que por favor tome asiento, vamos a llevar a cabo lo que es la sesión.

**Presidente:** Se declara un receso para ver asuntos

internos aquí en el Congreso.

**(Receso)**

**Presidente:** Al efecto solicito al **Diputado Arturo Sarrelangue Martínez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa, y a la Diputada **Aída Araceli Acuña Cruz**, tomar el registro de los votos por la negativa y en su caso las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**Presidente:** Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó alguien de emitir su voto.

**Presidente:** Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto y los artículos no reservados que nos ocupan, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

**Secretario:** Se emitieron 24 votos en pro.

**Secretario:** Se emitieron 1 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados ha sido aprobados por 24 votos en pro, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de decreto en lo general y por lo que hace a los artículos no reservados. En tal virtud procederemos al desahogo en lo particular.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Garza González, en el artículo 1, 2 y 7.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Con la venia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Dice la iniciativa de decreto en su artículo 3, la concesión que autoriza al presente decreto deberá adjudicarse mediante título expedido por el ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, sujetándose a las siguientes bases. 1.- El término de la concesión

será de 15 años, es claro que no puede ser por 15 años, sino debe de ser hasta 15 años. 2.- El inciso 2 dice, el costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario, el municipio realizará la cobranza a los usuarios directamente o mediante la COMAPA Municipal, creemos que en este inciso, conferirle a la COMAPA Municipal el cobro, es administrativamente inadmisibles, porque son servicios diferentes que se están prestando a la comunidad y no nada más ello, la COMAPA es un organismo paramunicipal que no tiene por qué tener una ingerencia o una interrelación con un servicio concesionado. Por tal motivo, creemos que no está la sustentación legal establecida para hacer esta interrelación administrativa. En el inciso 3, dice la maquinaria, equipo, obras e instalaciones que deberán afectar el concesionario para la prestación del servicio quedarán debidamente establecidos en el título de concesión correspondiente, así como el mecanismo para su conservación en buenas condiciones para su eficaz funcionamiento durante el tiempo que dure la concesión. En ello, sí creemos que es inadmisibles este inciso, porque el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas es muy claro, que dice: los ayuntamientos no podrán por ningún motivo, inciso 3.- contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversas naturalezas a los señalados en esta fracción, cuyo término exceda de un año, sin la aprobación del Congreso. O sea, primero tendrían que venir a pedir la aprobación y luego a hacer los trámites correspondientes para poder, éstos bienes muebles e inmuebles pasar a la concesión del servicios, o la concesionaria del servicio. Inciso 7 del mismo artículo 3.- La tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, por la prestación del servicio, será objeto específico de la licitación correspondiente, sin demérito de la posibilidad de que en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se cubran los derechos correspondientes por los usuarios del servicio, fijando la respectiva tarifa el propio ayuntamiento, previa opinión del comité consultivo mixto. En esto no podemos delegar una facultad que tiene el Congreso, no es posible que nosotros en la pasada sesión de diciembre, autorizamos la Ley de Ingresos del Municipio de Madero, y estemos delegando esa facultad a un comité consultivo mixto y al propio ayuntamiento, porque la sustracción de la facultad no podemos, esa es una de las facultades nuestras del Congreso. Por tal motivo, creo que si ya están estipuladas las tarifas en la Ley de Ingresos que aquí se aprobó por esta soberanía, no tienen por qué, bajo ningún argumento, esas tarifas estar facultadas al



ayuntamiento y al comité consultivo mixto, sino que se observe lo que dice la Ley de ingresos correspondiente. Esas son mis reflexiones ciudadano Presidente; es cuanto.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, artículo 2.

**Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.** Con su venia Presidente, dice el artículo 2.- El costo de la prestación de servicios será por cuenta del concesionario, el municipio realizará la cobranza a los usuarios directamente mediante la COMAPA municipal. Yo comparto algunos puntos que han sido señalados, y las inquietudes de los legisladores, siento que este punto debe de ser reformado, no tenemos porqué involucrar la COMAPA con los servicios que presta el municipio. Con la diferencia todavía más, que en el caso del sur, la COMAPA presta un servicio conurbado a la zona de Tampico, Madero, entonces no, vale la pena explorar otro tipo de cobro, otro tipo de circunstancias, que el municipio, aunque aquí lo dice, el municipio lo podrá hacer directamente, tendríamos que explorar eso, está facultada la cobranza de acuerdo a la ley de ingresos, tenemos que seguir con ese proceso. Ciertamente algunos hechos se nos han salido de contexto formal, jurídico, formal, de un paso de uno más otro. Y yo siento que en esto debiéramos no involucrar a los ciudadanos con dos eventos en un organismo. No sé, pero pudiera ser que en un determinado momento, un ciudadano si se disgustara por esta situación, llegara a la COMAPA y dijera yo pago el agua, y la COMAPA exclusivamente le va a cobrar el agua. Entonces, mejor diferir, diferenciar los cobros y tenerlos en ese sentido sería la propuesta, yo creo que el Municipio de Madero, los funcionarios el propio cabildo lo podrá analizar y llegar a otra conclusión, gracias.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Julio César Martínez Infante, artículo 1.

**Diputado Julio César Martínez Infante.** Quiero decir que iba a participar en la discusión de los artículos, y eso es avalar una decisión fuera de toda legalidad, por eso no voy a participar en ninguna discusión. Solamente quiero decir, que la intolerancia, la insensibilidad, no caben en este recinto político. Solicitaron que se retiraran ciudadanos que estaban escuchando en las galerías, cuando no había habido ninguna forma de presión o que hubiese atentado contra la dignidad de los compañeros Diputados. En cambio, se permitió en este recinto legislativo, se permitió que el Ciudadano Arquitecto Adán Mancilla anduviera

aquí adentro, participara en las decisiones, mandara tarjetas a todo mundo, se burlara de los que estaban hablando aquí, se riera de lo que estaban diciendo aquí, en el interior, aquí adentro. Yo pregunto, ¿dónde está la congruencia?, ¿dónde está el respeto?, solicitan ahorita que se utilice la fuerza pública, ¿porqué no utilizaron la fuerza pública para al señor desalojarlo del recinto oficial?, ¿porqué?, porque no te convenía, porque era del municipio de Madero, porque era el Director de Obras Públicas de un gobierno priísta, en el cual tú formas parte también, eso no se puede permitir, la intolerancia y la insensibilidad no se puede permitir, o la ley es para todos, o para nadie.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado José de la Torre Valenzuela, artículo 3.

**Diputado José de la Torre Valenzuela.** Con su permiso Diputado Presidente; voy a dejar constancia como la ley lo determina, de la aportación que ya hice con anterioridad como miembro de la dictaminadora, voy a leer este escrito lo voy a dejar en la Mesa Directiva. "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 8 de marzo del 2006. Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en el artículo 107, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito proponer a la modificación el dictamen incluido en el orden del día para su discusión, relativa a iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a otorgar en concesión mediante el procedimiento de licitación pública el servicio público de limpia, en lo relativo al barrido mecánico, la recolección domiciliaria y el traslado de transferencia y disposición final de residuos sólidos no peligros generados en ese municipio, mediante el procedimiento de licitación pública. Me permito proponer la adición al artículo 3, fracción I, de la palabra "hasta por", para quedar en los siguientes términos: Artículo 3, fracción I.- el término de la concesión será de hasta por 15 años contados a partir de la expedición del título correspondiente. Pedirles su aprobación también para que el mismo artículo 3, la fracción II, sea aprobada favorablemente ya que es una manera de poder garantizar el pago de este servicio, para que así se puedan cumplir las obligaciones contractuales del municipio con el o los concesionarios. Y por último, puntualizar en el mismo artículo 3, fracción X, que todos los derechos de los trabajadores quedan salvaguardados, a la letra lo voy a referir, fracción X: La situación contractual de los trabajadores de los trabajadores del servicio de limpieza pública

emanada de la relación obrero patronal entre el ayuntamiento y estos será subsumida por la empresa, con la totalidad de las prestaciones que goza. Por lo que reitero la solicitud de aprobación a estos, al artículo 3 y a estos párrafos que ya mencioné; es cuanto Diputado.

**Presidente:** En base a lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito señalar a los compañeros Legisladores, que se han inscrito al debate en lo particular del dictamen que nos ocupa, que los planteamientos de adiciones o reformas deberán formularse por escrito y previa disposición y fundamentos que los sustenten. Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes tenga a bien presentar dichas propuestas por escrito, a fin de que sean consideradas en el texto correspondiente. Considerando el planeamiento de reformas o adiciones que el Diputado de la Torre, formula respecto al proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminan, si alguien desea hacer uso de la palabra, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor López González.

**Diputado Héctor López González.** Como suplente de la Comisión Permanente que fungió hasta la semana pasada, me permito someter a la consideración de este Honorable Asamblea, después de recibir varias propuestas, sugerir que el artículo 3, en su fracción I, diga el término de la concesión será hasta por 15 años, contados a partir de la expedición del título correspondiente. En la fracción II, quede como sigue: el costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario. El municipio realizará la cobranza a los usuarios directamente o mediante el procedimiento que determine el Ayuntamiento para ese fin. La fracción III, La maquinaria, equipo, obras e instalaciones que deberá afectar el concesionario para la prestación del servicio, quedarán debidamente establecidos en el título de concesión correspondiente, así como el mecanismo para su conservación en buenas condiciones para su eficaz funcionamiento, durante el tiempo que dure la concesión, agregándole previo dictamen favorable del H. Congreso del Estado. Fracción VII, que dice, la tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas por la prestación del servicio,

**Presidente:** Diputado, yo creo que eso ya estuvo en su tiempo, se hizo, se solicitó para artículos reservados, yo creo que ahorita ya estamos...

**Diputado Héctor López González.** No estábamos haciendo una relatoría para hacer una sola propuesta por escrito,

**Presidente:** Ahorita nada más quiero decirles que se está desahogando, como hice mención, en lo particular, lo que es la propuesta del Diputado de la Torre, lo dije y fue como sea central.

**Diputado Héctor López González.** Vuelvo a subir en un momento más.

**Presidente:** Pregunto, si alguien de la comisión quiere hacer uso de la palabra con respecto a lo que propuso el Diputado de la Torre, puede hacerlo, no.

**Presidente:** Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia pone a su consideración en votación económica si es de admitirse la propuesta del Diputado José de la Torre Valenzuela, al efecto solicito hacer al Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, se sirva hacer la consulta correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la presidencia, sometemos a consideración.

Quienes estén a favor de la propuesta del Diputado José de la Torre Valenzuela, manifestarlo conforme a la ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra de la propuesta del Diputado José de la Torre Valenzuela, manifestarlo conforme a la ley. **(Votación)**

Quienes se abstengan.

Se emitieron 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, computados los votos, hay un resultado de 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. En consecuencia ha resultado la propuesta, por lo que debe integrarse al proyecto del decreto.

**Presidente:** Proseguimos al desahogo de los artículos reservados.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor López González.

**Diputado Héctor López González.** Sí gracias Diputado Presidente, comentaba que en base a las diferentes opiniones que se han registrado durante el debate de este dictamen, por parte de la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

comisión dictaminadora estaríamos proponiendo a este Honorable Pleno, que en el artículo 3º, en la fracción I, se agregue hasta donde dice que será de 15 años, que se agregue que el término de la concesión será “hasta por quince años”. En la fracción II, donde habla de que el costo de la prestación del servicio será por cuenta del concesionario. El municipio realizará la cobranza a los usuarios directamente y modificar para decir “o mediante el procedimiento que determine el Ayuntamiento para ese fin”. En la fracción III, al concluir el párrafo agregar “previo dictamen favorable del H. Congreso del Estado”. Y en la fracción VII, la tarifa que cubrirá el Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas por la prestación del servicio, será objeto específico de la licitación correspondiente, sin demérito de la posibilidad de que, en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se cubran los derechos por los usuarios del servicio, si, fijando la respectiva tarifa el propio Ayuntamiento, previa opinión del Comité Consultivo Mixto, en base a lo dispuesto a la Ley de Ingresos del Municipio, agregando esta última leyenda “en base a lo dispuesto a la Ley de Ingresos del Municipio”, que servirá como el tope máximo; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Pido el planteamiento de reformas o adiciones en la que el Diputado Héctor López formula respecto del proyecto de decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminan, si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo III, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

**Presidente:** Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, párrafo III, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia pone a su consideración en **votación económica** si es de admitirse la propuesta del Diputado Héctor López González.

Al efecto, solicito al Diputado **Arturo Sarrelangue Martínez**, se sirva hacer consulta correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, sometemos a votación la propuesta del Diputado Héctor López, por ser integrante de la Comisión Permanente.

Quienes voten a favor, sírvanse manifestarlo en la forma que marca la ley.

Quienes estén en contra, sírvanse manifestarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, computados los votos hay un resultado de 23 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, en consecuencia, ha resultado aprobada la propuesta, por lo que debe integrarse al proyecto de decreto.

**Presidente:** Toda vez que se haya desahogado el dictamen en lo general y por lo que hace a los artículos no observados, además de haberse abordado los artículos que ser reservaron para su discusión en lo particular, se declara aprobado el presente proyecto de decreto, con las adecuaciones aprobadas.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Felipe Martínez Rodríguez**, para presentar el dictamen de **Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla” del Municipio de Tampico.**

**Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.** Con su permiso Diputado Presidente, compañeros Diputado, quisiera aprovechar de manera muy breve, nadie, enfrascados en nuestros debates y cotejo de ideas, hoy es 8 de marzo, día internacional de la mujer, y consideré pertinente no pasar por alto una fecha tan importante, estarán ustedes de acuerdo conmigo, por nuestras madres, por nuestras hijas, por nuestras esposas, por nuestros seres amados, felicidades por eso, y también un reconocimiento, para no pasar por alto, aquello donde no puede ser solamente felicidad, el 8 de marzo, día internacional de la mujer, con detalles tan graves como las muertas de Ciudad Juárez, la violencia intrafamiliar en muchas ciudades y Estados de nuestro país, y en todo el mundo desgraciadamente, por lo tanto, tiene un doble propósito esta fecha de 8 de marzo, día internacional de la mujer, el crear conciencia y el respeto a nuestros semejantes, el respeto a nuestros iguales, en este caso a nuestras compañeras.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

En la sesión celebrada por esta Diputación Permanente el 19 de diciembre del 2005 se recibió del Presidente de la Mesa Directiva de este

Congreso que fungió durante los primeros quince días del mes de diciembre del mismo año, la relación de asuntos pendientes que se hallaban turnados a las distintas Comisiones de la presente Quincuagésima Novena Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, apoyen financieramente a través de los programas estatales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla”, ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la presente Legislatura .

Es así que quienes integramos la Diputación Permanente procedimos al estudio y elaboración del veredicto correspondiente con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Constitución Política del Estado, 53, 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 9 de noviembre del 2005, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la presente Legislatura, presentaron la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Económico y el Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apoyen financieramente a través de los programas estatales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla”, ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas**.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

### II. Contenido de la Iniciativa

El objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa recomendación a diversas dependencias de la administración pública estatal, que constituye una acción legislativa tendiente a fortalecer financieramente a través de los programas estatales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla”, ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

### III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, señalan los promoventes que el mercado de mariscos denominado “La Puntilla” ubicado en la Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, es uno de los puntos más importantes en materia comercial de productos del mar, con potencial para proyectarlo, además, como punto turístico en el Estado; con casi treinta y cinco años de existencia, es visitado por cientos de turistas cada año que gustan de saborear los pescados y mariscos, mismo que requiere de una remodelación para dar más atractivo a esta importante fuente de empleo e ingresos, por lo que es necesario que sea impulsado como proyecto de desarrollo para cambiar su fisonomía y dotarlo de instalaciones dignas.

Así mismo, mencionan los promoventes, que el Gobierno del Estado ha puesto en marcha el programa Fondo Tamaulipas, cuyo compromiso es crear un esquema financiero accesible y atractivo para apoyar a los emprendedores tamaulipecos en la creación y el crecimiento de sus empresas, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de financiamiento para incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas y fortalecer el desarrollo regional con un portafolio de servicios cubriendo todos los sectores y rincones del Estado, ayudando a la creación de empleos, a la generación de riqueza y al crecimiento del bienestar de las familias tamaulipecas a través de un financiamiento amplio, por lo que se considera oportuno solicitar la intervención del Gobierno del Estado a través del Programa Fondo Tamaulipas para que se lleve a cabo la consumación de esta obra.

Al respecto, los promoventes exponen en sus consideraciones que las estrategias del programa Fondo Tamaulipas, se basan en tres puntos: fortalecer la cultura emprendedora, promover la generación y consolidación de empleos, e impulsar

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la modernización de las micro-empresas, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas. Las autoridades a través de los diferentes programas de apoyo a micro y pequeñas empresas como lo es el programa Fondo Tamaulipas, podrían impulsar recursos para beneficio de este lugar desde el punto de vista turístico, desde el punto de vista de pequeña empresa y de generación importante de empleos además de que muchas familias dependen de la actividad económica de este noble y tan prodigo mercado de “La Puntilla”.

Quienes integramos esta Diputación Permanente consideramos por otra parte, en el artículo 115 de la propia Constitución General se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, previendo que será éste quien tendrá a su cargo, entre otras funciones y servicios, los mercados y centrales de abasto.

En este mismo sentido, los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establecen que los Municipios son los encargados de prestar el servicio de los mercados y centrales de abasto, los cuales podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda, con la aprobación del Congreso del Estado.

A quienes integramos esta Diputación permanente, consideramos realizar adecuaciones en la redacción de la propuesta del punto acuerdo objeto del presente análisis a efecto de darle claridad y precisión y con pleno respeto a la autonomía municipal, se propone solicitar al Municipio de Tampico, Tamaulipas y a las dependencias del gobierno estatal antes citadas para que en el marco jurídico de sus competencias, con base en la disponibilidad presupuestal analicen la posibilidad de implementar para que apoyen financieramente a través de los programas estatales y municipales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla”, ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

En tal virtud, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO UNICO.** El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Ayuntamiento de

Tampico, Tamaulipas, a la Secretaría de Turismo, y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación, dentro del orden jurídico de sus respectivas competencias, y con base en la disponibilidad presupuestal analicen la posibilidad de incorporar en los planes y programas estatales y municipales, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla”, ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas; a la Secretaría de Turismo, y la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Arturo Sarrelangue Martínez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que

rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 21 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros legisladores. El tema que me anima a abordar esta tribuna es un tema del que Ciudad Madero tiene tiempo padeciendo, y es el tema que en algunos meses anteriores originó que presentáramos una iniciativa sobre la regularización de los terrenos en Tamaulipas por parte del ITAVU. Bueno pues, déjenme decirle que hay gente en Ciudad Madero que en la administración gubernamental anterior, fueron, pues pudiera decirse sorprendidos por funcionarios del ITAVU, quienes les hicieron convenios para venderles los lotes que ahora ocupa y algunos de ellos están siendo desalojados, porque estaban apareciendo escrituras y algunos de estos ciudadanos maderenses, incluso ya pagaron la escrituración de su terreno y el ITAVU pues no ha procedido a la regularización, según se, por dicho de los ciudadanos y por dicho de un funcionario de ITAVU, que están a la esfera de un decreto, para que esos terrenos sean cedidos al ITAVU y puedan ser regularizados, pero yo me pregunto, si están a la esfera de ese decreto, por qué el ITAVU en la administración anterior se atribuyó facultades de firmar convenios con los ciudadanos para regularizarles esos terrenos, sino esta él en posición de esos terrenos, entonces, desde aquí mi intervención es para urgir y hacer un llamado a las autoridades correspondientes, específicamente al ITAVU para que en atribución de las facultades

legales que se confieren o que tienen, procedan a la brevedad posible con estas gentes que tienen estos convenios y que ya pagaron y que tienen sus comprobantes de pago, de las parcialidades que les dieron y sus comprobantes de pago de escrituración y que a la fecha viven en la incertidumbre, pues se están dando casos, insisto, de gente que esta siendo desalojada de estos terrenos. Entonces, realmente creo que es lamentable que ciudadanos, cualquiera que estos sean, vivan en esa situación de que el día de mañana pueda llegar una persona y les diga esto es mío, quítate que tu no tienes porque estar aquí, y ellos pues, confiaron en la autoridad anterior que les hicieron estas firmas de convenios, que el ITAVU se atribuyó que él estaba en posesión de estos terrenos y que en realidad, pues bueno, no quiero pensar que fueron sorprendidos de mala fe, quizás haya sido desconocimiento de estos funcionarios, pero sí es urgente que las autoridades pongan atención al problema de la tenencia de la tierra, sobre todo en Ciudad Madero, donde hay mucha gente con situaciones parecidas a esta. Entonces, va desde aquí el reclamo y va desde aquí el exhorto a las autoridades correspondientes para que pongan atención a esta demanda ciudadana y que estos ciudadanos puedan estar tranquilos y en pacífica posición de los bienes, que de acuerdo con estos documentos ellos ya pagaron y que bueno, no estén con esa situación de que mañana pueden aparecer en la calle, sin su patrimonio.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Everardo Quiroz Torres.

**Diputado Everardo Quiroz Torres.** Gracias Diputado, a raíz de los acontecimientos sucedidos en Nuevo Laredo, acontecimientos sangrientos, que lamentablemente son el pan de cada día en esa ciudad, Vimos a la tarea de dar una revisada a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, y en el artículo 55 de esta ley, habla muy claramente que las autoridades de seguridad pública del Estado se coordinaran con la federación y los municipios para integrar el sistema estatal de seguridad pública y determinadas políticas y acciones que realizarán para el mejoramiento del mismo. El artículo 56 de la ley, dice que para lograr los fines y objetivos, la seguridad pública, el sistema esta enfocado a combatir las causas que generan la convicción de las faltas administrativas, conductas antisociales y delitos, fomentar a la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad, fortalecer y mejorar las actividades de la policía preventiva, del ministerio

público, de los responsables de la prisión preventiva, los encargados a la ejecución de sanciones y tratamiento de menores infractores, y bueno, el artículo 57, habla muy claramente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y quienes están en el mismo, quien es el Gobernador, quien lo preside, el Presidente del Supremo Tribunal, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Congreso, el Secretario General de Gobierno, la Procuradora del Estado, el Director de Seguridad Pública del Estado, el Director General de Perversión y Auxilio a medidas Titulares, los Presidentes Municipales, los representantes de defensas federales, como es la Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Policía Preventiva, la PGR, y un Secretario Ejecutivo. Cada vez que sucede un hecho sangriento en esta ciudad, lo primero que escuchamos siempre por parte del Ejecutivo del Estado, es hacer un llamado al gobierno federal y pedirle al gobierno federal que cumpla con sus funciones. Dando una revisada a todo esto, nos dimos cuenta que en la ley, dice el artículo 60, que el Consejo deberá sesionar cada seis meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario, a convocatoria de su Presidente, quien es el Gobernador de Tamaulipas, pero tal parece que en Tamaulipas no sucede nada, tal parece que en Tamaulipas, la cosa está muy tranquila, se vive un ambiente de paz, un ambiente social favorable, en el cual pues no hay hechos sangrientos que ameriten que se reúna este Consejo, porque lo digo, porque desde abril del año pasado este Consejo no ha sesionado, este Consejo únicamente se reunió para integrarse y de ahí en adelante ni sus luces de esto. Pues que hay?, pues que no hay un Plan Estatal de Seguridad Pública, de que únicamente se van los Municipios, particularmente a Nuevo Laredo, a llevar a los policías PEPS, con bombo y platino se avisa que hay el SUAT Tamaulipeco, pero nunca han patrullado en Nuevo Laredo, se avisa también y se lleva, convenios van, convenios vienen y la situación sigue igual. Lamentablemente, la soberanía ya está cansada en Nuevo Laredo, de estar escuchando que sirvan convenio, que ahora sí, que le avientan la pelota unos a otros, la responsabilidad es compartida, es de los tres órdenes de gobierno, aquí no se vino a defender a nadie, simplemente que se cumpla con la ley, se necesita un Plan Estatal de Seguridad Pública, no ocurren, aquí lo que presumo es de que nuestro Director de Seguridad Pública en el Estado se levanta y ha de decir: que se me va a ocurrir ahora, porque no hay un Plan de Seguridad Pública. Pero si revisamos el Reglamento de Seguridad Pública para el Estado, en la sección primera, habla del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y dice: que para ser

Secretario Ejecutivo se deberán de reunir los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano en pleno goce sus derechos, contar por lo menos con 30 años de edad, poseer título profesional, legalmente expedido y registrado, ser de reconocida capacidad y probidad, no haber sido condenado por delito doloso, y contar con la experiencia en el área de seguridad pública, al investigar, quién es el Secretario Ejecutivo?, nos damos cuenta que es el señor Enrique Blackmor Smer, aquí tengo su curriculum. Dice, parentesco con funcionarios públicos y/o personalidad, es primo de Oscar Almaraz Smer, Secretario de Finanzas; hermano de Ricardo Blackmor, ex Secretario particular de la Directora del DIF Estatal, viene aquí su dirección, su teléfono, su profesión, su posición anterior, fue Director del DIF Municipal del 96 al 98; Contralor interno en Desarrollo Agropecuario y en la Secretaría General de Gobierno, Director Administrativo de la Secretaría Particular del Gobernador. Su posición actual, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, su grupo político es Esteban González Guajardos, sus personas a fines son: Pascual Ruiz García, Gustavo Rivera Rodríguez, Mercedes del Carmen Guillen Vicente; sus posibles financiamientos son por parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y sus fortalezas es que adquiriera la Alcaldía de Ciudad Victoria, en sus debilidades, bueno pues esto si no me interesa, y no le interesa a la ciudadanía, cuáles son sus debilidades?, pero dentro de su curriculum, tenemos que nació el 31 de agosto del 69, en Ciudad Victoria, es casado, de padres comerciantes, sus estudios en primaria fue en el Colegio José de Escandón, 7581, secundaria también donde mismo, bachillerato ahí mismo, licenciatura Contador Pública en la UAT, del 86 al 90; otros estudios, tiene maestría en administración, diplomado en mercadotecnia, diplomado en auditoría, diplomado en política electoral, cargos al sector público, es Auditor interno y asesor de oficinas fiscales en la dirección de Contraloría internas de la asesoría del Estado del 89 al 92; fue Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Estado, del 93 al 95, Contralor interno de la Secretaría General de Gobierno; Director General del Sistema DIF Municipal 96-98, Director Administrativo de la Secretaría Particular del ciudadano Gobernador 99-2001, actividades políticas, militantes del PRI, desde el 87; Auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Comité Directivo Estatal PRI, Secretario de Finanzas del Frente Juvenil Revolucionario del PRI, 93; y Coordinador del área de participación ciudadana de la campaña de Tomás Yarrington en el 98; otras actividades, es Presidente del Grupo Rotario de Ciudad Victoria, y

socio del Casino Victoréense, Asociación Civil. Como nos damos cuenta, el señor no cumple con los requisitos del reglamento de Seguridad Pública en el Estado. Y a parte, si nos ponemos a ver cuáles son sus obligaciones?, realmente, como no se habido reuniones por parte del Consejo, como no hay un Plan Estatal de Seguridad Pública, pues el señor no hace nada entonces, el señor cobra únicamente, pero si administra los recursos públicos o debe de administrar los recursos públicos, que vía federación llegan a Tamaulipas, por los cuales se tiene que repartir a los 43 Municipios, como el año pasado llegaron 180 millones de pesos, con los cuales se compraron patrullas, en fin, no se en que se hicieron, porque nunca se transparentó sus recursos, ni se ha dicho cual es la formula para repartir los recursos en cuestión de seguridad pública a los Municipios. Qué queremos con esto?, pues que el señor no tiene porque estar ahí, en este puesto. Demostramos una vez más, que en base a compadrazgos, a cuatachismos, a cuotos de poder, seguimos teniendo funcionarios mediocres en el Gobierno del Estado, que no cumplen con el perfil adecuado. Nosotros queremos participar y apoyar el Ejecutivo del Estado para sacar adelante a Tamaulipas y más en esta función, en este problema tan grave que tienen, no nada más nuestro Estado, es todo el país, y es un problema muy fuerte que se tiene a nivel internacional, pero, pues que se dejen ayudar, si, permítanse ayudarse también, poniendo personas adecuadas, este señor no cumple con el perfil y debe de estar fuera de este puesto. Que llegue una persona preparada, con el perfil suficiente, no alguien que haya estado en el DIF, o no dice aquí, a lo mejor estuvo en los rotarios, fue el encargado a ir a seguridad pública, no se, hay comisiones, aquí me falta en la investigación que se realizó, pero el señor no tiene nada que estar haciendo ahí, de nueva cuenta, sabemos que el próximo lunes, otro convenio más, convenio van, convenio vienen, y es de puro block, es la pura fachada y la gente ya esta harta, y la única manera que tenemos, es que se cumpla con la ley, que se cumpla con la ley, aquí los tres ordenes de gobierno están integrados, pero si nuestro ciudadano gobernador anda más ocupado de andar en moto en Nuevo Laredo, de andar en cabalgatas, nunca se va a poder reunirse con este Consejo de Seguridad Pública. Exigimos al Ejecutivo del Estado que cumpla con la ley y que ya se pongan a trabajar, porque ya no queremos más excusas, más pretextos, en Nuevo Laredo, acciones concretas, no cabalgatas, no que nos llenen las calles de basura y de estiércol.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, compañeras Diputadas y Diputados. Pues sin querer, casi, casi, venimos a aislar la participación de un servidor con lo del Diputado Everardo Quiroz Torres, porque también me toca hablar de perfiles. Que tristeza, y que burla están haciendo de los reynosenses, ver como el señor Gobernador se sigue equivocando en la elección de funcionarios que habrán de llevar tareas importantes dentro de la administración estatal. El día de hoy, amanecemos con la noticia de que el señor Sabaz Campos Almodóvar, si, fue nombrado Director General de la Comisión Estatal del Agua, por acá tengo otra publicación, donde aparece con el Secretario General de Gobierno, que por cierto, se ve muy sonriente, como que si estuviera muy orgulloso y muy ufano de presentar su nueva adquisición, para este puesto, este cargo que a raíz de la aprobación que hicimos de la ley de aguas, bueno, o suscitó o provocó que se nombrara un Director General de la Comisión Estatal del Agua, pero desafortunadamente escogieron al elemento menos adecuado, y todo, todo se va por la borda en el momento en que hacen una elección de ese tipo, entonces en Tamaulipas se premia la ineficiencia, se premia la ilegalidad, la corrupción, la prepotencia, los vicios, pues acaso no fue este ex gerente, al mando de la COMAPA en Reynosa, que junto a otros funcionarios estatales, no respetaron lo mandado por el decreto 255, para la transferencia de la COMAPA, que se debió haber hecho en tiempo y forma, para convertirlo en un organismo paramunicipal y que todos sabemos que no fue así, que fue mucho tiempo después y que a raíz de que se dio la transferencia, los tres primeros meses, ya como un organismo paramunicipal, se recaudaron 30 millones de pesos, superior o extras a lo que acostumbrado se venía recibiendo. A caso no fue este gerente general y legalmente nombrado por cierto, a quien se le murieron 3 trabajadores de la COMAPA por no haberlos provisto del equipo necesario para que pudieran hacer su trabajo y no murieran intoxicados, envenenados por gases dentro de una alcantarilla. A caso no fue este ex gerente quien recibió una abultada liquidación por 8 meses de trabajo, de una cantidad de más de 250 mil pesos y que atinadamente hizo la observación el Diputado Héctor Garza González en esta tribuna. Claro que fue el individuo en mención, Sabaz Campos Almodóvar, este es otro más que no tiene como bandera la transparencia, ya que ni siquiera dejó la documentación que avalara su limpio



desempeño en la COMAPA de Reynosa, y aún así, se le aprobó su última cuenta pública, aquí también en esta tribuna, a pesar de que mostramos documentación que evidenciaba que la Auditoría Superior del Estado no contó con los comprobantes que dieran cuenta de la correcta aplicación de los recursos en esa COMAPA de Reynosa, en los tiempos de Sabaz Campos Almodóvar, claro que fue este ex gerente y claro que si le sabe, si le sabe a las mañas y si tiene algún perfil, no es el de capaz, y no es el honesto. Que lastima que algunos tengan que comer sapos y hacer gestos, yo no, nosotros no, y no estamos obligados a hacerlo.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado José Eugenio Benavides Benavides.

**Diputado José Eugenio Benavides Benavides.** Pues se ve desgraciadamente una tendencia en desviar la atención o tratar de justificar ineficiencias e ineficacias, por parte del gobierno federal en cuanto a lo que es la lucha contra el crimen organizado, no me queda la menor duda que es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno, lo que es la seguridad pública. Creo que cada uno de los tres órdenes de gobierno están haciendo lo suyo o tratando de hacer lo mejor, en este renglón; sin embargo la situación que nos ocupa que es muy localizada, de Nuevo Laredo, sabemos que hay un mando único que hay todo lo que llama un operativo que es el operativo "México Seguro", que tiene varios meses de estar en Nuevo Laredo. Y donde sabemos que en teoría todas las policías, todas las corporaciones de los tres órdenes, están al mando de un general de apellido Moreno, que es el que supuestamente debe de estar en la lucha contra el crimen organizado, independientemente de que el municipio y el estado tengan que seguir cumpliendo con lo que les corresponde en cuanto a los demás delitos que son la seguridad pública. Es por eso, que cuando sucede hechos tan lamentables como el de ayer, y aprovecho la oportunidad para mandar nuestro más sentido pésame a las autoridades y a los familiares de los elementos que cayeron en el cumplimiento de su deber y que saben el riesgo que tiene al estar en esa plaza y que sin embargo estuvieron ahí por varios meses y que desgraciadamente les tocó ayer perder la vida. Pues creemos que no se trata de repartir culpas, se trata de que cada quien ponga lo que tiene que poner, refiriéndome a los órdenes de gobierno. Y no nos que duda que el gobierno federal, le corresponde por ley la lucha contra el crimen organizado, aquí se trata de crimen organizado, no estamos hablando simplemente de seguridad

pública, es crimen organizado, que es competencia exclusiva del gobierno federal, y que claro tendré que coadyuvar y debe de coadyuvar el estado y el municipio con el gobierno federal para poder atacar este flagelo. Sin embargo, yo creo que las palabras del ejecutivo son respaldadas por la mayoría de la ciudadanía, respaldadas por toda nuestra bancada, en el sentido de exigir al gobierno federal que sea más contundentes en sus acciones. Sabemos que hay voluntad del señor Presidente de la República, no nos queda la menor duda, sabemos que hay voluntad del Secretario de Gobernación, de la Defensa, de las Policías Federales, sin embargo algo está faltando, está faltando quizá trabajo de inteligencia, investigación, coordinación, no sabemos, yo no soy experto en seguridad pública, sin embargo los resultados, nos indican que a pesar de tantos elementos federales que están en la plaza, no se ha podido garantizar la seguridad ni siquiera de los propios elementos policíacos; es cuanto.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Everardo Quiroz Torres.

**Diputado Everardo Quiroz Torres.** Gracias Diputado Presidente; definitivamente en política se tiene que tener ética, no podemos alejar la ética de la política, y ante todo se tiene que tener y conducirse de acuerdo a la moral social. Y nosotros no somos expertos, efectivamente en seguridad pública, no somos policía, pero somos los que debemos de ser los garantes en Tamaulipas de la legalidad y hacer que se cumplan las leyes. Por lo anteriormente expuesto, por el que me antecedió en el uso de la palabra, estoy de acuerdo con él, en lo que mencionó con las familias de las personas caídas, eso es lo que más duele cuando nos enteramos de eso, personas que en el cumplimiento de su función pierden la vida, es muy lamentable, realmente duele, sinceramente, y lo tengo que decir de todo corazón, siente uno muy feo cuando se quedan desamparadas familias, esposas, hijos, niños, por su padre, eso es muy lamentable. Pero, se falta a la verdad cuando se dice que hay un mando único, porque no lo hay, no lo ha habido. El gobierno federal es subsidiario con el municipio y con el estado, hay un principio de subsidiaridad, y por eso tal vez algunos compañeros Diputados no han podido ver en Nuevo Laredo, cómo se encuentran las patrullas de policías, algunas sin foco, otras con las llantas, otras chocadas, las policías sin chalecos antibalas, mal armados, y así como se ven las patrullas por fuera, así como las ven en la calle, así la policía está por dentro también. Dicen que el buen juez por su casa empieza, y para poder exigir se tiene que

cumplir primero con la ley, aquí no estamos culpando a nadie, estamos señalando que no se cumple con la ley de seguridad pública en Tamaulipas, que es nuestra responsabilidad de exigir que se cumpla ley, eso es todo, que se cumpla con la ley de seguridad pública. Y este consejo para eso es, para coordinar esfuerzos, para coordinar esfuerzos para la prevención, para un programa de seguridad pública en Tamaulipas y no se está cumpliendo, lo más fácil es aventar la pelota al otro, pero así no son las cosas, hay que cumplir con las leyes y para eso está aquí y sino pues no tiene razón de que estemos aquí nosotros, no tiene razón de que exista un congreso sino vamos a exigir que se cumplan las leyes en Tamaulipas. Este consejo no sesiona, hay una persona que no reúne el perfil, hay un gobernador que se la pasa en cabalgatas, que se la pasa en Nuevo Laredo en moto, que se sube a las calandrias, hasta con el caballo amenazado, entonces así no se pueden hacer las cosas, así la gente va a seguir batallando. Queremos ayudarlo, definitivamente, pero no se ayuda él, así de sencillo que cumpla con las leyes. Tal vez nunca se han preguntado en Nuevo Laredo se necesitan aproximadamente 600 policías, de esos 600 policías hay solamente 298, la mitad. ¿Qué está pasando con la otra mitad? de esos policías que tiene que estarle pagando el municipio, ¿qué está haciendo el alcalde con esos recursos públicos de esos 300 policías que no les paga nómina?, que no está pagando seguro de vida, que no pagan armamento, que no paga gasolina, eso lo está ejerciendo el gobierno federal, eso es lo que nunca han dicho, ¿qué están pasando con los recursos públicos?, también, porque las patrullas siguen igual. Queremos que se cumpla la ley, eso es todo, eso es lo que nos preocupa a nosotros, y no alejarse ni desviar la atención. Independientemente del cariño que algún compañero Diputado pueda tener por el ejecutivo del estado, por su amistad, en fin, primero es la ética política, no hay que alejarse, y la moral social; es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado José Eugenio Benavides Benavides.

**Diputado José Eugenio Benavides Benavides.** Que lastima que se refiera así a nuestro gobernador, al gobernador de todos lo tamaulipecos, que lo que menos pudiéramos decir nosotros es que no trabaja, yo creo que es un gobernador que ha encontrado una capacidad muy intensa de trabajo que ha superado las expectativas en cuanto a la creación de empleos el año pasado, sabemos perfectamente como Tamaulipas fue de los primeros lugares en cuanto al empleo. No

quisiera hacer polémica, porque sabemos a quien tenemos como gobernador, una persona que realmente esta trabajando día y noche por los tamaulipecos, se preocupa por los tamaulipecos y menos quisiera caer tan bajo, para devolver la piedra y decir que clase de Presidente de la República tenemos, porque pues, a lo mejor ni la pena valdría mencionar en que se ha pasado todos estos años nuestro Presidente. Solamente quisiera que dejáramos las cuestiones políticas de lado, al menos en lo que se refiere a cuestiones partidistas y que nos ocupáramos de hacer uso de la palabra en la tribuna a cuestiones que realmente traigan el beneficio a los Tamaulipas. Muchas gracias.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

**Diputado Héctor Martín Garza González.** Con la venia de la Mesa Directiva. La verdad no quería hacer uso de la tribuna, porque esperaba yo que el Diputado Gudiño subiera por aquí, para aclararle paradas, más no regresó, esperaré mejores tiempos, pero como me aludió el Diputado Alfonso de León, tiene mucha razón, como también tiene razón el Diputado Eugenio Benavides que hay que separar las cosas políticas con el trabajo; pero no podemos bajo ningún argumento, contar la verdad. El que el Ingeniero Sabaz Campos, no se si sea ingeniero o se autotitule ingeniero, este ocupando hoy en día un encargo que la mera verdad es demasiado grande para sus atribuciones profesionales y lo digo porque lo conozco, pues me parece la verdad una burla, es irrisorio, yo no se, y voy a tratar de justificar el titular del ejecutivo, yo no se como lo engañan tan fácilmente, la verdad, en Reynosa las cosas en la COMAPA de Reynosa están más o menos caminando, porque el señor hizo las cosas de lo peor, a lo mejor las hubiéramos hecho mejor y hubieran sido detalles mejor, hubieran puesto otra gente, no necesariamente entregar o no, hubieran puesto otro mejor, pero eso de que se adjudique una compensación de liquidación que no tenía razón de ser, la verdad que deja mucho que desear como honesto. Eso la verdad hay que ponderarlo, hay que ver las cosas como son, no hay que apasionar unos partidistamente. Yo si creo que tenemos que respetar las investiduras, y estoy de acuerdo, ha sido siempre una lucha y aquí lo he dicho, tenemos que respetar la investidura, el ejecutivo, como también tenemos que respetar nuestras propias investiduras, como también tenemos que pedir y exigir a los otros poderes, que respeten esta investidura, la nuestra, estoy de acuerdo, estamos de acuerdo; pero lo que tenemos que empezar a plantear es, por qué este tipo de personas, los que

somos de Reynosa, conocemos bien quienes somos, la verdad, yo creo que ya se les pasó lo de Sergio Certuche Suami, representante del gobierno de Tamaulipas, en Nuevo León, si les dijera porque le dieron las gracias en el gobierno de Coahuila, con Enrique Martínez y Martínez, la verdad no fue por excelente eh, ni por tener dos carreras, porque dice él que es contador público y licenciado en administración, más sin embargo hoy esta ya colaborando ahí. Y que pasó el día de ayer?, algo que enerva, algo que molesta y algo que nos debe de agraviar, matan a integrantes de la Policía Estatal Preventiva, es un agravio directo a la institución, es un agravio directo a las instituciones, es claro que se vulnera el estado de derecho, si, pero tan, ese acto es criminal y no tiene nombre, como también es un agravio que el Alcalde de Laredo este aquí, en la hora en que estaban tendidos los cuerpos en la arena, eso no se vale, eso no se vale, bajo ningún argumento, que si venía en el avión, lo hubieran regresado, y que si no puede, pues que renuncie, que renuncie, el principal motivo de una autoridad es: salvaguardar a sus conciudadanos, es ejercer el mandato que les otorgaron, con la probidad que el caso requiere y con el compromiso social que se debe de tener cuando se ejerce el Estado. Que lamentable, que al señor poco le interesó la seguridad de los neolaredenses y en cambio aquí, aplaudió dos veces, en un evento del Tribunal Superior de Justicia, al titular de ese poder; mejor se hubiera guardado los aplausos para mejor ocasión y hubiese demeritado su presencia, ese evento del poder judicial y se hubiera ido en donde le correspondía estar, eso es muy grave. En donde esta la corresponsabilidad de quien se dice parte del gobierno y que es compañero de partido de ustedes, en donde esta?, si realmente tuviera la vocación de servicio y la entrega patriota, debió haber estado allá y debió haber desviado el avión que quizá, le digo porque lo conozco, lo esta pagando el erario público de Nuevo Laredo, no él. No me van a decir ahora, a bueno también, a lo mejor van a decir que soy sarcástico, es la verdad, si clamo, creo, mayor ecuanimidad de nosotros, pido serenidad en los quehaceres, pido respeto a las investiduras, pero sobre todo pido, como siempre lo he externado, la congruencia parlamentaria que debemos de tener, los amigos nos decimos verdad, aunque hiera. Hoy es tiempo de empezar a replantear verdades en el quehacer público, hay que decirnos la verdad, hay que buscar puntos de convergencia, coincido cuando dicen que hay que despolitizar esto, si, que no son partidos, si, si, no hay que utilizar la tribuna, o utilizar un evento que nos agravio como sociedad a todos para decir que el Presidente, el Gobernador, o el

Presidente de la República, son culpables, no, busquemos la solución al problema, nos están agravando y no nos damos cuenta, que están vulnerando alas instituciones del estado, no necesito declaraciones en colima, tampoco requerimos declaraciones en la ciudad de México, necesitamos acciones en Tamaulipas; no necesitamos evadir la responsabilidad, necesitamos hechos concretos y si realmente queremos hacer algo por quienes nos eligieron, ya es tarde para iniciar, empecemos por decirnos la verdad.

Es cuando Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

**Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.** Con la venia, señor Presidente de la Mesa Directiva y de usted. Hoy es un día muy importante y yo quisiera comentar algo al respecto de este día, el Día Internación de la Mujer. El surgimiento del Día Internacional de la Mujer, contrario a lo que se creía, no estriba en un acontecimiento aislado, sobre el que ni siquiera existía consenso entre la historiografía norteamericana y la española, sino que se encuadra en un contexto histórico e ideológico más amplio. Se celebró por primera vez el 19 de marzo de 1911. Instituido no solo como acontecimiento histórico, sino como vehículo propagandístico a favor del sufragio femenino, para defender los derechos laborales de las trabajadoras y manifestación antibélica. Su conmemoración pone de relieve el diario combate de millones de mujeres en el mundo, para mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias. En este orden de ideas, considero oportuno reflexionar sobre la larga lucha por la igualdad de género y tomar conciencia de las causas que la motivan, pero también para recordar y rendir homenaje al valor, fortaleza y logros de las mujeres de todos los países y de todos tiempos. La igualdad entre los géneros, no es un asunto al que debe consagrarse un solo día al año. En el mundo, la feminización de la pobreza y la discriminación hacia la mujer, son realidad cotidiana. La lucha de la mujer en favor del desarrollo, equidad e igualdad de oportunidades no es novedad; desde hace muchos años han desplegado esfuerzos importantes por alcanzarlos, su trabajo ha dado frutos, la valentía y esfuerzo de mujeres extraordinarias han generado leyes y políticas públicas para lograr igualdad y equidad entre hombres y mujeres, han conquistado nuevos espacios de participación en la sociedad, la presencia de la mujer es creciente en las más diversas actividades: la universidad, los sectores productivos, y la función pública, los espacios

políticos ganados, son un logro más. Pero no es una graciosa concesión, es el resultado de un esfuerzo permanente. Tengo la certeza de que toda mujer logrará ampliar las perspectivas de su participación en todos los ámbitos, y hará tomar conciencia a la comunidad sobre el papel que juega en este nuevo milenio. No podemos permitir una convivencia social en la que la mujer no tenga los mismos derechos que el hombre y en donde la vida social en todos sus aspectos no esté constituida y dirigida, sin distinción, por hombres y mujeres; donde no haya igualdad de oportunidades. Es necesario terminar ya, la ancestral e indignante desigualdad, basta recordar que apenas hace 50 años las mujeres no tenían derecho al voto. Refiero para una mejor óptica ilustrativa que en el mundo, ha habido muy pocas mujeres presidentas, jefas de estado o primeras ministras, es el caso de Inglaterra, Georgia, Indonesia, Filipinas, Finlandia, Letonia, Guayana, Irlanda, Sri Lanka, Irlanda, en dos ocasiones; Filipinas, en dos ocasiones; Malta, Islandia, Panamá, Argentina, Nicaragua, Ecuador, y Chile; y por primera vez en un país africano: Liberia. Y para citar un ejemplo, en nuestro país, a lo largo de su historia, solo se registran 6 mujeres gobernantes. En la LIX Legislatura del Congreso de la Unión hay un total de 122 Diputadas Federales de un total de 500 integrantes y 28 senadoras, de un total de 128. El total de Municipios gobernados por mujeres es de 86 de un total de 2, 435 que equivale al 3.53%. Ellas gobiernan a 5,058,388 habitantes de un total de 88,878,173 sin contar al Distrito Federal, representa el 5.69%. Esta es la cruda realidad a nivel nacional; aún falta mucho que hacer para abrir espacios para la participación de la mujer en los cargos de gobernantes. En el Congreso local, actualmente solo 5 de sus 32 miembros son mayores. Los índices sociodemográficos en México, reflejan una debilidad en los contornos de equidad aun de los esfuerzos para alcanzar este balance hasta la fecha. Sin embargo, el techo de cristal sigue intacto y la disparidad salarial es aún una realidad. La mayoría de las mujeres continúan concentradas en los empleos de más baja remuneración en todo el mundo. Por nuestra parte la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, el 23 de febrero de 2005, expidió el decreto número LIX-7 mediante el cual se expide la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, promovida por el Ejecutivo Estatal. Esta Ley representa una propuesta innovadora debido a que conjunta las acciones relativas a la estructuración de programas y proyectos, en un documento denominado Programa Institucional de la Mujer, así mismo instituye un procedimiento específico conducido por el Instituto de la Mujer Tamaulipeca,

mediante el cual, se verificará la realización de conductas realizadas por servidores públicos presuntamente contrarias a una cultura de la equidad de género aplicándose las sanciones correspondientes y en su caso proporcionando la asesoría necesaria para la presentación de denuncia o querrela, cuando la conducta implique la comisión de un delito. En la función pública es notable la capacidad con la que cuentan; han demostrado talento, sensibilidad, empatía social, honradez, honorabilidad, y han contribuido a darle a la política un rostro más humano. Las mujeres han acreditado ampliamente su vocación de servicio. Cito como ejemplo de lo anterior, la labor que en el Estado desarrolla la Señora Adriana González de Hernández, Presidenta del Voluntariado del Sistema DIF Tamaulipas. No podemos reducir la búsqueda de la equidad exclusivamente al ámbito legal, pues resulta insuficiente. Como legislador, tengo la plena convicción de que en la defensa de los derechos de las mujeres, el poder público no debe ser un simple espectador. Las mujeres son las primeras en acercarse para plantear las demandas de la comunidad. Por eso nuestro reconocimiento a cada una de las mujeres tamaulipecas.....

**Presidente:** Permítame Diputado Mario Leal, le voy a pedir al Diputado Arturo Sarrelangue, por favor tome lista, con el objeto de verificar si existe el quórum reglamentario.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

**(Se pasa lista de asistencia)**

Existe el quórum reglamentario presidente.

**Presidente:** Prosigua con su intervención Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

**Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.** Voy a continuar, con su venia señor Presidente de la Mesa Directiva. Por eso mi reconocimiento a cada una de las mujeres tamaulipecas porque en ella encontramos capacidad y entrega, una fuente inagotable de valores que nutren y humanizan nuestra convivencia social. Continuaremos trabajando para terminar con toda forma de discriminación, de violencia física o moral en contra de las mujeres, y con todo aquello que limite sus oportunidades, lo invito a que juntos fortalezcamos esa tarea; dignifiquemos y ampliemos el espacio creativo de la mujer, redoblemos esfuerzos, porque el respeto de los derechos de la mujer es una meta que no sólo las beneficiará a ellas; es una meta que habrá de fortalecer a toda la sociedad. Por eso, vamos con

mucha fe, por una igualdad real; por más justicia y por más equidad para las mujeres tamaulipecas. Finalmente quiero hacer un reconocimiento a las mujeres que a lo largo de las legislaturas del estado han ocupado el cargo de Diputadas, de la Cuadragésima sexta a la Quincuagésima Octava Legislatura: María Del Refugio Perales González, Eustolia Turrubiates Guzmán, Aurora Cruz De Mora, Agustina Mora Cruz De Cruz, Mercedes Del Carmen Guillén Vicente, Margarita Pérez De Arriaga, Margarita Tavizon De Cepeda, María De La Luz Puentes Escudero, Luisa Alvarez Cervantes, Evangelina Hernández Hinojosa, Guadalupe Govea Espinoza, Guadalupe Flores De Suárez, Leticia Camero Gómez, María Magdalena Peraza Guerra, Concepción Carrera Perea, Luz María Ávila Perez, María Marisela López Ramos, María Martha Marmolejo Salinas, Berta Delia García Salas, María Doris Hernández Ochoa, Rosalinda Banda Gómez, María Dolores Salomón Villanueva, María Eugenia Noriega Lerma, Lydia Madero García, Luz Virginia Togno Murguía, Claudia Alejandra Menchaca Marroquín, Mercedes Del Carmen Guillén Vicente, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Josefina Pimentel Martínez, Gloria Del Carmen Altamirano Elizondo, Teresa Aguilar Gutiérrez, María Laura Lerín De León, Lucía Irene Alzaga Madaria, María Leticia Terán Rodríguez, María Del Carmen Hernández Paz, y particularmente a mis compañeras Diputadas Amira Gómez Tueme, María Eugenia de León Pérez, Guadalupe Flores Valdez, Norma Leticia Salazar Vázquez, Aída Araceli Acuña Cruz y María Concepción Hernández López, y también, especialmente a todas las directoras, jefas de departamento, auxiliares, personal de apoyo, mujeres que trabajan en este Congreso, FELIZ DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Norma Leticia Salazar Vázquez.

**Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Diputados. De antemano, gracias al Diputado por sus palabras, espero que después de que lea también mi mensaje, no se desanimen al respecto. El día de hoy se celebra el Día Internacional de la Mujer, escucharemos nosotras muchos discursos a la mujer mexicana por sus virtudes, por su grandeza, por su fuerza, por su dimensión, por lo que representa para la sociedad. Nosotros tenemos que decirles a las mujeres de México pocas cosas, pero muy claras: la primera, atendiendo sólo al número.... no se olviden mujeres de México..... Que somos mayoría, nada más con

eso tenemos una realidad, somos mayoría en el padrón, somos mayoría en la sociedad, somos mayoría en México, y si somos mayoría tenemos un poder específico que nos dá el número; no le pidan al hombre parcelas de poder, no reclamen una competencia, una confrontación, una contienda que no va con su dignidad, como tampoco va con la del hombre. El día internacional de la mujer se estableció, históricamente para rendir homenaje a las obreras de la industria textil y de la confección que en 1857, se manifestaron en Nueva York, por su derecho al trabajo y a mejores condiciones laborales. Aunque jurídicamente la mayoría de los países establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres, con frecuencia se trasgreden, dando lugar a la marginación femenina. La vida familiar está indisolublemente ligada a la condición de mujer. La estabilidad de las familias y las funciones sociales que desempeñan dependen cada vez más de las oportunidades de participación de las mujeres en diversos ámbitos de la vida pública, así como de la progresiva consolidación de un marco que propicie y garantice la igualdad social y jurídica entre hombres y mujeres y asimismo promueva una más equitativa división del trabajo en el hogar. Hoy, 8 de marzo, de que tenemos que congratularnos las mujeres tamaulipecas en este día, día declarado como internacional de la mujer, de que cada mañana que nos despertamos, leamos en los diarios, mujer dañada o maltratada por ebrio marido, joven de 17 años asesinada de un tiro en un Municipio, el que ustedes quieran. Hoy 8 de marzo, de que tenemos que congratularnos las mujeres de nuestro estado, de estar en la lista de lo que va a ser esta año con ocho, irónico verdad, 8 de marzo, hasta la fecha 8 mujeres asesinadas, hoy, 8 de marzo, de que tenemos que sonreír o sentirnos felices, si cada día que pasa la desesperanza de que se modifiquen actitudes de autoridades estatales hacia nuestro género, se vuelven más cerradas y por el contrario, nos exigen un mejor rendimiento, de que debemos de felicitarnos, si en el contexto de esta legislatura, muchas iniciativas que presentamos con respecto a mejorar algunos aspectos de nuestro derechos, se imponen con criterio contrarios al sentido común, pero sobre todo prevaleciendo la idea de que la oposición no tiene razón, por qué debemos de festejar este día, si en nuestro estado se sigue explotando a la mujer en maquiladoras, en el servicio doméstico, en el hogar familiar, ganando salarios míseros, con la complicidad de las autoridades laborales estatales. Hasta cuando aplicaciones más severas a los golpeadores para mujeres, hasta cuando reformas a las leyes que garanticen los derechos de las mujeres y no simulación de normas, hasta cuando igualdad de

género en todos los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales. Compañeras y Compañeros Diputados, hubiera querido presentar un discurso lleno de flores y claveles, pero la realidad nos impide, hablar y elogiar las acciones gubernamentales, mismas que lejos de garantizarnos bienestar a la mujer tamaulipeca, le niega con sus políticas públicas el acceso a nuevos estadios de desarrollo, pero sobre todo le niega la posibilidad de ejercer sus verdaderos derechos, derechos que en otras entidades y países son ley suprema, mientras que aquí sólo se nos permiten determinadas acciones sólo para la subsistencia de nuestro género. Por su atención muchas gracias.

**Presidente:** Gracias Diputada, muy amable; agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **dieciocho horas**, con **cincuenta y cuatro minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **quince** de **marzo** del actual, a partir de las **once horas**.